



ACTA 66-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS CON DOS MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María

1 Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Veronica Rodríguez Rodríguez, Priscila

2 Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--

3

4 **ALCALDESA MUNICIPAL:** .Pilar Porras Zúñiga a.i.–

5

6 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

7

8 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:***NO*****

9

10 **VISITANTES:** Medios de comunicación. –

11

12 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Anadis Huertas Méndez.-

13

14 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Eduardo Salas Rodríguez (fuera del país),

15 Hellen María Chaves Zamora (comisión) .

16

17 **ARTÍCULO I.**

18 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

19

20 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
21 del día, el cual se detalla a continuación:

22

23 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

24

25 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

26

27 **3. ORACIÓN. –**

28

29 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 64 Y N° 65 DEL 2025.-**

30

- 1 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –**
- 2
- 3 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**
- 4
- 5 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 6 **EDUCACIÓN.-**
- 7
- 8 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 9 **EDUCACIÓN.**
- 10
- 11 **9. MOCIONES.-**
- 12
- 13 **10. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA VERNES 21 DE**
- 14 **NOVIEMBRE 2025.-**
- 15
- 16 **11. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**
- 17
- 18 **12. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 19
- 20 **13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 21
- 22 **14. INFORMES DE COMISIÓN. –**
- 23
- 24 **15. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-**
- 25

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

28

29 La señora Susan María Araya Blanco, Síndica del Distrito de La Tigra, dirige la

30 oración.-

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 64 Y N° 65 DEL 2025.-**

3
4 ➤ **Acta N°64 del 2025. –**

5
6 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
7 aprobación el Acta N°64-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al
8 Acta N°64-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
9 **unánime. –**

10
11 ➤ **Acta N°65 del 2025. –**

12
13 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
14 aprobación el Acta N°65-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al
15 Acta N°65-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
16 **unánime. –**

17
18 **ARTÍCULO IV.**

19 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-**

20
21 En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no
22 se han recibido solicitudes de licencias provisionales de licor para ser conocidas y
23 aprobadas por el Concejo en la presente sesión.-

24
25 **ARTÍCULO V.**

26 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**

27
28
29
30

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-726-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
4 cual se detalla a continuación:

5 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
6 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
7 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
8 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
9 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
10 exceso de requisitos y trámites administrativos.

11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
12 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
13 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
15 Carlos.

16 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
17 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
18 Sección de Patentes:

19

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JESUS ALPIZAR VASQUEZ	2-731-435	301929	MINISUPER	D1	PITAL

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25

26 **ACUERDO N° 01.-**

27

28 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-726-2025 de la Sección de Patentes
29 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
30 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JESUS ALPIZAR VASQUEZ	2-731-435	301929	MINISUPER	D1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-727-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
STEVEN J. JAIME LAZO	155835691908	300486	MINISUPER	D1	POCOSOL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N° 02.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-727-2025 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
STEVEN J. JAIME LAZO	155835691908	300486	MINISUPER	D1	POCOSOL

7

8

9

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

13

14 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-728-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
15 cual se detalla a continuación:

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
17 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
18 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
19 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
20 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
21 exceso de requisitos y trámites administrativos.

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
24 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
26 Carlos.

27 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
28 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
29 Sección de Patentes:

30

1

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
NURIA MORA DUARTE	1-471-790	300144	MINISUPER	D1	CUTRIS

2
3

4 Se solicita la dispensa de trámite.

5 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N° 03.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-728-2025 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
NURIA MORA DUARTE	1-471-790	300144	MINISUPER	D1	CUTRIS

13
14

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

19

20 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-729-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
21 cual se detalla a continuación:

22 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
23 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
24 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
25 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
26 reglamento.

27 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047
28 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13
29 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
30 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

1 La licencia solicitada es la siguiente:

2

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-102-943018 SRL	3-102-94308	309863	SALON DE BAILE	B2	AGUAS ZARCAS

3
4
5
6

7 Indicar que la licencia B2 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
8 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
9 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
10 por habitantes) según el distrito, dado que para el Distrito de aguas Zarcas se cuenta
11 con una población de 20.239 habitantes podría haber 67 Licencias tipo A como B y
12 actualmente hay 08 licencias en estas categorías.

13 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y
14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

15

16 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido**
17 **alcohólico.**

18

19 d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada
20 trecientos habitantes como máximo.

21 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala
22 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias
23 categoría A.

24

25 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
26 del Concejo Municipal.

27

28 Se solicita la dispensa de trámite.

29 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

30

1 **ACUERDO N° 04.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-729-2025 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-102-943018 SRL	3-102-94308	309863	SALON DE BAILE	B2	AGUAS ZARCAS

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13

ARTÍCULO VI.

14 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

15

16 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

17 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
18 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
19 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
20 Administrativas que se detallan a continuación:

21

ESCUELA LAS CRUCITAS – CUTRIS. -

22

Nombre Completo	N° de identificación
Lesbia Yisela Ordóñez Amador	503810755
Pablo Martínez Morán	801270122
Yeny Damaris Ruíz Ortega	155826537212
Sonia Arrieta Alfaro	203470061
Rosse Mary Castro Escorcía	155826590614

29

30

ESCUELA SANTA LUCÍA – MONTERREY. -

Nombre Completo	N° de identificación
Efrén David Cubero Salas	504220910
Minor Gerardo Ortega Rodriguez	502720965
Wilson Gerardo Ortega Rodríguez	204560525
Ana Gricel Pérez Elizondo	603080906
Zaida Salas Murillo	502410026

ESCUELA LOS ALMENDROS – CUTRIS. -

Nombre Completo	N° de identificación
Yamileth Brenes Urbina	206280666
Daniela Muñoz Moya	206980598
Luis Alberto Sibaja Mora	203690018
Verónica Umaña Esquivel	110590148
Belkis Carolina Mendoza Rodríguez	155854568336

ACUERDO N°05.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.-**

1 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
2 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
3 detallan a continuación.

4
5 **ESCUELA SANTA LUCÍA – MONTERREY. –**

Nombre Completo	N° de identificación
Efrén David Cubero Salas	504220910
Minor Gerardo Ortega Rodriguez	502720965
Wilson Gerardo Ortega Rodríguez	204560525
Ana Gricel Pérez Elizondo	603080906
Zaida Salas Murillo	502410026

13 **ESCUELA LOS ALMENDROS – CUTRIS. -**

Nombre Completo	N° de identificación
Yamileth Brenes Urbina	206280666
Daniela Muñoz Moya	206980598
Luis Alberto Sibaja Mora	203690018
Verónica Umaña Esquivel	110590148
Belkis Carolina Mendoza Rodríguez	155854568336

21 **ESCUELA LAS CRUCITAS – CUTRIS. -**

Nombre Completo	N° de identificación
Lesbia Yisela Ordóñez Amador	503810755
Pablo Martínez Morán	801270122
Yeny Damaris Ruíz Ortega	155826537212

27 **ESCUELA ZETA TRECE - FORTUNA. -**

Nombre Completo	N° de identificación
Ivania Judith Carvajal Gamboa	207210024

ESCUELA LAS DELICIAS – VENADO. -

Nombre Completo	N° de identificación
Ivannia Corrales Jiménez	206890576
Roger Villalobos Ávila	205740173
Reina del Carmen Chavarría Padilla	207010091
Sandra Magally Hernández Rojas	206370837
Marta Dalila Solano Chavarría	206810452

ESCUELA COOPEVEGA – CUTRIS. -

Nombre Completo	N° de identificación
Michael Ignacio Novoa Castellón	701670510

ARTÍCULO VIII.

MOCIONES.-

- **Solicitud para valoración de estudios de construcción de segundo puente sobre la Ruta Nacional N.º 141, Río Peje, Sucre de Quesada.-**

Se recibe moción RMC-057-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora propietaria de la Municipalidad de San Carlos, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

Asunto: Para que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) valore la realización de estudios para la construcción de un segundo puente sobre la Ruta Nacional No. 141, sector del río Peje, en Sucre, Quesada, cantón de San Carlos.

1 **Considerando que:**

2 1. Que la Ruta Nacional No. 141 constituye uno de los principales ejes viales de
3 conexión entre los cantones de San Carlos y Zarcero, y una vía estratégica
4 para la movilidad de personas, actividades comerciales, productivas y turísticas
5 de la región Huetar Norte.

6

7 2. Que en el sector del río Peje en Sucre, recientemente, a causa de las fuertes
8 precipitaciones, una estructura de puente antigua colapsó totalmente,
9 quedando en el sitio solo la infraestructura del puente actual, el cual continúa
10 facilitando el paso vehicular, pero representa un punto crítico dada la
11 vulnerabilidad demostrada en este tramo.

12

13 3. Que la región Huetar Norte enfrenta condiciones climáticas caracterizadas por
14 alta pluviosidad y eventos hidrometeorológicos intensos que incrementan el
15 riesgo de afectación a la infraestructura vial, siendo fundamental promover
16 acciones preventivas y de gestión del riesgo, en conformidad con los
17 lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

18

19 4. Que garantizar la continuidad de la transitabilidad, la seguridad vial y la
20 conectividad territorial es indispensable para proteger la economía regional, el
21 acceso a servicios, y el bienestar de los sancarleños.

22

23 **Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal acordar:**

24 1. Solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes
25 (MOPT), por medio de la Dirección de Puentes, valorar la realización de los
26 estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad de construir un
27 segundo puente sobre el río Peje, en el tramo correspondiente a la Ruta
28 Nacional No. 141, específicamente en Sucre, cantón de San Carlos, con el
29 propósito de contar con una estructura alterna que garantice la continuidad del

1 tránsito vehicular y reduzca los riesgos asociados a potenciales afectaciones
2 de la infraestructura actual.

3

4 2. Asimismo, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que copie el
5 presente acuerdo al MOPT, al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y a la
6 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
7 (CNE), para su respectivo conocimiento y seguimiento.

8

9 Se solicita dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

12 El señor Carlos Mario González Rojas, Síndico del Distrito de Quesada, expresa:
13 Primeramente quisiera dar el respaldo a esta moción. En segundo término, quisiera,
14 si me lo permite, con todo respeto, sugerir dos aspectos. Uno, en la justificación,
15 agregar que la vía actual o el puente actual es de una sola vía y eso ocasiona grandes
16 problemas de congestionamiento, sobre todo en horas pico. Entonces creo que es
17 una razón más. El otro aspecto que quería agregar es que estuve conversando
18 precisamente este tema con el Ingeniero Director del CONAVI, Esteban Coto, y
19 además de la copia para el MOPT, agregar una copia del acuerdo, asumiendo que se
20 va a aprobar, para el Ingeniero Esteban Coto, Director del CONAVI de la región Huetar
21 Norte.

22

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Pedirles,
24 compañeros, el apoyo a esta moción. Creo que, con el tema de las lluvias que todavía
25 se mantienen, hemos visto la afectación que hemos tenido en diferentes puentes. Esto
26 es una de las opciones que ya deberían estar tanto el MOPT como el CONAVI, más
27 bien la Dirección de Puentes del MOPT, analizando cómo atender ese tipo de
28 situaciones o empezar a hacer estudios a futuro para contar con los recursos que
29 permitan dar alternativas. Por ejemplo, hemos visto también las afectaciones que ha
30 habido por el cierre de la ruta 32, que ha sido mayoritariamente utilizada como una

1 ruta alterna principal para el país. Entonces, creo que deberíamos contar con
2 condiciones más favorables en cuanto a una ruta nacional tan importante que, al final
3 de cuentas, no es solamente el acceso a San Carlos, sino también a otros cantones y
4 provincias del país. En mi caso, también estuve hablando con don Esteban Coto,
5 quien me indicó que, como tal, en este momento no estaban trabajando algo
6 específico, pero que es importante empezar a poner los temas de interés para que se
7 realicen las valoraciones o estudios correspondientes. En mi experiencia, cuando he
8 trabajado este tipo de temas, a veces no son tan rápidos, pero una moción como esta
9 puede generar una solución en unos cinco, seis u ocho años. Por eso, siempre
10 considero importante dar un primer paso y empezar a poner estos temas sobre la
11 mesa de las instituciones correspondientes para que se hagan las valoraciones
12 respectivas. Considero que esto es un paso muy importante de acceso al cantón de
13 San Carlos. Acepto las recomendaciones que hace el síndico del distrito de Quesada,
14 porque, como él lo indica, el tema de las presas y el cierre de la ruta 32 son asuntos
15 importantes para el cantón de San Carlos, y creo que nosotros debemos posicionarlos
16 y darles seguimiento ante las instituciones correspondientes.

17

18 **ACUERDO N°06.-**

19

20 1. Solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes
21 (MOPT), por medio de la Dirección de Puentes, valorar la realización de los
22 estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad de construir un
23 segundo puente sobre el río Peje, en el tramo correspondiente a la Ruta
24 Nacional No. 141, específicamente en Sucre, cantón de San Carlos, con el
25 propósito de contar con una estructura alterna que garantice la continuidad del
26 tránsito vehicular y reduzca los riesgos asociados a potenciales afectaciones
27 de la infraestructura actual.

28

29 2. Asimismo, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que copie el
30 presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al

1 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), a la Dirección Regional del CONAVI
2 y a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
3 (CNE), para su respectivo conocimiento y seguimiento.
4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 ➤ **Pronunciamiento del Concejo Municipal de San Carlos en defensa del**
8 **Proyecto de Ley N.º 24.717 sobre minería metálica sostenible a cielo**
9 **abierto en el distrito de Cutris..-**

10

11 Se recibe moción RMC-058-2025, emitida por los Regidores Raquel Tatiana Marín
12 Cerdas y Juan Pablo Rodríguez Acuña, la cual se detalla a continuación:

13 Los suscritos **Raquel Tatiana Marín Cerdas y Juan Pablo Rodríguez Acuña**, en
14 calidad de regidores de la Municipalidad de San Carlos, presentamos a consideración
15 de ustedes la siguiente moción:

16

17 **Asunto: PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EN**
18 **DEFENSA DEL PROYECTO DE LEY N°24.717 “LEY PARA REGULAR LA**
19 **EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO**
20 **ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE**
21 **ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL**
22 **4 DE OCTUBRE DE 1982”.**

23

24 **Considerando que:**

25 1. Que el Proyecto de Ley N.º 24.717 tiene por objeto autorizar y regular, bajo
26 estrictos controles, la exploración y explotación de minería metálica a cielo
27 abierto exclusivamente en el distrito de Cutris de San Carlos, estableciendo,
28 entre otros aspectos, mecanismos de concesión y fiscalización especial. Este
29 proyecto fue presentado el 25 de noviembre de 2024 y dictaminado

- 1 afirmativamente por la Comisión de Asuntos de la Provincia de Alajuela en
2 septiembre de 2025.
- 3 2. Que, si bien la Ley 8904 (2010) estableció una prohibición general a la minería
4 metálica a cielo abierto, el Expediente 24.717 propone una regulación
5 específica y focalizada para Cutris, con el propósito de ordenar una realidad
6 marcada por años de extracción ilegal y vacíos de control estatal en la zona de
7 Crucitas.
- 8 3. Que en los últimos años la minería ilegal ha generado impactos ambientales y
9 de seguridad en la frontera norte, documentándose operativos policiales y
10 hechos trágicos en la zona de Crucitas, así como dinámicas transfronterizas
11 que exacerban la presión ambiental y social, lo cual demanda respuestas
12 estatales integrales y reguladas.
- 13 4. Que especialistas en ambiente, seguridad y gobernanza han advertido que la
14 ausencia de una regulación clara en Crucitas ha facilitado la expansión de
15 actividades ilícitas, aumentando el daño ambiental, el deterioro social y los
16 riesgos de criminalidad en la zona; por lo cual se requiere una solución estatal
17 inmediata que combine control, regulación y desarrollo comunitario.
- 18 5. Que algunas figuras políticas han expresado públicamente su rechazo absoluto
19 a cualquier modalidad de minería a cielo abierto, sin proponer alternativas
20 viables para enfrentar la minería ilegal, el deterioro ambiental y la creciente
21 inseguridad que afectan a Cutris; posiciones que, lejos de aportar soluciones,
22 prolongan una problemática que ya desborda la capacidad institucional. Ante
23 ello, este Concejo Municipal reafirma su responsabilidad de defender el interés
24 público cantonal y promover un modelo de desarrollo que combine protección
25 ambiental real, control estatal efectivo, formalización y trazabilidad de las
26 actividades extractivas, generación de empleo digno y la inversión social y
27 ambiental que nuestra población merece.
- 28 6. Que el alcalde municipal, Juan Diego González Picado y el regidor, Juan Pablo
29 Rodríguez Acuña, fueron designados por este concejo para que participaran en
30 la construcción del proyecto de ley y generaran una propuesta en conjunto con

1 diferentes actores políticos que responda a lo que se requiere en el cantón y
2 específicamente en estas zonas tan afectadas.

3

4 **Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal acordar:**

5

6 **1) Manifiestar el respaldo del Concejo Municipal de San Carlos al Proyecto**
7 **de Ley N.º 24.717, por cuanto constituye una respuesta regulatoria**
8 **focalizada y necesaria ante la situación crítica que vive el distrito de**
9 **Cutris, caracterizada por minería ilegal, deterioro ambiental, afectación**
10 **social y ausencia histórica de control estatal efectivo.**

11

12 **2) Exhortar respetuosamente a las señoras y señores diputados de la**
13 **Asamblea Legislativa a otorgar un trámite prioritario y expedito al**
14 **Proyecto de Ley N.º 24.717, dada la urgencia de atender la situación**
15 **social, ambiental y de seguridad que enfrenta el distrito de Cutris, y otros**
16 **lugares aledaños; además de la necesidad de contar con un marco**
17 **regulatorio que permita al Estado intervenir de manera efectiva.**

18

19 **3) Rechazar las posiciones de actores políticos que se oponen de manera**
20 **absoluta a cualquier modalidad de minería a cielo abierto sin ofrecer**
21 **alternativas reales para enfrentar la minería ilegal que afecta gravemente**
22 **a Crucitas y a las comunidades fronterizas.**

23

24 **4) El Concejo Municipal reafirma que este tipo de discursos inhabilita la**
25 **búsqueda de soluciones efectivas y profundiza una problemática que ya**
26 **ha sobrepasado la capacidad institucional.**

27

28 **5) Respalda plenamente la participación del alcalde municipal, Juan Diego**
29 **González Picado, y del regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, en el**
30 **proceso de construcción técnica y política del Proyecto de Ley N.º 24.717,**

1 **tal como fueron designados por este Concejo, reconociendo el aporte que**
2 **han realizado para asegurar que los intereses del cantón de San Carlos**
3 **sean debidamente representados en la propuesta.**

4
5 **6) Comunicar el presente pronunciamiento a:**

- 6
7 • **Todos los diputados de la República.**
8 • **Presidencia de la República de Costa Rica,**
9 • **Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).**
10 • **Ministerio de Seguridad Pública (MSP).**
11 • **Dirección de Geología y Minas.**
12 • **Asociaciones de Desarrollo y organizaciones comunales del**
13 **distrito de Cutris.**

14
15 **7) Solicitar a la Administración Municipal publicar el pronunciamiento en los**
16 **medios oficiales de la Municipalidad de San Carlos para conocimiento de**
17 **la ciudadanía y las comunidades directamente afectadas.**

18
19 Se solicita dispensa de trámite.

20
21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

22 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Esto es una iniciativa
23 de Raquel y mi persona. Creo que estamos en un país democrático en el que cada
24 persona puede tener su pensamiento y expresarlo libremente. Por lo menos en esta
25 Municipalidad y tanto el Concejo Municipal como la Administración Municipal hemos
26 tenido posición, y creo que ha sido una posición constructiva. El proyecto de ley en el
27 cual hemos trabajado con muchísimo esfuerzo, el señor Alcalde y mi persona,
28 proyecto de ley 24.717, presentado en noviembre del 2024 y dictaminado
29 afirmativamente por la Comisión de Asuntos de la Provincia de Alajuela en septiembre
30 de 2025, buscaba establecer una regulación estricta y controlada de la actividad

1 extractiva exclusivamente en Cutris. Es importante entender que este proyecto, al cual
2 hemos dedicado mucho tiempo y este Concejo Municipal apoyado fuertemente, es
3 específicamente en el distrito de Cutris. En ocasiones hemos escuchado situaciones
4 en las que se dice que el proyecto de ley o la regulación que se quiere abrir en
5 explotación es en todo el país, y hay que entender que es solo en el distrito de Cutris.
6 La moción de este Concejo Municipal, en la cual la Ley 8904 del 2010 prohíbe la
7 minería metálica a cielo abierto, tiene un vacío. Ha sido llenado por años por
8 extracción ilegal y falta de controles estatales en la frontera norte. Esta situación ha
9 generado un deterioro ambiental acelerado, hechos trágicos y dinámicas de
10 criminalidad fronteriza que desbordan la capacidad institucional. Cuando uno escucha
11 a las personas referirse al tema de Crucitas, me pregunto: ¿Habrán conversado con
12 esas 12 asociaciones de desarrollo que están en la zona de impacto? ¿Habrán venido
13 a la Municipalidad de San Carlos a escuchar las situaciones con las que ha tenido que
14 lidiar esta Municipalidad invirtiendo recursos? Esos son parte de lo que nos ha
15 motivado, y realmente creo, como lo dije al principio, todos tienen derecho a pensar,
16 pero a mí me parece que antes de opinar sobre una situación, quienes somos los
17 afectados directos somos la Municipalidad de San Carlos y todas las personas que
18 viven en este cantón, debería de haber una presencia e informarse correctamente de
19 cómo tiene que ser en este enfoque que busca reemplazar la actividad ilícita con un
20 modelo de desarrollo formal que garantice empleo digno y protección real del medio
21 ambiente bajo fiscalización estatal. De manera directa, el Concejo Municipal ha
22 rechazado las posiciones de figuras políticas que se han opuesto al control de la
23 situación minera de cielo abierto y legal en la zona de Crucitas. Valoro mucho el
24 esfuerzo y apoyo que nos han dado todos los compañeros del Concejo Municipal para
25 poder llevar esta voz fuerte y sobre todo que el Gobierno Central vuelva los ojos.
26 Varios regidores estamos trabajando en una propuesta paralela al proyecto de ley. El
27 proyecto de ley 24.700 es sumamente importante porque nos generaría el poder
28 utilizar ese material existente en Crucitas, pero sí creemos que el proyecto de ley
29 duraría sus años para poder entrar en vigencia, y estamos trabajando en una
30 propuesta que en pocos meses, junto con la Administración Municipal, podríamos

1 estar presentando. Creo que es importante exhortar a la Asamblea Legislativa a
2 otorgar un trámite prioritario y expedito al expediente 24.717. La urgencia radica en la
3 necesidad de dotar al Estado de un marco legal que le permita invertir de manera
4 efectiva y poner fin a la anarquía extractiva en el distrito de Cutris. Compañeros, les
5 pido apoyar esta moción en la cual doña Raquel también ha puesto mucho esfuerzo
6 y fue quien nos impulsó a hacer esta propuesta para llevar un mensaje fuerte. Creo
7 que de aquí en adelante las personas que de verdad quieran aportar al distrito que
8 por lo menos se presenten aquí y nos busquen como Municipalidad y que busquen
9 esas Asociaciones de desarrollo que son las que tienen que lidiar con todas estas
10 situaciones día a día.

11

12 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Los que tuvimos la
13 oportunidad de visitar Crucitas nos dimos cuenta de la dimensión del problema, y es
14 realmente desgastante y des motivante ver candidatos que visitan este cantón y otros
15 con dogmas de discursos un poco trillados donde ignoran absolutamente el problema
16 existente. Este no es un tema de colores políticos, realmente es indignante. Creo que
17 los sancarleños vamos a tener otro récord aparte de la carretera de San Carlos, vamos
18 a tener más de 50 años de problemática en el tema de Crucitas. No se ve que los
19 candidatos discuten modelos comparativos de otros países; solo hay una narrativa
20 que dice que la minería es responsable, no a la minería y demás y creo que es hora
21 de que los sancarleños nos unamos en una solución. Definitivamente apoyo la moción.
22 Es un tema medular para nuestro cantón, y no solo medular, porque también hay un
23 tema que va mucho más allá del tema trillado que algunos ambientalistas dicen o que
24 protegen, sabemos que es un discurso político más porque el daño ambiental todos
25 los días se da a vista y paciencia de las autoridades. Totalmente de acuerdo. Creo
26 que el problema estructural no se ha abordado como tal. No es un tema de color
27 político, es un tema de trazabilidad, de participación ciudadana, de articulación y
28 ordenamiento.

29

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Creo que desde
2 este Concejo Municipal se había respaldado la participación del Regidor Juan Pablo
3 Rodríguez y del Alcalde de esta Municipalidad para representar a la Municipalidad
4 ante la Asamblea Legislativa para construir una propuesta en consenso. Una
5 propuesta que en la Asamblea Legislativa tuvo apoyo prácticamente de todas las
6 fracciones, a excepción del partido Frente Amplio, y que lograron los compañeros, en
7 este caso Juan Diego, Alcalde y Juan Pablo, Regidor, posicionar y evidenciar las
8 necesidades del distrito de Cutris. Pero también, aunque la propuesta de ley va
9 enfocada en Cutris, sabemos que no solamente son los únicos distritos afectados por
10 el tema de la minería ilegal, también están los distritos como Pocosol y Pital que al
11 final de cuentas la afectación de manera indirecta para todo el cantón de San Carlos
12 y también hay afectaciones en cantones aledaños. Mi respaldo absoluto al trabajo de
13 estos compañeros, porque no fue algo de un solo día; participaron en varias sesiones
14 en la Asamblea Legislativa, dedicando tiempo personal y laboral para ir a las sesiones
15 en la Asamblea Legislativa y poder evidenciar las problemáticas y exigir recursos para
16 que se pudiera dar atención porque si en algún momento recordamos los porcentajes
17 que se querían dar a la Municipalidad en ese Proyecto de Ley eran muy pocos y ellos
18 una lucha para que en esa propuesta que ya fue dictaminada por parte de la Comisión
19 de Alajuela se diera unos montos razonables en ese proyecto para que pueda invertir
20 en la zona que tanto lo requiere. No es la primera vez que se escuchan
21 manifestaciones en contra del proyecto ley, sino ya anteriormente, hace un par de
22 sesiones, igual hablábamos de este tema que salieron igual declaraciones de otra
23 persona refiriéndose al tema y yo creo que tal vez ahorita Juan Pablo lo decía muy
24 bien, nadie se ha acercado a las zonas de Crucitas a ver qué es la verdadera
25 problemática que está ahí. no se han acercado a la Municipalidad de San Carlos a ver
26 cuál fue la lucha que se hizo. Y yo creo que cuando se ataca este tema, se ataca a
27 los vecinos de estas comunidades, al final de cuentas también se nos está atacando
28 como Concejo Municipal y como Municipalidad de San Carlos que sacamos una
29 posición de manera unánime porque cuando se presentó el tema todos ustedes
30 votaron, compañeros, no fueron siete regidores, no fueron seis regidores, no fueron

1 tres. Fue algo que salió de manera unánime indicando cuál era la posición de esta
2 Municipalidad de San Carlos y el respaldo que damos a los compañeros.
3 Adicionalmente lo que les decía, lograron varias fracciones políticas en la Asamblea
4 Legislativa tener una propuesta de consenso para que pudiera avanzar. Entonces,
5 ¿Cuántos años ha tardado esto? ¿Cuántos años o cuántos periodos legislativos ha
6 habido propuestas para dar soluciones al tema de Crucitas y no se ha concretado
7 nada? Hasta hoy es donde se está viendo una pequeña luz en ese túnel donde se
8 está avanzando en una propuesta y vemos ahora que por un tema electoral otra vez
9 el tema vuelva a estar en jaque, vuelve a estar en juego, como decía don Melvin, que
10 va a terminar uno pensando que puede pasar lo del tema de la carretera de San Carlos
11 y estando los problemas sociales presentes en vez de. Es cierto, tal vez se ha dicho
12 muchas veces que tal vez esta no es la solución integral, pero hay que buscar
13 soluciones y dar atención porque si no vamos a seguir con este problema todo el
14 tiempo y no se dar una solución Ahorita cuando se ha llegado como tal a un consenso,
15 nuevamente respaldar, en este caso no está don Juan Diego, el Alcalde, pero en este
16 caso que está Juan Pablo, reiterar el respaldo por lo menos de mi persona, al trabajo
17 que han estado realizando. Sé que fueron horas, sé que fueron muchos temas de una
18 capacidad de negociación que esas habilidades a veces muchos no saben que no es
19 tan fácil desarrollar y lo lograron trabajar, lograron posicionar el tema de la
20 Municipalidad de San Carlos, mesas de trabajo con las comunidades en el caso de
21 Juan Pablo, lograr armar asociaciones de desarrollo en las comunidades. O sea, es
22 un trabajo enorme el que han hecho los compañeros como para que uno vea a veces
23 declaraciones que son declaraciones infundadas y que no presentan soluciones
24 reales. Ese sería mi comentario y nuevamente en mi caso, respaldar el trabajo que se
25 ha hecho, respaldar también la posición que dijo la Municipalidad de San Carlos y
26 reiterarles nuevamente a los diputados de la Asamblea Legislativa que esperamos
27 que en este periodo de sesiones extraordinarias donde el Poder Ejecutivo convocó el
28 proyecto se pueda avanzar de manera expedita.

29

30

1 **ACUERDO N°07.-**

2

3 1) Manifiestar el respaldo del Concejo Municipal de San Carlos al Proyecto de Ley
4 N.° 24.717, por cuanto constituye una respuesta regulatoria focalizada y
5 necesaria ante la situación crítica que vive el distrito de Cutris, caracterizada
6 por minería ilegal, deterioro ambiental, afectación social y ausencia histórica de
7 control estatal efectivo.

8

9 2) Exhortar respetuosamente a las señoras y señores Diputados de la Asamblea
10 Legislativa a otorgar un trámite prioritario y expedito al Proyecto de Ley N.°
11 24.717, dada la urgencia de atender la situación social, ambiental y de
12 seguridad que enfrenta el distrito de Cutris, y otros lugares aledaños; además
13 de la necesidad de contar con un marco regulatorio que permita al Estado
14 intervenir de manera efectiva.

15

16 3) Rechazar las posiciones de actores políticos que se oponen de manera
17 absoluta a cualquier modalidad de minería a cielo abierto sin ofrecer
18 alternativas reales para enfrentar la minería ilegal que afecta gravemente a
19 Crucitas y a las comunidades fronterizas.

20

21 4) El Concejo Municipal reafirma que este tipo de discursos inhabilita la búsqueda
22 de soluciones efectivas y profundiza una problemática que ya ha sobrepasado
23 la capacidad institucional.

24

25 5) Respalda plenamente la participación del Alcalde Municipal, Juan Diego
26 González Picado, y del Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, en el proceso de
27 construcción técnica y política del Proyecto de Ley N.° 24.717, tal como fueron
28 designados por este Concejo, reconociendo el aporte que han realizado para
29 asegurar que los intereses del cantón de San Carlos sean debidamente
30 representados en la propuesta.

1 6) Comunicar el presente pronunciamiento a:

2

3 • Todos los Diputados de la República.

4 • Presidencia de la República de Costa Rica,

5 • Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

6 • Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

7 • Dirección de Geología y Minas.

8 • Asociaciones de Desarrollo y organizaciones comunales del distrito de Cutris.

9

10 7) Solicitar a la Administración Municipal publicar el pronunciamiento en los
11 medios oficiales de la Municipalidad de San Carlos para conocimiento de la
12 ciudadanía y las comunidades directamente afectadas.

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de revisión técnica y legal de la propiedad municipal finca No.**
17 **347773 ubicada en el Distrito de Aguas Zarcas. -**

18

19 Se recibe moción BRI-ECAP-0001-2025, emitida por los Regidores Esteban
20 Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sanchez, Juan Pablo Rodríguez Acuña y
21 Amalia Salas Porras, la cual se detalla a continuación:

22

23 Nosotros, Esteban Rodriguez Murillo, Crisly Gonzalez Sanchez, Juan Pablo
24 Rodríguez Acuña, Amalia Salas Porras, en calidad de regidores independientes de la
25 Municipalidad de San Carlos, presentamos de manera respetuosa ante el honorable
26 Concejo Municipal la siguiente moción:

27

28 **Moción:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a través de los Departamentos que
29 correspondan, realice una revisión técnica y legal de la propiedad municipal
30 identificada bajo el número de finca 347773, a fin de determinar si existe invasión, uso

1 indebido o alteración de sus linderos.

2

3 **Considerando que:**

4

5 1. Que la Municipalidad de San Carlos es titular de diversas propiedades inscritas
6 a su nombre en el Registro Nacional, las cuales están destinadas a fines
7 públicos y de utilidad comunal, y cuya administración debe ajustarse a los
8 principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

9 2. Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía política,
10 administrativa y financiera de los municipios, lo cual implica la potestad y el
11 deber de administrar, defender y proteger los bienes que conforman su
12 patrimonio.

13 3. Que el artículo 4 del Código Municipal dispone que los bienes municipales son
14 inalienables, imprescriptibles e inembargables, y deben destinarse a los fines
15 de utilidad pública o comunal que determine el Concejo.

16 4. Que conforme a los artículos 13 inciso f), 17 y 18 del Código Municipal,
17 corresponde al Concejo Municipal ejercer la dirección política del gobierno local
18 y fiscalizar la gestión administrativa, velando por la protección y conservación
19 de los bienes municipales.

20 5. Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 11, establece
21 que toda autoridad debe actuar en defensa del interés público y dentro del
22 marco de la legalidad.

23 6. Que la Sala Constitucional, en reiterada jurisprudencia (por ejemplo, sentencias
24 N.º 2004-008364 y N.º 2011-014235), ha señalado que los municipios tienen la
25 obligación de **proteger el dominio público** y actuar de oficio para recuperar
26 los bienes que se encuentren ocupados indebidamente, so pena de incurrir en
27 responsabilidad por omisión.

1 7. Que el artículo 12 de la Ley de Control Interno impone a las administraciones
2 públicas el deber de garantizar el resguardo, la conservación y el uso adecuado
3 de los bienes públicos.

4 8. Que es función del Concejo Municipal, conforme al artículo 18 inciso c) del
5 Código Municipal, solicitar informes y velar porque la administración cumpla
6 con la defensa del patrimonio local.

7 9. Que hemos recibido denuncias verbales de vecinos, quienes han manifestado
8 su preocupación por una posible invasión o alteración en la finca municipal en
9 mención, lo cual amerita una revisión exhaustiva y objetiva de la situación.

10 10. Que la atención diligente de este tipo de denuncias fortalece la confianza
11 ciudadana en las instituciones locales y permite cumplir con el mandato de
12 transparencia, fiscalización y rendición de cuentas que la ley otorga a los
13 regidores.

14 11. Que resulta indispensable actuar de conformidad con los principios de legalidad
15 y buena administración, garantizando el respeto a la propiedad pública y la
16 correcta gestión de los bienes municipales.

17

18 **JUSTIFICACIÓN:**

19

20 La adecuada gestión y defensa del patrimonio municipal son esenciales para
21 garantizar el interés público y el correcto aprovechamiento de los recursos comunales.
22 Cualquier invasión, ocupación o uso no autorizado de bienes municipales puede
23 generar perjuicios al erario, conflictos legales y obstaculizar proyectos de desarrollo
24 comunal.

25

26 Por ello, resulta prioritario que el Concejo Municipal solicite a la Administración un
27 informe técnico y jurídico exhaustivo sobre la situación actual de la **finca N.º 347773**,
28 ubicada en el distrito de **Aguas Zarcas**, con una extensión de **quinientos ochenta y**
29 **cinco metros con cuatro decímetros cuadrados (585,4 m²)**, plano **A-055103-1999**,

1 para determinar la existencia de posibles invasiones o alteraciones de linderos y las
2 acciones de control emprendidas.

3

4 **POR TANTO, SE SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

5

6 1- Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a través de los departamentos que
7 correspondan, realice una revisión técnica y legal de la propiedad municipal, ubicada
8 en la provincia de Alajuela, cantón de San Carlos, distrito de Aguas Zarcas, finca
9 347773, con una medida de quinientos ochenta y cinco metros y cuatro decimos
10 cuadrados, plano A-055103-1999, a fin de determinar si existe invasión, uso indebido,
11 alteración de sus linderos o cualquier situación anómala que se identifique.

12

13 2- Que la Administración rinda un informe al Concejo Municipal en un plazo máximo
14 de un mes, indicando el estado actual del inmueble, la situación registral y las medidas
15 administrativas o legales adoptadas o por adoptar.

16

17 3- En caso de confirmarse la invasión o uso no autorizado, que se proceda conforme
18 a derecho para recuperar la propiedad y sancionar cualquier irregularidad,
19 comunicando oportunamente al Concejo las acciones realizadas.

20

21 4- Que se remita copia de este acuerdo Departamento de Control Interno para su
22 conocimiento.

23

24 **SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

27

28 El señor Esteban Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Cada terreno público
29 que se pierde es un pedazo del futuro que se nos puede ir. Considerando que la
30 Municipalidad de San Carlos es titular de diversas propiedades inscritas a su nombre

1 en el Registro Nacional, las cuales están destinadas a fines públicos y de utilidad
2 comunal, y cuya administración debe ajustarse a los principios de legalidad, que el
3 artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía política, administrativa
4 y financiera de los municipios, lo cual implica la potestad y el deber de administrar,
5 defender y proteger los bienes que conforman el patrimonio. Considerando que es
6 función del Concejo Municipal, conforme al artículo 18 inciso C del Código Municipal,
7 solicitar los informes y velar porque la Administración cumpla con la defensa del
8 patrimonio local; que hemos recibido también denuncias verbales de vecinos que han
9 manifestado su preocupación por una posible invasión o alteración en la finca
10 municipal en mención, lo cual amerita una revisión exhaustiva y objetiva de la
11 situación; que la atención diligente de este tipo de denuncias fortalece la confianza
12 ciudadana en las instituciones locales y permite cumplir con el mandato de
13 transparencia, fiscalización y rendición de cuentas que la ley otorga a los regidores, y
14 que resulta indispensable actuar de conformidad con los principios de legalidad y
15 buena administración, garantizando el respeto a la propiedad pública y la correcta
16 gestión de los bienes municipales. Les recuerdo que la adecuada gestión y defensa
17 del patrimonio municipal son esenciales para garantizar el interés público y el correcto
18 aprovechamiento de los recursos comunales. Cualquier invasión, ocupación o uso no
19 autorizado de bienes municipales puede generar perjuicio al erario, conflictos legales
20 y obstaculizar proyectos de desarrollo comunal. Por ello, resulta prioritario que en este
21 momento este Concejo Municipal solicite a la Administración un informe técnico-
22 jurídico exhaustivo sobre la situación actual de la finca número 347773, ubicada en el
23 distrito de Aguas Zarcas, con una extensión de 585 metros, para determinar la
24 existencia de posibles invasiones, alteraciones a los linderos y las acciones de control
25 que se puedan emprender. ¿Cuántas propiedades en San Carlos tendremos igual?
26 No lo sé. No puedo asegurar que esta esté invadida, pero sí es necesario que exista
27 un informe técnico, porque hay indicios de que así lo es. Inclusive podría haber
28 construcciones, bajas de agua asignadas, sistemas eléctricos conectados y, tal vez,
29 una comunidad necesitando una propiedad para desarrollar algo para el bien comunal.
30 Yo no creo que sea la única propiedad que tengamos así. No sé si los compañeros

1 síndicos tendrán identificadas algunas otras en sus distritos. Existe una capa de
2 LIDESCA donde también vemos lo de los caminos, donde se pueden ver las
3 propiedades municipales, y ustedes con eso podrían identificar un poco las
4 propiedades que tenemos en todo el cantón. Los invito a que, si encuentran alguna
5 en este tipo de condiciones, se nos acerquen y con mucho gusto podemos plantear
6 alguna iniciativa como esta para que sea revisada. Definitivamente, los bienes de la
7 Municipalidad de San Carlos se deben defender. Se deben hacer los estudios técnicos
8 que correspondan, y las personas que estén haciendo uso indebido de estas
9 propiedades, de ser así, deben responder ante las autoridades que correspondan.

10

11 **ACUERDO N°08.-**

12

13 1- Solicitar a la Alcaldía Municipal que, a través de los departamentos que
14 correspondan, realice una revisión técnica y legal de la propiedad municipal, ubicada
15 en la provincia de Alajuela, cantón de San Carlos, distrito de Aguas Zarcas, finca
16 347773, con una medida de quinientos ochenta y cinco metros y cuatro decimos
17 cuadrados, plano A-055103-1999, a fin de determinar si existe invasión, uso indebido,
18 alteración de sus linderos o cualquier situación anómala que se identifique.

19

20 2- Que la Administración rinda un informe al Concejo Municipal en un plazo máximo
21 de un mes, indicando el estado actual del inmueble, la situación registral y las medidas
22 administrativas o legales adoptadas o por adoptar.

23

24 3- En caso de confirmarse la invasión o uso no autorizado, que se proceda conforme
25 a derecho para recuperar la propiedad y sancionar cualquier irregularidad,
26 comunicando oportunamente al Concejo las acciones realizadas.

27

28 4- Que se remita copia de este acuerdo al Departamento de Control Interno para su
29 conocimiento.

30

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 ➤ **Solicitud de oficina administrativa del Instituto Nacional de Seguros para**
4 **el Distrito de Aguas Zarcas. -**

5

6 Se recibe moción MSV-LCC-011-11-2025, emitida por el Regidor Marco Aurelio Sirias
7 Víctor, respaldada por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, la cual se detalla a
8 continuación:

9

10 Yo Marco Sirias Víctor, en calidad de regidor de la municipalidad de San Carlos y con
11 el respaldo de la regidora Luisa Chacón Caamaño, presento a consideración de
12 ustedes la siguiente moción:

13

14 **Asunto:** Solicitud de oficina administrativa del Instituto Nacional de Seguros para el
15 distrito de Aguas Zarcas.

16

17 **Argumentación:** El distrito de **Aguas Zarcas**, perteneciente al cantón de San Carlos,
18 se ha consolidado en los últimos años como uno de los principales polos de desarrollo
19 económico, comercial y poblacional de la zona norte del país. Sin embargo, pese a su
20 crecimiento sostenido y su papel estratégico en la región, actualmente **no cuenta con**
21 **una sede del Instituto Nacional de Seguros (INS)**, lo que representa **una limitación**
22 **significativa en el acceso a servicios esenciales** para la población y las empresas
23 de la zona.

24

25 La ausencia de una oficina del INS en Aguas Zarcas obliga a los usuarios a trasladarse
26 a otros distritos o cantones, como Ciudad Quesada, generando **costos adicionales**
27 **en tiempo, transporte y recursos** tanto para las personas particulares como para los
28 comercios locales, empresas agrícolas, ganaderas y de transporte. Esta situación
29 afecta de manera directa la eficiencia en la atención de seguros de salud, riesgos
30 laborales, vehículos y pólizas empresariales, entre otros.

1 Aguas Zarcas cuenta con una **población amplia y en crecimiento**, una **actividad**
2 **comercial dinámica** y una **conectividad estratégica** con los distritos vecinos de
3 **Pital y Venecia**, los cuales también dependen actualmente de servicios brindados
4 fuera de su territorio. La instalación de una sede del INS en Aguas Zarcas no **solo**
5 **beneficiaría a sus habitantes**, sino que se convertiría en un **centro regional de**
6 **atención**, optimizando la cobertura y reduciendo la presión sobre otras oficinas.

7

8 Además, la presencia del INS en la zona contribuiría al **fortalecimiento del tejido**
9 **empresarial y productivo local**, al facilitar el acceso a seguros obligatorios, pólizas
10 de bienes, seguros de vida, agrícolas y pecuarios, tan necesarios en una región con
11 fuerte vocación agroindustrial. Esto generaría y mayor formalización, seguridad
12 económica y respaldo para las actividades productivas de la región norte.

13

14 Desde una perspectiva social, la apertura de esta sede también **fortalecería el**
15 **vínculo institucional del INS con la comunidad**, mejorando la percepción de
16 cercanía y confianza hacia los servicios públicos, y facilitando la atención en casos de
17 accidentes, emergencias o desastres naturales.

18

19 En síntesis, la creación de **una sede del INS en Aguas Zarcas** responde a una
20 **necesidad real y justificada**, sustentada en el crecimiento poblacional, la dinámica
21 económica de la zona y la falta de servicios cercanos. Este proyecto impactaría
22 positivamente no solo en Aguas Zarcas, sino también en **Pital y Venecia**, promoviendo
23 un desarrollo más equitativo, accesible y eficiente para toda la región.

24

25 Considerando:

26

27 I. Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica
28 establece que la administración de los intereses y servicios locales estará a cargo de
29 las municipalidades, las cuales son corporaciones autónomas compuestas por el

1 alcalde y el concejo municipal, con el propósito de promover el desarrollo integral de
2 su territorio.

3

4 II. Que el **Código Municipal (Ley N.º 7794)**, en su artículo 4 inciso b), dispone como
5 fin esencial de la municipalidad “promover el desarrollo económico, social y cultural
6 del cantón y la satisfacción de las necesidades colectivas de sus habitantes”.
7 Asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo normativo faculta a los regidores a
8 **promover iniciativas que coadyuven al bienestar de la comunidad.**

9

10 III. Que el **Instituto Nacional de Seguros (INS)**, como institución autónoma del
11 Estado costarricense, creada mediante la Ley N.º 12 de 1924, tiene entre sus fines
12 prestar servicios de aseguramiento, cobertura de riesgos, atención a accidentes
13 laborales, pólizas de vida, vehículos, salud y otros productos esenciales para la
14 ciudadanía, en cumplimiento de su función social.

15

16 IV. Que el distrito de **Aguas Zarcas** constituye una de las zonas de mayor dinamismo
17 económico y poblacional del cantón de San Carlos, con un amplio desarrollo en los
18 sectores **agrícola, ganadero, comercial, industrial y de servicios**, y además con
19 una posición geográfica estratégica que sirve de conexión entre los distritos de **Pital,**
20 **Venecia y Cutris**, zonas de alta producción y empleo formal e informal.

21

22 V. Que actualmente, los habitantes y trabajadores de estos distritos deben trasladarse
23 hasta el distrito central de **Ciudad Quesada** para realizar gestiones ante el Instituto
24 Nacional de Seguros, lo que implica un **costo económico y de tiempo considerable,**
25 especialmente para personas de zonas rurales o fronterizas que requieren realizar
26 trámites de **pólizas, cobro de incapacidades, asesorías y gestiones**
27 **administrativas básicas.**

28

29 VI. Que el principio de **descentralización y equidad territorial**, reconocido en la **Ley**
30 **de Planificación Nacional (Ley N.º 5525)** y la **Ley de Fortalecimiento de las**

1 **Finanzas Públicas (Ley N.º 9635)**, impulsa que los servicios públicos sean
2 distribuidos con criterios de accesibilidad, eficiencia y justicia social.

3

4 VII. Que conforme al artículo 13 inciso d) del Código Municipal, el Concejo Municipal
5 tiene la atribución de **dirigirse a las autoridades nacionales, autónomas o**
6 **semiautónomas** para gestionar acciones que beneficien a los habitantes del cantón,
7 con el fin de mejorar su **calidad de vida y el acceso a los servicios públicos**
8 **esenciales.**

9

10 **POR TANTO, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**
11 **ACORDAR:**

12

13 1. Solicitar formalmente al Instituto Nacional de Seguros (INS) valorar la posibilidad
14 de instalar una sede o sucursal en el distrito de Aguas Zarcas, cantón de San Carlos,
15 con el objetivo de ofrecer los servicios básicos que presta una oficina del INS, tales
16 como:

17

18 o Tramitación y renovación de pólizas de seguros.

19 o Atención a accidentes laborales e incapacidades.

20 o Asesoría y atención al cliente.

21 o Servicios informativos y de gestión administrativa.

22

23 2. Justificar que dicha solicitud es de suma importancia para toda el área laboral,
24 especialmente para los distritos de Aguas Zarcas, Pital, Venecia y zonas fronterizas
25 cercanas, donde predomina una población vinculada a los sectores agrícola,
26 agroindustrial, ganadero y de servicios, que requiere acceso oportuno y eficiente a los
27 servicios del INS.

28

29 3. Instar al señor Alcalde Municipal para que, en representación del Concejo de San
30 Carlos, remita el presente acuerdo y oficio formal al señor Presidente Ejecutivo del

1 INS, con copia al Consejo Directivo de la institución, y se ofrezca colaboración del
2 Gobierno Local en aspectos logísticos o de coordinación territorial que faciliten el
3 análisis de viabilidad.

4

5 4. Comunicar este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la
6 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), a fin de que se conozca como
7 una buena práctica de gestión municipal en pro del acceso equitativo a los servicios
8 públicos.

9

10 SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

11

12 Se solicita dispensa de trámite.

13 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

14

15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Compañeros,
16 antes de darles el uso de la palabra, les pido que valoren cambiar el punto tres, porque
17 dice “instar al señor Alcalde Municipal para que representación del Concejo de San
18 Carlos remita el presente acuerdo y oficio formal al señor Presidente Ejecutivo del
19 INS”. Serían dos cosas: eso lo podemos hacer directamente desde el departamento
20 de la Secretaría del Concejo Municipal, entonces no vería esa parte del alcalde.
21 Actualmente hay una presidenta, o sea, mujer, por lo que tal vez habría que cambiar
22 eso a “la señora presidenta ejecutiva del INS”. También se podría separar esa parte y
23 que por parte de la Alcaldía Municipal sí se gestione lo que ustedes indican, en cuanto
24 a valorar la colaboración por parte del Gobierno Local en los aspectos logísticos y de
25 coordinación territorial que faciliten el análisis de la viabilidad. Entonces, esa parte de
26 que sea la Secretaría del Concejo la que remita, una vez aprobada esta moción, el
27 acuerdo respectivo, y que se haga el cambio nada más a “Presidenta ejecutiva del
28 INS”.

29

30

1 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Esta iniciativa nace
2 a raíz de que anteriormente, en el distrito de Pital, contábamos con una agencia
3 administrativa que brindaba todos estos servicios, no solamente a la comunidad, sino
4 también a las zonas estudiantiles, que naturalmente requieren todos los días de estos
5 servicios, no solamente en el tema de pólizas, sino también en el de riesgos de
6 accidentes laborales. Específicamente, los distritos de Pital, Aguas Zarcas y Venecia
7 son zonas que se caracterizan por su actividad agrícola e industrial. Específicamente,
8 el distrito de Aguas Zarcas es uno de los distritos que potencialmente sigue creciendo
9 todos los días. La idea es que se pueda valorar la posibilidad de buscar un lugar
10 estratégico, como Aguas Zarcas, donde se pueda brindar el servicio a estos tres
11 distritos.

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, le consulta a los
14 Regidores Marco Aurelio Sirias Víctor y Luisa María Chacon Caamaño y si aceptan
15 las recomendaciones.

16

17 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa que si acepta la
18 recomendación.

19

20 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica que si acepta.

21

22 **ACUERDO N°09.-**

23

24 1. Solicitar formalmente al Instituto Nacional de Seguros (INS) valorar la
25 posibilidad de instalar una sede o sucursal en el distrito de Aguas Zarcas,
26 cantón de San Carlos, con el objetivo de ofrecer los servicios básicos que
27 presta una oficina del INS, tales como:

28

- Tramitación y renovación de pólizas de seguros.

29

- Atención a accidentes laborales e incapacidades.

30

- Asesoría y atención al cliente.

- 1 • Servicios informativos y de gestión administrativa.
- 2 2. Justificar que dicha solicitud es de suma importancia para toda el área laboral,
- 3 especialmente para los distritos de Aguas Zarcas, Pital, Venecia y zonas
- 4 fronterizas cercanas, donde predomina una población vinculada a los sectores
- 5 agrícola, agroindustrial, ganadero y de servicios, que requiere acceso oportuno
- 6 y eficiente a los servicios del INS.
- 7 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, que en representación del
- 8 Concejo Municipal de San Carlos, remita el presente acuerdo y oficio formal a
- 9 la señora Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros (INS), con
- 10 copia al Consejo Directivo de la institución.
- 11 4. Instar al señor Alcalde Municipal a ofrecer la colaboración del Gobierno Local
- 12 en aspectos logísticos o de coordinación territorial que faciliten el análisis de
- 13 viabilidad.
- 14 5. Comunicar este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y
- 15 a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), a fin de que se
- 16 conozca como una buena práctica de gestión municipal en pro del acceso
- 17 equitativo a los servicios públicos.

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21

ARTÍCULO IX.

22

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA VERNES 21 DE NOVIEMBRE

23

2025.-

24

25

➤ Convocatoria Sesión Extraordinaria.-

26

27

Se procede a la lectura del acuerdo a tomar para la convocatoria de la sesión

28

extraordinaria del día viernes 21 de noviembre de 2025, el cual se somete a votación.

29

30

1 **ACUERDO N°10.-**

2

3 Convocar a sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 21 de noviembre del presente
4 año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
5 Carlos.

6 Temas a Tratar:

7

8 1. Atención a representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
9 San Carlos.

10

11 • Explicación sobre documentación actualizada referente al Presupuesto
12 Ordinario 2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.-

13

14 2. Atención a representantes de la empresa Integral Group Solution.-

15

16 • Procesos certificados y altos estándares de gestión, incluyendo la Norma ISO
17 27001 de Seguridad de la Información y la Norma ISO 9001 de Gestión de la
18 Calidad.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ARTÍCULO X.**

22 **INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –**

23

24 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

25

26 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-042-2025**, emitido por los
27 Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo y Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla a
28 continuación:

29

1 10 de noviembre de 2025

2

3 Al ser las 08:06 horas con la presencia de los regidores: Sergio Chaves Acevedo y
4 de Jorge Zapata Arroyo se inicia la sesión de la Comisión Especial de
5 Correspondencia del lunes 10 de noviembre de 2025.

6

7 **Ausentes:** Raquel Marín Cerdas, Regidora

8

9 **Artículo 1.** Se recibe el oficio AL-CPLEIII-1689-2025, emitido por la señora Éricka
10 Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º
11 23.576 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS
12 CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL
13 ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º8261,
14 DE 2 DE MAYO DE 2002. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
15 **ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-CPLEIII-1689-2025, emitido por la señora
16 Éricka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de Ley
17 Expediente N.º 23.576 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL
18 EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA
19 REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA
20 JOVEN, N.º8261, DE 2 DE MAYO DE 2002; a la Comisión de Sociales para su
21 análisis y recomendación.

22

23 **Artículo 2.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0018-2025, emitido por el señor Ing.
24 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
25 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación para dejar sin efecto el
26 oficio MSCAM.CMP-0007-2025, en atención a lista de priorización de aceras Venecia.
27 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dejar sin efecto el
28 oficio MSCAM.CMP-0007-2025, en atención a lista de priorización de aceras
29 correspondiente al periodo 2025, presentada por este Concejo de distrito, esto
30 obedece a cambios y ajustes que fueron necesarios realizar para los proyectos

1 **de construcción de aceras; según consta en el oficio MSCAM.CMP-0018-2025,**
2 **emitido por el señor Ing. Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión**
3 **Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos.**

4

5 **Artículo 3.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0019-2025, emitido por el señor Ing.
6 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
7 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación de lista de priorización
8 de aceras del distrito de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
9 **ACORDAR: Aprobar los caminos descritos en el oficio MSCAM.CMP-0019-2025,**
10 **para atender en construcción de aceras, respetando el orden de prioridad**
11 **presentado por el Concejo de Distrito de Venecia, para que sean ejecutados en**
12 **este periodo 2025 para las actividades requeridas, siempre y cuando se cuente**
13 **con el contenido presupuestario; según consta en el oficio MSCAM.CMP-0019-**
14 **2025, emitido por el señor Ing. Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión**
15 **Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos.**

16

17 **Artículo 4.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0020-2025, emitido por el señor Ing.
18 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
19 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación de lista de priorización
20 de aceras del distrito de Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR: Aprobar los caminos descritos en el oficio MSCAM.CMP-0020-2025**
22 **para atender en construcción de aceras, respetando el orden de prioridad**
23 **presentado por el Concejo de Distrito de Quesada, para que sean ejecutados en**
24 **este periodo 2025 para las actividades requeridas, siempre y cuando se cuente**
25 **con el contenido; según consta en el oficio MSCAM.CMP-0020-2025, emitido por**
26 **el señor Ing. Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal**
27 **de la Municipalidad de San Carlos.**

28

29 **Artículo 5.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0021-2025, emitido por el señor Ing.
30 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la

1 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de corrección y aprobación de número
2 de camino, para construcción de aceras del distrito de Quesada. **SE RECOMIENDA**
3 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Realizar la corrección de número de**
4 **camino (2-10-153) descrito en el oficio CDQ-097-2025, mismo que encuentra**
5 **debidamente aprobado por la Comisión de Movilidad Peatonal del Cantón de**
6 **San Carlos, mediante oficio MSCAM.CMP-0016-2025, siendo lo correcto el**
7 **número de camino 2-10-002, como se detalla en el oficio adjunto para atender**
8 **en construcción de aceras, respetando el orden de prioridad presentado por el**
9 **Concejo de distrito Quesada, para que sea ejecutado en este periodo 2025 para**
10 **las actividades requeridas, siempre y cuando se cuente con el contenido**
11 **presupuestario; según consta en el oficio MSCAM.CMP-0021-2025, emitido por**
12 **el señor Ing. Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal**
13 **de la Municipalidad de San Carlos.**

14

15 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0022-2025, emitido por el señor Ing.
16 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
17 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación de lista de priorización
18 de aceras del distrito de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar los caminos descritos en el oficio**
20 **MSCAM.CMP-0022-2025, para atender en construcción de aceras, respetando el**
21 **orden de prioridad presentado por el Concejo de distrito de Aguas Zarcas, para**
22 **que sean ejecutados en este periodo 2025 para las actividades requeridas,**
23 **siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario; según consta en**
24 **el oficio MSCAM.CMP-0022-2025, emitido por el señor Ing. Pablo Jiménez Araya,**
25 **Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos.**

26

27 **Artículo 7.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0023-2025, emitido por el señor Ing.
28 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
29 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación del factor Ponderado
30 para los distritos de Buena Vista, Palmera, Monterrey, Venado y Pocosol, para la

1 inversión en servicio de mantenimiento y rehabilitación de aceras para el periodo
2 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar para los**
3 **distritos de Buena Vista, Palmera, Monterrey, Venado y Pocosol el factor a**
4 **aplicar para el cobro de la tasa de servicio de mantenimiento, rehabilitación y**
5 **construcción de aceras, para el periodo 2026 el cual corresponde a**
6 **0.0002450778, el cual establecerá el monto respectivo de la tarifa según el valor**
7 **declarado de los bienes inmuebles y hacer la respectiva publicación ante la**
8 **Gaceta.; según consta en el oficio MSCAM.CMP-0023-2025, emitido por el señor**
9 **Ing. Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la**
10 **Municipalidad de San Carlos.**

11
12 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0024-2025, emitido por el señor Ing.
13 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
14 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación del presupuesto
15 ordinario, asignados para la inversión en servicio de mantenimiento y rehabilitación de
16 aceras para los distritos de Buena Vista, Palmera, Monterrey, Venado y Pocosol para
17 el año 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar el**
18 **monto de ¢96,000,000.00 presupuestado para los distritos de Buena Vista,**
19 **Palmera, Monterrey, Venado y Pocosol para intervenir en el periodo 2026,**
20 **distribuido por distrito como se detallan en el cuadro que consta en el oficio**
21 **MSCAM.CMP-0024-2025, emitido por el señor Ing. Pablo Jiménez Araya,**
22 **Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos.**

23
24 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0017-2025, emitido por el señor Ing.
25 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
26 Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de oficio MSCCM-SC-1258-2025,
27 asunto, solicitud de recorrido para verificar condiciones de accesibilidad de aceras en
28 centros educativos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
29 **Solicitar al Concejo de Distrito de Quesada que en atención a este traslado que**
30 **hace la Comisión de Movilidad Peatonal, con el fin de que sea analizado y**

1 **valorado en conjunto con los interesados, en apego al “REGLAMENTO DE**
2 **MOVILIDAD PEATONAL DEL CANTÓN DE SAN CARLOS”, Artículo 11.**
3 **Determinación de necesidades y Artículo 12. Presentación de solicitudes; se**
4 **permitan copiar de la respuesta que emitan a este Concejo Municipal para su**
5 **debido conocimiento.**

6

7 **Artículo 10.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0170-2025, emitido por el señor Hugash
8 Sánchez, Comisiones Legislativas, asunto: EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.748,
9 LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE
10 TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO. **SE RECOMIENDA**
11 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 11.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0168-2025, emitido por el señor Edel
14 Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.080 "LEY
15 PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES
16 MUNICIPALES". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
17 **voto de apoyo al Expediente N°24.080 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y**
18 **PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES".**

19

20 **Artículo 12.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0171-2025, emitido por el señor Edel
21 Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 23.886 " LEY
22 PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR
23 DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL". **SE**
24 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al**
25 **Expediente N° 23.886 " LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS**
26 **SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO**
27 **SEXUAL".**

28

29 **Artículo 13.** Se recibe la Resolución TFA No.320-P-2025, emitida por la SALA
30 PRIMERA. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO. San José, a las diez horas del

1 treinta de octubre del dos mil veinticinco, asunto: Recurso de Apelación interpuesto
2 por la señora MARGARITA VINDAS DURÁN, cédula de identidad No. 2-272-266,
3 contra la Resolución No. MSCAM-ALMC-0051-2023 del 21 de setiembre de 2023,
4 emitida por el Concejo Municipal de San Carlos. (Expediente No. 23-11-350).- **SE**

5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

6

- 7
- **Dar por recibido y tomar nota.**
 - **Trasladar a Resolución TFA No.320-P-2025, emitida por la SALA PRIMERA. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO. San José, a las diez horas del treinta de octubre del dos mil veinticinco, asunto: Recurso de Apelación interpuesto por la señora MARGARITA VINDAS DURÁN, cédula de identidad No. 2-272-266, contra la Resolución No. MSCAM-ALMC-0051-2023 del 21 de setiembre de 2023, emitida por el Concejo Municipal de San Carlos. (Expediente No. 23-11-350), a la Administración Municipal para que a través del departamento correspondiente se acate lo dispuesto en esta resolución por el Tribunal Fiscal Administrativo.**

17

18 **Artículo 14.** Se recibe el oficio MSC-AM-2614-2025 emitido por el Ing. Juan Diego
19 Gonzalez Picado, Alcalde Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de
20 exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

21 **ACORDAR:**

22

- 23 **A) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción**
24 **ampliación de VIVIENDA, en la propiedad a nombre de Miguel Carvajal**
25 **Cambronero, cédula 2-0342-0696, con el plano de catastro N ° A-674004-**
26 **2000, ubicado en Pital, 50 metros oeste de la escuela Gonzalo Monge**
27 **Bermúdez; según el oficio MSCAM-DCU-349-2025, emitido por el Arq.**
28 **Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control**
29 **Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el**
30 **oficio MSC-AM-2614-2025 de la Alcaldía Municipal.**

1 **B) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la**
2 **construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para**
3 **ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones**
4 **competentes para tales efectos.**

5
6 **Artículo 15.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0070-2025 emitido por la Licenciada
7 Alejandra Bustamante Segura, Asesora del Concejo Municipal, asunto: Proyecto de
8 reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único
9 abastecimiento de agua es mediante pozos artesanales. **SE RECOMIENDA AL**
10 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0070-2025**
11 **emitido por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora del Concejo**
12 **Municipal, asunto: Proyecto de reglamento para el visado municipal de planos**
13 **de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua es mediante pozos**
14 **artesanales.; a la Administración Municipal para que a través de los**
15 **departamentos correspondientes analicen el oficio y posteriormente trasladen**
16 **sus valoraciones al Concejo Municipal de San Carlos.**

17
18 **Artículo 16.** Se recibe copia del oficio MSCAM-UTGV-1987-2025, emitido por el Pablo
19 Jiménez Araya, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de San
20 Carlos, asunto: Respuesta a solicitud de información sobre intervenciones del camino
21 2-10-181 ubicado en Santa Marta de Venado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL ACORDAR:**

- 23
24 • **Dar por visto y tomar nota.**
25 • **Trasladar copia del oficio MSCAM-UTGV-1987-2025, emitido por el Pablo**
26 **Jiménez Araya, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial,**
27 **Municipalidad de San Carlos, asunto: Respuesta a solicitud de**
28 **información sobre intervenciones del camino 2-10-181 ubicado en Santa**
29 **Marta de Venado; al Concejo de Distrito de Venado para su respectivo**
30 **conocimiento.**

1 **Artículo 17.** Se recibe el oficio AL-CPLPP-0350-2025, emitido por la señora Noemy
2 Montero Gutierrez, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.005
3 “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
4 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”. **SE**
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al**
6 **Expediente N° 24.005 “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO**
7 **POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE**
8 **OCTUBRE DE 2012”.**

9

10 **Artículo 18.** Se recibe copia del oficio MSCCM-SC-3256-2025, emitido por la señora
11 Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San
12 Carlos, asunto: Estado actual del proceso relacionado con la denuncia por acoso
13 laboral presentada en enero de 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
14 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 19.** Se recibe el oficio **CARTA- 716-2025**, emitido por el señor Diego Encinas
17 – Director de Proyecto, TELESPAZIO ARGENTINA S.A., asunto: Solicitud de
18 Audiencia para exponer proyecto Levantamiento Catastral del cantón, **SE**
19 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio CARTA-**
20 **716-2025, emitido por el señor Diego Encinas – Director de Proyecto,**
21 **TELESPAZIO ARGENTINA S.A., asunto: Solicitud de Audiencia para exponer**
22 **proyecto Levantamiento Catastral del cantón a la Presidencia del Concejo**
23 **Municipal para que proceda a valorar la solicitud y agendar la audiencia**
24 **solicitada.**

25

26 **Artículo 20.** Se recibe el oficio **SMA-010- 11-2025 (#116)**, emitido por la señora Vivian
27 Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Alvarado,
28 asunto: Voto de apoyo al Concejo Municipal de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL**
29 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30

1 **Artículo 21.** Se recibe el correo electrónico del miércoles 5 de noviembre del 2025,
2 emitido por German Luis Arguedas Villalobos, Ingeniero Civil del Instituto
3 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, asunto: Solicitud de intervención
4 camino 2-10-012. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
5 **Trasladar el correo electrónico del miércoles 5 de noviembre del 2025, emitido**
6 **por German Luis Arguedas Villalobos, Ingeniero Civil del Instituto Costarricense**
7 **de Acueductos y Alcantarillados, asunto: Solicitud de intervención camino 2-10-**
8 **012 a la Administración Municipal y solicitar lo siguiente:**

9

- 10 **1. Valorar la participación de la Administración Municipal a través de los**
11 **departamentos que considere pertinente en la reunión del próximo 11 de**
12 **noviembre para la atención de los vecinos, tomando en cuenta la**
13 **afectación actual del camino y posibles soluciones que se puedan**
14 **implementar en el corto, mediano y largo plazo.**

15

16 **La sesión finaliza al ser las 08:20 horas**

17

18 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse
19 comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
20 Correspondencia lo somete a votación quedando el informe aprobado por
21 **unanimidad y en firme. -**

22

23 **ACUERDO N° 11.-**

24

25 Trasladar el oficio AL-CPPLEIII-1689-2025, emitido por la señora Éricka Ugalde
26 Camacho, Asamblea Legislativa, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 23.576 "LEY
27 PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS
28 CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL
29 ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º8261,

1 DE 2 DE MAYO DE 2002; a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 12.-**

5

6 Dejar sin efecto el oficio MSCAM.CMP-0007-2025, en atención a lista de priorización
7 de aceras correspondiente al periodo 2025, presentada por el Concejo de distrito de
8 Venecia, esto obedece a cambios y ajustes que fueron necesarios realizar para los
9 proyectos de construcción de aceras; según consta en el oficio MSCAM.CMP-0018-
10 2025, emitido por el señor Ingeniero Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión
11 Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 13.-**

15

16 Aprobar los caminos descritos en el oficio MSCAM.CMP-0019-2025, para atender en
17 construcción de aceras, respetando el orden de prioridad presentado por el Concejo
18 de Distrito de Venecia, para que sean ejecutados en este periodo 2025 para las
19 actividades requeridas, siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario;
20 según consta en el oficio MSCAM.CMP-0019-2025, emitido por el señor Ingeniero
21 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
22 Municipalidad de San Carlos, que se detallan a continuación:

23

• 2-10-157/Venecia centro/ contiguo a la escuela José María Vargas Arias/ 72 metros.

24

• 2-10-157/Venecia centro/frente al cementerio/65 metros.

25

• 2-10-157/ Venecia centro/frente a los locales La Macha/112 metros.

26

• 2-10-053/ San Martín/ 1 km este de la gasolinera de Venecia, C.T.P Venecia/ 115 metros.

27

• 2-10-114/Pueblo Viejo, del almacén AV Venecia 600 metros oeste 800 metros sur, contiguo a la iglesia católica, escuela Pueblo Viejo/100 metros.

28

• 2-10-148/Los Alpes/ del super Soley 750 metros sur, escuela Los Alpes/145 metros.

29

• 2-10-030/Las Brisas/200 metros este del puente de Los Negritos de Venecia, escuela Las

30

Brisas/100 metros.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

2

3 **ACUERDO N° 14.-**

4

5 Aprobar los caminos descritos en el oficio MSCAM.CMP-0020-2025, para atender en
6 construcción de aceras, respetando el orden de prioridad presentado por el Concejo
7 de Distrito de Quesada, para que sean ejecutados en este periodo 2025 para las
8 actividades requeridas, siempre y cuando se cuente con el contenido; según consta
9 en el oficio MSCAM.CMP-0020-2025, emitido por el señor Ingeniero Pablo Jiménez
10 Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San
11 Carlos, que se detalla a continuación:

12

Orden de prioridad	Número de camino	Nombre de camino	Dirección	Distancia aprox. Mts.
1	CPSI	Conduce a Escuela Gamonales, Acceso a la Escuela.	Frente al Colegio San Martín, 100 mts Sur	200
2	210-0153	La Isla, conduce al Colegio San Martín.	Del Colegio San Martín, 300 mts Este.	300
3	210-0153	Calles Urbanas, Ciudad Quesada	Calle de acceso, niños de materno y transición a Escuela San Martín, Costado Sur,	100

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N° 15.-**

22

23 Realizar la corrección de número de camino (2-10-153) descrito en el oficio CDQ-097-
24 2025, mismo que encuentra debidamente aprobado por la Comisión de Movilidad
25 Peatonal del Cantón de San Carlos, mediante oficio MSCAM.CMP-0016-2025, siendo
26 lo correcto el número de camino 2-10-002, como se detalla en el oficio adjunto para
27 atender en construcción de aceras, respetando el orden de prioridad presentado por
28 el Concejo de distrito Quesada, para que sea ejecutado en este periodo 2025 para las
29 actividades requeridas, siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario;
30 según consta en el oficio MSCAM.CMP-0021-2025, emitido por el señor Ingeniero

1 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
2 Municipalidad de San Carlos.

Orden de prioridad	Número de camino corregido	Nombre de camino	Dirección	Distancia aprox. Mts.
1	210-0002	Calle que conduce al Barrio San Pablo.	Escuela Juan Bautista Solís Rodríguez, costado Este	200

8
9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10
11 **ACUERDO N° 16.-**

12
13 Aprobar los caminos descritos en el oficio MSCAM.CMP-0022-2025, para atender en
14 construcción de aceras, respetando el orden de prioridad presentado por el Concejo
15 de distrito de Aguas Zarcas, para que sean ejecutados en este periodo 2025 para las
16 actividades requeridas, siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario;
17 según consta en el oficio MSCAM.CMP-0022-2025, emitido por el señor Ingeniero
18 Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la
19 Municipalidad de San Carlos, que se detallan a continuación:

Orden de Prioridad	Comunidad	Camino	Dirección	Distancia
1°	Barrio Nazaret	2-10-156	Sita de la casa Parroquial de Aguas Zarcas, llegando al cementerio del distrito.	400 metros
2°	Los Llanos	2-10-653	Inicia en la esquina de la Clínica y termina en la esquina de la Escuela Los Llanos	300 metros
3°	Santa Fe	2-10-651	Inicia donde termina el asfalto y termina en la escuela de Santa Fe	600 metros
4°	Garabito	2-10-810	De la escuela de Garabito a Panadería Belén	300 metros

26
27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28
29
30

1 **ACUERDO N° 17.-**

2

3 Aprobar para los distritos de Buena Vista, Palmera, Monterrey, Venado y Pocosol el
4 factor a aplicar para el cobro de la tasa de servicio de mantenimiento, rehabilitación y
5 construcción de aceras, para el periodo 2026 el cual corresponde a 0.0002450778, el
6 cual establecerá el monto respectivo de la tarifa según el valor declarado de los bienes
7 inmuebles y hacer la respectiva publicación ante la Gaceta; según consta en el oficio
8 MSCAM.CMP-0023-2025, emitido por el señor Ingeniero Pablo Jiménez Araya,
9 Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12 **ACUERDO N° 18.-**

13

14 Aprobar el monto de ¢96,000,000.00 presupuestado para los distritos de Buena Vista,
15 Palmera, Monterrey, Venado y Pocosol para intervenir en el periodo 2026, distribuido
16 por distrito como se detallan en el cuadro que consta en el oficio MSCAM.CMP-0024-
17 2025, emitido por el señor Ingeniero Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión
18 Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos.

19

<i>DISTRITO</i>	<i>MONTO DE LA INVERSIÓN</i>
<i>Buena Vista</i>	¢ 2 375 719.52
<i>Palmera</i>	¢ 27 862 403.36
<i>Monterrey</i>	¢ 15 802 640.80
<i>Venado</i>	¢ 7 071 277.59
<i>Pocosol</i>	¢ 42 887 958.73
<i>Total</i>	¢ 96 000 000, 00

26

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

30

1 **ACUERDO N° 19.-**

2

3 En atención al oficio MSCAM.CMP-0017-2025, emitido por el señor Ingeniero Pablo
4 Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal de la Municipalidad de
5 San Carlos, asunto: Traslado de oficio MSCCM-SC-1258-2025, asunto, solicitud de
6 recorrido para verificar condiciones de accesibilidad de aceras en centros educativos,
7 se determina, solicitar al Concejo de Distrito de Quesada que en atención a este
8 traslado que hace la Comisión de Movilidad Peatonal, con el fin de que sea analizado
9 y valorado en conjunto con los interesados, en apego al "REGLAMENTO DE
10 MOVILIDAD PEATONAL DEL CANTÓN DE SAN CARLOS", Artículo 11.
11 Determinación de necesidades y Artículo 12. Presentación de solicitudes; se permitan
12 copiar de la respuesta que emitan a este Concejo Municipal para su debido
13 conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 20.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0170-2025, emitido por el señor
18 Hugash Sánchez, Comisiones Legislativas, asunto: EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°
19 23.748, LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE
20 TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO. **Votación**
21 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N° 21.-**

24

25 En relación con el oficio AL-DSDI-OFI-0168-2025, emitido por el señor Edel Reales
26 Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.080, se determina,
27 dar voto de apoyo al Expediente N°24.080 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y
28 PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES". **Votación unánime.**
29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ACUERDO N° 22.-**

2

3 En relación con el oficio AL-DSDI-OFI-0171-2025, emitido por el señor Edel Reales
4 Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 23.886, se determina,
5 dar voto de apoyo al Expediente N° 23.886 " LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO
6 PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE
7 PERSONAS Y TURISMO SEXUAL". **Votación unánime. ACUERDO**

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 23.-**

11

12 En atención a la Resolución TFA No.320-P-2025, emitida por la SALA PRIMERA.
13 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO. San José, a las diez horas del treinta de
14 octubre del dos mil veinticinco, asunto: Recurso de Apelación interpuesto por la señora
15 MARGARITA VINDAS DURÁN, cédula de identidad No. 2-272-266, contra la
16 Resolución No. MSCAM-ALMC-0051-2023 del 21 de setiembre de 2023, emitida por
17 el Concejo Municipal de San Carlos. (Expediente No. 23-11-350), se determina:

18

- 19
- Dar por recibido y tomar nota.
 - Trasladar a Resolución TFA No.320-P-2025, emitida por la SALA PRIMERA.
21 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO. San José, a las diez horas del treinta
22 de octubre del dos mil veinticinco, asunto: Recurso de Apelación interpuesto
23 por la señora MARGARITA VINDAS DURÁN, cédula de identidad No. 2-272-
24 266, contra la Resolución No. MSCAM-ALMC-0051-2023 del 21 de setiembre
25 de 2023, emitida por el Concejo Municipal de San Carlos. (Expediente No. 23-
26 11-350), a la Administración Municipal para que a través del departamento
27 correspondiente se acate lo dispuesto en esta resolución por el Tribunal Fiscal
28 Administrativo.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 24.-**

2

3 A) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción ampliación
4 de VIVIENDA, en la propiedad a nombre de Miguel Carvajal Cambroner,
5 cédula 2-0342-0696, con el plano de catastro N ° A-674004-2000, ubicado en
6 Pital, 50 metros oeste de la escuela Gonzalo Monge Bermúdez; según el oficio
7 MSCAM-DCU-349-2025, emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Araúz, Jefe
8 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de
9 exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-2614-2025 de la
10 Alcaldía Municipal.

11

12 B) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
13 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello
14 se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes
15 para tales efectos.

16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 25.-**

20

21 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0070-2025 emitido por la Licenciada Alejandra
22 Bustamante Segura, Asesora del Concejo Municipal, asunto: Proyecto de reglamento
23 para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento
24 de agua es mediante pozos artesanales.; a la Administración Municipal para que a
25 través de los departamentos correspondientes analicen el oficio y posteriormente
26 trasladen sus valoraciones al Concejo Municipal de San Carlos. **Votación unánime.**

27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29

30 **ACUERDO N° 26.-**

1 En relación a la copia del oficio MSCAM-UTGV-1987-2025, emitido por el Pablo
2 Jiménez Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de San
3 Carlos, se determina:

4

5 • Dar por visto y tomar nota.

6 • Trasladar copia del oficio MSCAM-UTGV-1987-2025, emitido por el Pablo
7 Jiménez Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad
8 de San Carlos, asunto: Respuesta a solicitud de información sobre
9 intervenciones del camino 2-10-181 ubicado en Santa Marta de Venado; al
10 Concejo de Distrito de Venado para su respectivo conocimiento.

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N° 27.-**

15

16 En atención al oficio AL-CPLPP-0350-2025, emitido por la señora Noemy Montero
17 Gutierrez, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 24.005, se
18 determina, dar voto de apoyo al Expediente N° 24.005 “REFORMA DEL ARTÍCULO
19 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD
20 VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”. **Votación unánime. ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N° 28.-**

24

25 Dar por visto y tomar nota de la copia del oficio MSCCM-SC-3256-2025, emitido por
26 la señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de
27 San Carlos, asunto: Estado actual del proceso relacionado con la denuncia por acoso
28 laboral presentada en enero de 2023. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ACUERDO N° 29.-**

2

3 Trasladar el oficio CARTA- 716-2025, emitido por el señor Diego Encinas – Director
4 de Proyecto, TELESPAZIO ARGENTINA S.A., asunto: Solicitud de Audiencia para
5 exponer proyecto Levantamiento Catastral del cantón, a la Presidencia del Concejo
6 Municipal para que proceda a valorar la solicitud y agendar la audiencia solicitada.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N° 30.-**

10

11 Dar por visto y tomar nota del oficio SMA-010- 11-2025 (#116), emitido por la señora
12 Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de
13 Alvarado, asunto: Voto de apoyo al Concejo Municipal de San Carlos. **Votación**
14 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 31.-**

17

18 Trasladar el correo electrónico del miércoles 5 de noviembre del 2025, emitido por
19 German Luis Arguedas Villalobos, Ingeniero Civil del Instituto Costarricense de
20 Acueductos y Alcantarillados, asunto: Solicitud de intervención camino 2-10-012, a la
21 Administración Municipal y solicitar lo siguiente:

22

23 1. Valorar la participación de la Administración Municipal a través de los
24 departamentos que considere pertinente en la reunión del próximo 11 de
25 noviembre para la atención de los vecinos, tomando en cuenta la afectación
26 actual del camino y posibles soluciones que se puedan implementar en el corto,
27 mediano y largo plazo.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

30

1 **ARTÍCULO XI.**

2 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

3
4 En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no
5 se ha recibido oficios por parte de la Alcaldía Municipal, para ser conocidos o
6 aprobados por el Concejo en la presente sesión.-

7
8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, le consulta a la señora
9 Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa Municipal en ejercicio, ¿Qué si tiene algún tema a tratar
10 con el Concejo Municipal?

11
12 La señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa Municipal a.i. manifiesta: Buenas tardes
13 Concejo Municipal, muchas gracias por el trabajo que desarrollan y en esta tarde no
14 tengo ningún asunto por tratar.

15
16 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

17
18 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Doña Pilar.
19 No tengo muy claro hasta dónde es su ejercicio aquí en la Alcaldía, entonces no sé si
20 usted está en la capacidad de contestarme esta pregunta. El día de hoy, en el punto
21 13, por cierto, de correspondencia, se revela una situación de una ciudadana, una
22 señora Margarita Vindas Durán. Ella tuvo que ir hasta Tribunales para reclamar lo que
23 esta Municipalidad le estaba cobrando por el rubro de impuestos. Resulta que los
24 Tribunales le dan la razón a la señora. ¿Por qué? Bueno, porque la Municipalidad no
25 le concede una audiencia para defenderse. Entonces, la señora estuvo en
26 indefensión. Quisiera saber ¿Cuál es el procedimiento que sigue esta Municipalidad
27 con estos casos?, porque no es la única, a mucha gente le sucede y esta señora
28 merece un premio. Se fue hasta el final, hizo todo el proceso, etcétera, el cual me
29 aseguro seguramente fue muy cansado, pero la señora quiso defender su punto.
30 ¿Cuántos ciudadanos están en esta situación? Bueno, no lo sé. Esta llegó hasta el

1 Concejo Municipal, este caso, a Tribunales, etcétera. ¿Será que hay muchos más?
2 ¿Qué es lo que estamos haciendo?

3

4 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, manifiesta: Doña Pilar, no sé
5 igual si tiene conocimiento sobre el tema que le voy a consultar, pero el fin de semana
6 anterior estuve conversando un poquito con una ciudadana de la comunidad de
7 Esterito de Pocosol, específicamente en el camino 2-10-092, y me traslada algunas
8 imágenes donde el camino definitivamente se ve ya bastante intransitable. Hay un
9 puente que definitivamente ya los vehículos no pueden transitar y existe el temor
10 también de que exista una tragedia humana. Consultándole un poquito al compañero
11 de Pocosol, el señor síndico, me decía que ya existía una notificación ante el
12 departamento correspondiente, pero tengo entendido que el señor Pablo se encuentra
13 fuera de sus labores, entonces le encargaría por lo menos que me pudiera averiguar
14 tal vez en el transcurso de la semana a ver ¿Cómo va la tramitología? Yo sé que
15 existe una lista de prioridades y que a veces los recursos son limitados, pero por lo
16 menos para poder llevarle una respuesta a esta comunidad. El camino 2-10-092
17 Esterito de Pocosol.

18

19 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Doña Pilar. Quería
20 darle seguimiento nada más al tema de unos artículos, los artículos de parquímetros
21 que no se publicaron en la Gaceta en el 2021. Ya hasta que canso, yo creo, con ese
22 tema aquí en este Concejo, pero de verdad que es importante para nosotros saber si
23 ya se envió a publicar en la Gaceta o si todavía lo tenemos dando vuelta por ahí o si
24 hay alguna planificación para que esto se haga. Y aprovechar el espacio también para
25 agradecer a Emanuel el Síndico de Florencia, que por allá estuve en estos días atrás
26 viendo el tema de parte de las emergencias que se dieron o se suscitaron en este
27 cantón donde vieron bastantes personas y viviendas afectadas. Doña Pilar, que usted
28 conoce bastante sobre este tema, quisiera saber ¿Qué acciones posteriores a todo lo
29 que ya han hecho se están realizando para atender o darle seguimiento al tema de la
30 emergencia?

1 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, Indica: Un gusto tenerla por
2 acá, doña Pilar. Yo solamente quiero extender un agradecimiento de corazón porque
3 a veces no sabemos el trabajo que realiza doña Pilar desde esta Municipalidad, pero
4 cuando las comunidades la han necesitado en las emergencias, doña Pilar contesta
5 hasta las horas de la madrugada y su cara notable de cansancio es del esfuerzo que
6 hace por poder colaborar y contribuir con las comunidades. En este caso,
7 lamentablemente mi comunidad se ha visto afectada en dos ocasiones y de verdad
8 que doña Pilar no tengo cómo agradecerle porque la respuesta es inmediata. En el
9 momento en que entran los avisos al 911, doña Pilar, en representación de la Comisión
10 Nacional de Emergencias, está pendiente de que realmente se resuelvan, de que las
11 familias reciban alimentos en caso de haberlo perdido todo. En esta ocasión, como
12 ejemplo, en mi comunidad hasta los animales se quedaron sin alimento y fue
13 reportado en 911 y doña Pilar contribuyó para poder brindarle alimento al ganado de
14 mis vecinos. Creo que es una acción digna de admirar. Los acontecimientos se dieron
15 el miércoles y el día jueves mis vecinos tenían comida en su casa enviada de parte
16 de la Municipalidad de San Carlos y esto es gracias a la gran labor que realiza doña
17 Pilar cada vez que hay un caso de emergencia. El distrito de Florencia en las dos
18 últimas emergencias nos hemos visto sumamente golpeados y es cuando nosotros
19 podemos en verdad agradecerle a doña Pilar porque su respuesta, su empatía y su
20 cariño hacia las comunidades es única y es digna de admiración. Entonces, en
21 representación de mi comunidad y de las comunidades del distrito de Florencia, en
22 verdad agradecerle a doña Pilar y a su equipo, porque qué bárbaros que hacen la
23 tarea 24/7 cuando se dan estos casos de emergencia. Doña Pilar, de mi parte
24 agradecerle a usted y por favor le da el agradecimiento a todo su equipo de trabajo en
25 estas emergencias, porque la labor que ustedes realizan nos sorprende cada vez más,
26 porque sabemos que cuando hay incidentes no es uno ni son dos, son montones de
27 personas a las que hay que responderles y tratar de colaborar. Solamente quería
28 externarle a doña Pilar mi sincero agradecimiento y el cariño de mi comunidad con
29 usted. Muchísimas gracias.

30

1 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Antes me quedé, vamos
2 a ver, con el tema de la moción de Crucitas. Uno desea escuchar la opinión suya como
3 representante hoy o como Alcaldesa sobre la problemática. Me gustaría escucharla,
4 tener una opinión de parte suya con respecto a este tema. Otro tema, doña Pilar, que
5 se viene dando y creo que es un tema un poco solapado, pero los seres humanos nos
6 vamos acostumbrando a veces al modo vivendi, y es el tema de las personas de calle
7 en Ciudad Quesada. Es increíble ver cómo esto se va haciendo como una epidemia y
8 realmente es triste y doloroso para los que vivimos acá en el casco de Ciudad
9 Quesada pasar a las 10,11 de la noche, yo creo que ya no hay lugar ni negocio que
10 no sirva para que la gente duerma. Es indignante ver cómo las personas de la calle
11 literalmente defecan frente a los negocios y es todo un tema. Yo soy del criterio de
12 que estamos en pañales con el tema de seguridad. En algún momento hice una
13 mención y presenté también una moción con respecto al tema de seguridad y también
14 es doloroso ver cómo los habitantes, los pocos habitantes tal vez responsables que
15 opinan con respecto a esto, creen que es un impuesto más, pero estamos en pañales.
16 Es visible saber que tenemos seis u ocho, no sé cuántos efectivos, pero realmente
17 creo que ese es un tema que nos va a doler en un futuro muy cercano.

18

19 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, indica: Qué bueno
20 tenerla por acá, doña Pilar. Yo la estaba esperando hace unos concejos anteriores. El
21 otro día, en el presupuesto que nosotros aprobamos el lunes anterior, se hizo una
22 reclasificación de 10 millones de colones en el que estaba destinado inicialmente para
23 habitantes de calle. Y bueno, esto también, coincido con mi compañero Melvin, me
24 preocupa muchísimo. Creo que en general a la población y también con un enfoque
25 muy social, ¿Qué está haciendo la Municipalidad si hicimos esta reclasificación?
26 Porque tengo entendido que estaba destinado para trabajar con la Iglesia Católica,
27 pero que de alguna manera no se pudo dar el convenio. Entonces, me gustaría que
28 pueda ampliarnos sobre esto y también que nos pueda decir, desde una visión muy
29 social que tiene, ¿Qué vamos a hacer desde la Municipalidad para darle solución al
30 tema de habitantes de calle?. Y no únicamente es para sacarles de las calles, que

1 creo que es parte de la motivación que muchos de nosotros siempre tenemos cuando
2 los vemos en las condiciones en que se encuentran, sino también ¿Cómo les vamos
3 a ofrecer acompañamiento? iniciativas tal vez como esta de Chepe se baña. Creo
4 que son importantes traerlas al cantón y que también nosotros seamos gestores de
5 esos espacios donde de alguna manera demos una atención sólida a esta
6 problemática social. También, en temas de seguridad. Si bien el asunto es que los
7 habitantes de calle también desembocan en un aspecto de seguridad en lotes baldíos,
8 entonces, de alguna manera, no sé si tienen algún plan con Policía Municipal o qué
9 estamos trabajando. En general, lo que me gustaría es tener mayor contexto de esto.
10 De mi lado, sí me dolió esa reclasificación porque sentí como que de alguna manera
11 lo estábamos invirtiendo en otra cosa que también es importante, porque realmente
12 muchas de las inversiones que hacemos en la Municipalidad son relevantes, pero
13 cuando sacamos de la parte social para poder destinarlo tal vez a algo que no va a
14 tener un enfoque tan puramente en cambiarle la vida a la gente, a mí me dolió
15 muchísimo. Sin embargo, Evelyn me insistió en que podías darme las respuestas a
16 esto, estaré muy atenta. Gracias.

17

18 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Igual,
19 sumarme tal vez a las consultas que hicieron los compañeros. Desde su experiencia
20 en Desarrollo Social y en toda esta parte, sé que tal vez nos puede sugerir ¿Qué
21 podemos hacer desde este Concejo Municipal? El fin de semana hablaba con el
22 síndico del distrito de Pital, don Alberto, porque varios vecinos de Pital le expusieron
23 a él este mismo tema de la problemática de los indigentes en ese distrito. Y en el caso
24 del síndico de Pital, don Alberto mantuvo conversaciones con Fuerza Pública para ver
25 qué podíamos hacer, porque uno a veces trata de dar soluciones y son soluciones
26 temporales en el sentido de que podemos solucionar que no estén en tal parada, pero
27 al final de cuentas el problema se está moviendo hacia otro sitio. Entonces, parte de
28 lo que hablaba con Alberto era, ¿Qué solución se puede manejar de algo que no sea
29 temporal o que no sea de mover el problema para otro distrito u otra comunidad, sino
30 cómo ver de qué manera se puede dar una atención integral como tal al tema?

1 Sabemos que cada persona o cada indigente tiene sus diferentes dificultades o sus
2 diferentes problemas y que son problemáticas que, de cierta forma, también hay que
3 abordarlas de manera individual o personalizada. Pero desde su experiencia, porque
4 yo sé que ha sido bastante lo que usted lleva trabajando temas sociales, ¿Qué
5 recomendación nos hace como Concejo Municipal para que podamos orientar
6 esfuerzos en atender esta problemática? Lo que ahorita mencionaban los compañeros
7 de Chepe se baña y otras cosas que han visualizado, ¿Qué se puede trabajar y que
8 podamos nosotros como Concejo Municipal ser un aliado? Porque el tema
9 recientemente lo hablaba con el síndico de Pital. Con el tema de las emergencias,
10 creo que, de mi parte, sumarme al igual que Marianela, hacerle un agradecimiento a
11 usted por ese esfuerzo, porque en el tema de gestión de riesgos la lucha siempre va
12 a estar, y más en un cantón como este, que podemos ver que las lluvias no cesan y
13 van a seguir los problemas, ya sea en otros distritos, y el trabajo es enorme. Pero
14 quiero que adicionalmente usted pueda, con su equipo y con las diferentes
15 instituciones, extenderles un agradecimiento por parte de este Concejo Municipal,
16 porque es una lucha no solamente de una persona, sino de un equipo. Y en el caso,
17 bueno, Marianela, cuando me comentaba la situación de su comunidad y demás, en
18 el equipo interinstitucional que usted tiene hay personas con demasiada experiencia
19 que están aportando a la comunidad y que sabemos que terminan dando esa milla
20 extra. A veces ese trabajo no se evidencia y demás, y creo que ustedes hacen una
21 labor que es de agradecimiento. Y replico las palabras que dijo Marianela. En mi caso,
22 cuando subieron unas lluvias, me acuerdo un lunes de sesión que finalizó y que había
23 unas lluvias, yo era una de las que estaba molestando a doña Pilar: “Doña Pilar,
24 ¿Cuáles rutas están habilitadas? Doña Pilar, está sucediendo tal cosa”. Y doña Pilar,
25 a altas horas de la noche, estaba respondiendo, estaba pendiente, y yo solo me quedé
26 pensando: cómo uno le manda un mensaje y con toda la situación enorme que tiene
27 en el cantón y con todos los problemas, y ella saca al ratito de verdad para darle
28 respuesta a las solicitudes de uno, que en ese montón de problemas lo de uno era
29 una pequeñez tal vez, y ella sacó ese tiempo para eso. Entonces, es una dedicación
30 que no cualquiera lo da y que creo que supieron delegarle esa función a una persona

1 que lo supo atender. Porque, aquí está Esteban, que también ha estado en temas de
2 emergencias, sabe que eso tiene uno que sentirlo, vivirlo, quererlo, para que se sienta
3 esa milla extra o ese trabajo adicional, y para que las soluciones impacten de manera
4 significativa, de mi parte agradecerle.

5

6 La señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa en ejercicio, manifiesta: Muchas gracias por
7 las consultas. Doña Luisa, voy a empezar con su consulta. Mi cargo es Vicealcaldía.
8 Tengo varias funciones asignadas que están publicadas en la Gaceta, pero
9 lamentablemente no me puedo quedar solo con eso. Tengo 42 años de ser funcionaria
10 pública y, en el caso de lo que me compete, además de las funciones asignadas, aquí
11 hay muchísimas cosas que hacer. Por ejemplo, la gente llega a solicitarme cosas
12 como vivienda. Yo las podría trasladar a otro lado, pero sé que tal vez no se van a
13 realizar. Lo traslado, pero no me quedo solo con eso. Además, ya han hablado mucho
14 de la Comisión de Emergencias, que en su momento voy a rescatar algunas cosas.
15 Trato de mantener una coordinación con todo el personal municipal. Es muy difícil con
16 todos al 100%, somos 465 funcionarios. Algo conozco de la Municipalidad y algo
17 conozco de la gente. Usted preguntaba por el caso de esta señora. Yo no conozco
18 personalmente la situación que se dio, porque sería imposible poder conocer todos
19 los detalles. Creo que, como en todo lado, hay gente que hace las cosas bien, gente
20 que tal vez no las hace tan bien o detalles que se le pueden pasar a alguien. Yo le
21 digo a la gente, porque me encuentro mucha gente en la calle: nadie que venga a
22 buscarme se va sin que yo la atienda. Si estoy ocupada, siempre les digo: "Deme un
23 chancecito". Hay gente que llega a buscar a una porque tal vez la conoce. Por ejemplo,
24 el viernes llegó una persona. Él venía en una silla de ruedas, había perdido una pierna
25 en un accidente. Venía con la mamá, que era adulta mayor, y me dice: "Yo ya tenía
26 que irme porque estoy supliendo cuando el Alcalde no está. La persona que por
27 derecho le corresponde asumir esas cosas soy yo". Iba para Cutris, porque tenía
28 compromisos allá, entonces yo tenía que ir a cumplir lo que él tenía programado. Esta
29 persona llega y me dice: "Mire, es que nos llegó este cobro de agua y de bienes
30 inmuebles y no sabemos qué hacer". Entonces, le pedí al compañero que me iba a

1 llevar que me diera un chancecito. Fui, busqué a don Leonidas y le dije: "Necesito que
2 le explique a esta persona". Porque por el monto de cobro que tenía, evidentemente
3 había pasado mucho tiempo sin pagar los impuestos de bienes inmuebles. Pero él no
4 entendía. Entonces, hay que explicarle qué sucede. En el caso del agua, que también
5 tenía un atraso, hay que ver y preguntar al IMAS si la persona recalifica, porque de
6 acuerdo con una ley reciente se le rebaja hasta un 60% el rubro. Yo me tomo ese
7 tiempo de ir y tratar de que la gente entienda, que se le explique, que la ciudadanía
8 se vaya contenta, y que si hay alguna forma de hacer un arreglo de pago, creo que es
9 mejor hacer un arreglo de pago y que la gente pueda ir sacando poco a poco, que no
10 que la gente se vaya molesta y no tenga los recursos. Quizás no los va a pagar, y eso
11 terminará en los Tribunales en el caso cuando son fincas o casas. Entonces, en ese
12 sentido, yo quisiera darle la respuesta, pero no sé qué fue lo que pasó, y creo que la
13 gente tiene ese derecho. Si aquí no se le trata bien, si no se le responde, si las cosas
14 no están claras, la gente tiene también esa actitud de poder conversar. Hay gente que
15 no, que opta de una vez por irse a los Tribunales, pero bueno, eso es algo de cada
16 quien. Trato de cumplir las funciones que tengo asignadas y también colaboro con lo
17 que pueda, tratando de que la gente se vaya de la forma más tranquila posible. Pero
18 a veces no a todo el mundo se le puede quedar bien o solventar la consulta. Me voy
19 a llevar este detalle y le prometo que voy a consultar en este caso qué fue lo que pasó
20 o por qué esa señora tuvo que llegar hasta eso. Don Marco, no sé si le comprendí
21 bien, pero usted lo que me dice es que hay una queja de una usuaria de Pocosol de
22 que no se le ha arreglado un camino. ¿Es así? Porque si no, entonces no le capté
23 bien su pregunta, si me la vuelve a repetir. Don Esteban, en el caso de los
24 parquímetros, lo que sé es que se lo trasladaron a los funcionarios municipales y
25 específicamente a don Keylor para que hiciera una revisión de la solicitud que ustedes
26 tenían. Entiendo que hasta hoy, él contestó. Creo que eso se lo habían pasado en el
27 mes de septiembre y el día de hoy le llegó a doña Gabriela, del Departamento Legal,
28 los ajustes y lo que él consideraba para que ella lo revisara. Eso es lo que sé hasta el
29 momento. Usted también me preguntó sobre el tema de emergencias. Bueno, hizo un
30 comentario sobre el tema de emergencias, don Esteban. Sí, que había hecho una

1 visita, y me imagino que estuvo en Pénjamo probablemente. Las emergencias fueron
2 en muchos lugares esta vez; sin embargo, la zona más afectada fue la del distrito de
3 Péjamo. Bueno, no tuve el placer de verlo ahí, no sé cuál día fue, pero muchas gracias
4 porque sé que usted siempre está pendiente del tema de emergencias en el cantón.
5 Marianela, muchas gracias por sus comentarios. Yo lo que hago, lo hago con todo el
6 amor del mundo, y la comida para las personas, dichosamente, llegó más rápido. Las
7 pacas para el ganado tardaron un poquito más porque hubo que solicitárselas a una
8 empresa, y ellos, muy amablemente, llegaron hasta el lugar. Gracias porque usted nos
9 evitó también tener que abrir un albergue en el Peje. Las emergencias son difíciles de
10 manejar, pero lo más difícil es manejar los albergues, porque hay que tener muchísima
11 sutileza en eso. Así que yo también le agradezco que esas ocho familias usted las
12 pudo albergar en su comunidad sin necesidad de abrir un albergue. Don Melvin,
13 déjeme decirle que usted tiene razón, no hice un comentario, lo voy a hacer ahora. Le
14 voy a contar lo que pienso de Crucitas. Me parece que el error más grande que se
15 cometió en este cantón, en este país, fue no haber permitido la explotación a cielo
16 abierto en el momento en que, hace muchos años, se había pensado que Industrias
17 Infinito, que era una empresa canadiense, pudiera hacerse cargo de eso. Creo que
18 cuando uno va ahí y conoce el lugar, se da cuenta de que realmente eso es terrible.
19 En estos momentos no hay agua en el lugar, no se puede pensar en un pozo porque
20 el agua está contaminada, y el deterioro ambiental es terrible. El dinero no se quedó
21 aquí, porque se sabe que se ha estado sacando y ha llegado a otro lado. Sabemos
22 que los problemas sociales que hay ahí son impresionantes: venta de droga, tráfico,
23 prostitución, violencia, trata de personas, la inseguridad es terrible. Creo que el daño
24 que se le ocasionó a la zona es terrible. Y cuando uno está ahí se da cuenta que es
25 muchísimo el deterioro que hay, creo que todavía podrían hacerse muchísimas cosas.
26 La parte de Nicaragua ya sabemos que fue entregado, otorgado a los chinos, e incluso
27 la gente del lugar ha tenido que desalojar. Me tiene preocupada muchos otros
28 aspectos que tal vez ustedes no conocen. Mucha de esa gente está viviendo en el
29 cantón de San Carlos. Entiendo que hay alrededor de 6.000 misquitos en Cutris y en
30 Pocosol, que eso es complicadísimo. Es una población que requiere un trato especial,

1 empezando por el idioma y por situaciones de salud. La semana antepasada estuvo
2 aquí la mesa de movilidad humana de Los Chiles reunida con la de San Carlos.
3 Hablábamos de ese tema precisamente, de que esa población requiere alimentación,
4 medicinas, exige trabajo, y bueno, para nadie es un secreto que tenemos una
5 necesidad de trabajo grandísima en el cantón. Y bueno, todavía entendemos la
6 situación de las personas, pero es un grupo de personas muy grande que también ha
7 llegado aquí y que está pasando también situaciones complicadas. Entiendo que
8 también hay problemas también con los vecinos porque por un tema de su existencia
9 a veces se hacen cosas que tal vez no son las adecuadas. En fin, yo también creo
10 que definitivamente ese proyecto de ley debería de convertirse ya en ley de la
11 República y yo creo que ahí se requiere esfuerzo de todos. No es tan fácil, yo creo
12 que no es tan fácil recuperar, pero que podría hacerse y eso requiere esfuerzo a nivel
13 central, a nivel de comunidad, a nivel de Municipalidad y lamentablemente el deterioro
14 ya se ha dado a gran escala, pero creo que es indispensable eso. Además creo que
15 eso representaría un gran aporte para Cutris, que es el distrito más grande de este
16 país, y obviamente para los demás que están aledaños. Y obviamente para la
17 Municipalidad también eso sería también creo que un respiro muy grande que serviría,
18 por supuesto, no solamente para la zona fronteriza, sino para muchas cosas que se
19 requieren en el cantón de San Carlos. Así que incluso en aquellos tiempos recuerdo
20 que muchos quizás cometimos el error y me acuso de que teníamos el tema de la
21 minería y es un tema muy complejo en todo el mundo, o sea, no hay ningún país en
22 donde la gente hable bien del tema de la minería, pero bueno, es necesaria y en este
23 caso nuestro que bueno, tal vez el oro no es algo así como, si se necesita para ciertas
24 cosas, pero generalmente es para lujo y para algunos filamentos de computadoras.
25 Bueno, aquí está la experta, me corrige. Pero si se dio la explotación debía haberse
26 hecho de una forma correcta. Así que yo estoy de acuerdo en que eso debe trabajarse
27 para bien de todo el cantón y de todas las personas afectadas. Así que yo también me
28 sumo a ese respaldo de ese proyecto de ley. Doña Luisa, se me olvidó contarle que
29 también me toca que trabajar el tema de ética y valores, que cuando asumí esta
30 responsabilidad fue el tema que dejé de último porque pensé que era el más light,

1 decía yo, hasta que me di cuenta que se requiere mucho trabajo y que además hay
2 cambios que se han generado sobre todo en el último año, en donde ya la Contraloría
3 ha asumido otros argumentos y donde inclusive un mal manejo de eso podría llevarse
4 al traste la aprobación del presupuesto municipal. Entonces también estamos
5 trabajando en la capacitación de los 465 funcionarios y también aprovecho porque
6 dentro de mis deseos a mí me gustaría mucho poder desarrollar un taller también con
7 el Consejo Municipal. Es un tema muy interesante que hay que leerse el Manual de
8 Ética, pero también a veces hablamos de ética y pensamos que es algo como que
9 atentan contra nosotros y realmente la ética es algo que tenemos que vivir. La guía
10 para tener ética son los valores y los valores no hacen nada si no los practicamos.
11 Entonces estamos dando una capacitación. El día de mañana hacemos dos, hicimos
12 grupos de 75 personas para más o menos abarcar toda la población, si alguno quisiera
13 acompañarnos. Uno es de 9 a 12 y el otro de 2 a 5 de la tarde. Con el tema de
14 habitantes de calle, quiero decirles que este tema ya se ha trabajado aquí en la
15 Municipalidad con don Alfredo Córdoba tuvimos la oportunidad de empezar la
16 implementación de un proyecto. Lo que pasa es que les voy a contar que es un
17 proyecto que cuesta muchos recursos. Es un tema, bueno, con mi poca experiencia
18 tal vez en la parte social, yo les puedo decir que hay dos temas que yo les tengo
19 mucho cuidado porque no es cualquiera quien lo maneja, se requieren especialistas y
20 los dos temas son trata de personas y habitantes de calle. Son dos temas que se
21 requieren de especialización para trabajarlos. Dichosamente aquí hay una asociación
22 en San Carlos, es la única que creo que existe, por lo menos en la zona norte, está
23 avalada por el IAFA, está avalada por el Ministerio de Salud, es una asociación sin
24 fines de lucro. Y el año pasado cuando yo ingresé traté de volverme a conectar, cómo
25 podíamos hacer, porque la Municipalidad generalmente hace un aporte, bueno, en la
26 mayoría de las veces ha sido de 10.000.000 y realmente eso es apenas como para
27 arrancar. Entonces yo me reuní con el Director Regional del IMAS y trajimos una gente
28 del IMAS de San José que trabaja precisamente este proyecto y ellos me decían que
29 por el año pasado ya no se podía, pero que podíamos hacer algo este año. Entonces
30 le pedí a don Juan Diego que si por favor nos podía ayudar con eso y creo que fue

1 extraordinario, que le pedí esa cantidad de dinero porque la gente de IMAS el
2 ofrecimiento que nos dio es que ellos tienen los recursos para trabajar este tema y
3 ellos incluso como conocían el grupo aquí de San Carlos, nos decían: “Bueno, ustedes
4 tienen la gente, nada más tendríamos que ver si están al día, si tienen la personería
5 jurídica al día, si todo está en orden y también darle un aval que ellos tienen que darles
6 como el IMAS. Entonces me di la tarea de localizar al presidente del grupo. El IMAS
7 nos dijo: “Arranquen ustedes porque nosotros tenemos la capacidad de llevar el
8 proyecto, pero no arrancarlo. O sea, si ustedes lo arrancan, nosotros después
9 ingresamos. No tenemos la potestad de iniciarlo nosotros.” Entonces ahí teníamos
10 dos opciones. El tema aquí es que no tenemos un espacio físico. Anteriormente la
11 Casa de la Misericordia queda ahí por donde está Caja de Ande, en Barrio Lourdes.
12 La iglesia lo había prestado. Entonces ahí la gente llegaba en la mañana, se bañaban,
13 se les daba desayuno. Nosotros dentro de la contratación habíamos previsto la
14 capacitación, un psicólogo que los atendiera, también teníamos personal que
15 podíamos de acuerdo a los temas llevarlos de la parte de Desarrollo Social. Bueno,
16 hasta que la iglesia nos dijo que ya no se iba a prestar más el inmueble porque la casa
17 era muy vieja y necesitaban hacer un arreglo. Este año cuando volvimos a iniciar los
18 trámites igual, que ellos estaban con la idea de arreglar la casa y finalmente creo que
19 fue como en agosto por ahí que empezamos a ver cómo estaba la situación. Y lo digo
20 aquí con toda sinceridad porque a mí me lo dijo, hay una persona, un sacerdote que
21 se encarga de la parte social. Él había venido aquí, estuvo el regidor, don Juan Pablo,
22 estuvo también la jefatura de Desarrollo Social, habíamos hablado del tema y la idea
23 era que hiciéramos un convenio: Iglesia Católica, el IMAS y nosotros. Ya ahora que
24 necesitamos ver cómo estaba la cosa, entonces el señor me dijo que no, que ellos así
25 no podían funcionar, que no podían funcionar ni por convenio ni por préstamo, que la
26 idea de ellos era que ese dinero se les diera a ellos, que ellos contrataban una
27 cocinera y una persona que administrara. Entonces yo le volví a preguntar: Camilo,
28 es que no sé si usted recuerda que eso es un tema que se hace por licitación pública,
29 por SICOP. La empresa que gana eso se encarga de todo, de la atención de las
30 personas, de la alimentación, capacitación, atención psicológica. Incluso

1 anteriormente habíamos ido un poco más allá porque realmente ellos llegan,
2 desayunan, se bañan y todo y al día siguiente vuelven a llegar igual, sin zapatos, todos
3 sucios y todo. Entonces la idea que habíamos estado manejando era la posibilidad de
4 un alquiler en una finca en Aguas Zarcas.

5

6 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Nos dio una
7 actualización del tema de una modificación al reglamento de parquímetros. Doña Pilar,
8 en realidad mi consulta no era dirigida específicamente a eso. Tal vez es que no
9 especifiqué bien. Está dirigida más bien a unas modificaciones que se le hizo al
10 reglamento de parquímetros en el 2021 en el acta número 66 del 8 de noviembre del
11 2021 y que este Concejo ya tomó un acuerdo por recomendación de la Comisión de
12 Jurídicos donde le enviamos a decir de nuevo a la Administración que los enviara a
13 publicar porque no se han publicado en la Gaceta. Esa es mi pregunta. Si no tiene la
14 respuesta, no pasa nada. Simplemente ahí tal vez nos retroalimenta en cualquier
15 momento vía correo electrónico.

16

17 El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico Propietario del Distrito de Monterrey,
18 manifiesta: Hablar de Pilar, quiero expresar mi más profundo y sincero
19 agradecimiento. Cuando Figenia Arroyo allá en Monterrey, después de que el agua le
20 llevó la casa, y ver ese abrazo, esa fusión cuando logró conocer a Pilar, le resolvió el
21 problema desde aquí, desde la Municipalidad con instituciones gubernamentales y
22 con una institución muy fuerte que es Coocique. Mi reconocimiento a Coocique por
23 todo ese apoyo. Cuando uno ve a Pilar y a veces yo me pregunto, ¿y Pilar cómo le
24 alcanza el salario? Porque su salario no solamente trabaja con amor, con carisma,
25 con ganas, con voluntad, sino que también lo digo porque yo he visto con mis ojos
26 gente que se ha beneficiado de cosas que ella misma coge de su salario para ayudar.
27 Esto a uno lo compromete más como síndico de seguir luchando por la gente que
28 menos tiene en este cantón. Doña Pilar ha sido un ejemplo que como Vicealcaldesa
29 no se ha quedado con los brazos cruzados solamente en lo que le corresponde hacer.
30 Da más de lo que ella le piden hacer y para muestra quiero ser explícito en decirlo. Lo

1 he vivido con ella, las cosas de las buenas obras que se hacen por medio de sus
2 manos. Muchas gracias, doña Pilar, en nombre de toda esta gente.

3

4 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Doña Pilar, lo que le
5 hacía mención era de un puente en el camino 2-10-092 en el distrito de Pocosol que
6 prácticamente ya no se puede cruzar. Anteriormente me comentaba una ciudadana
7 que ya se han dado incluso accidentes. Entonces la intención es que tal vez nos pueda
8 ampliar un poquito cuando tenga información. Le comentaba que había comentado
9 con la ciudadana de la situación y había hecho consultas también al compañero
10 síndico de Pocosol y traía algunas consultas hoy al señor Pablo, pero me comentaron
11 que no se encuentra en la institución. Entonces ahí le dejo el encargo.

12

13 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, indica: Doña Pilar,
14 en la misma línea de la consulta que le mencioné, hace unos 22 días más o menos
15 les había dirigido un correo por un parquecito que hay en La Leyla, donde hay una
16 persona que está habitando dentro del parque, de alguna manera vulnerando la
17 seguridad de los niños y las personas del mismo lugar o comunidad como tal. No sé
18 si de alguna manera lo han podido revisar. Si tuviera respuesta sobre esto, se lo
19 agradecería mucho, porque el otro día Juan Diego me dijo que se los había dirigido a
20 ustedes y que iba a hacer las consultas, pero hasta el momento no he obtenido esa
21 respuesta. Y también voy a aprovechar. El otro día nosotros tuvimos una presentación
22 acá de Control Interno sobre una encuesta. Recuerdo que dentro de la encuesta los
23 ciudadanos fueron muy críticos también sobre la gestión de los regidores, pero a su
24 vez había unos puntos que mencionaban sobre el impacto social y las actividades que
25 se realizan, donde muy pocas personas conocen realmente qué está haciendo el
26 Departamento de Desarrollo Social. Me gustaría que se pueda referir a esa encuesta.
27 Me imagino que se la facilitaron. Y también qué acciones complementarias tomaría
28 usted como encargada del departamento para que de alguna manera se comiencen
29 a solventar estas necesidades y que en la siguiente encuesta veamos datos más
30 favorables sobre la parte social.

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Con
2 respecto al tema anterior, ya me quedó claro que sus funciones están orientadas a
3 otros temas, sobre todo los sociales, que son de gran importancia. Con respecto a lo
4 que usted está comunicándonos de los habitantes de calle, que es muy interesante
5 todo lo que usted está diciendo y además estoy de acuerdo con usted, pero es una
6 realidad que el habitante responsable que trabaja, que paga los impuestos, también
7 quiere una solución para estas personas. No es que se desprecien, pero muchas
8 veces hasta ellos mismos sin querer infunden miedo a los habitantes porque están
9 sucios, porque huelen mal, etcétera. Su aspecto tal vez no es el mejor. Estamos en la
10 obligación de buscar una solución por más compleja que sea, y entonces irme como
11 en esa dirección. No quiero quitarle más tiempo, más bien quisiera escucharla
12 concretamente ¿Qué podemos hacer, qué nos alcanza la ley para hacer como
13 Municipalidad?

14

15 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Quiero referirme
16 solamente a la situación de los habitantes de calle. En el Barrio de Lourdes, como lo
17 explica doña Pilar, existe la Casa de la Misericordia, pero esto en lugar de convertirse
18 en una solución se convirtió en una alcahuetería y un gran problema para el Barrio
19 Lourdes. ¿Por qué? Porque es una casa que está ubicada donde también hay
20 diferentes personas que viven ahí y el comportamiento de esta gente es totalmente
21 vulgar. Y tengo que decirlo, que yo hablé con el presidente de esta Casa de la
22 Misericordia para buscar una solución, y la solución no es en un centro de población,
23 no es ahí en el Barrio Lourdes. Porque yo le dije, soy franco en decirle: vaya, póngale
24 allá esta casa a Monseñor, allá donde él vive, a la par, a ver si la va a aceptar; o
25 póngasela usted, señor presidente, a la par de su casa. Alquile una casa y se la pone
26 a la a ver si usted la va a aceptar. ¿Por qué? Porque las situaciones que ahí se dan
27 son espantosas. Y tengo yo que decirlo que como estos habitantes de la calle, tanto
28 hay hombres como mujeres, entonces los actos bochornosos que ellos hacen sin
29 importarles quiénes pasen por ahí. Porque ellos cuando abren la Casa de la
30 Misericordia, como a las 9 de la mañana, ya a las 6 de la mañana están acostados en

1 las aceras esperando que les abra simplemente para llegar a bañarse, que les den
2 zapatos, que les den ropa, que los alimente, y otra vez a la calle hacer absolutamente
3 lo mismo. Y muchos se han aprovechado de esta casa para asaltar las mismas casas
4 ahí en el Barrio Lourdes. Entonces, esta no es la solución. Hay que buscar un lugar
5 que sea apropiado y que realmente se le pueda dar a esas personas que quieren una
6 restauración, porque hay gente ahí que no quiere. Simplemente lo que les interesa es
7 la alcahuetería y la ayuda para seguir delinquiendo y seguir en la misma actividad.
8 Porque si hay 20, yo le dije al presidente de esta Casa de la Misericordia: si de 20 hay
9 uno que se recupere, vale la pena, pero esto se convirtió en una completa
10 alcahuetería.

11

12 La señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa en ejercicio, manifiesta: Bueno,
13 prácticamente don Jorge me resumió. Creo que aquí la principal solución sería tener
14 un espacio físico para estas personas. No hay, no tenemos ningún lugar. Yo intenté
15 una vez hacer una actividad en Desarrollo Social, no sabía lo complicado que era la
16 población. Bueno, me habían pedido el lugar para una actividad de Navidad y cuando
17 me di cuenta, las personas que organizaron me sacaron del grupo porque yo ni
18 siquiera me había dado cuenta de que el comportamiento es diferente; de un pronto
19 otros están agresivos y bueno, yo ni sabía que estaba a punto de ser agredida. Ahí
20 después me explicaron. Realmente es una población que requiere un trato muy
21 especial y que ahí lo más importante sería, a mi criterio, no es solo darles de comer y
22 cambiarles la ropa todos los días; se debería de tener un espacio donde ellos puedan
23 trabajar, producir, o sea, que ellos vuelvan, porque la gente piensa que todos son
24 adictos y no todos son adictos. Hay gente que tiene situaciones muy complicadas,
25 familiares, que las ha, o sea, que eso les ha comido el alma, por decirle algo.
26 Requieren un trato médico, de psicología, de psiquiatría. Es tan complejo que
27 realmente creo que ojalá que esta Municipalidad nos pudiéramos hacer la idea de
28 poder sacar este tema adelante. Pero realmente el IMAS, por ejemplo, ofrece comida,
29 ofrece la parte de capacitación, pero si hay, o sea, yo ya le he dado vueltas a dos
30 cosas: dónde poner un museo que quiere don Marco y mucha gente también, y dónde

1 tener esto. Realmente es una población que requiere muchísimo apoyo. Según el
2 IMAS, ellos hicieron recientemente un estudio y dicen que no son tantos los que
3 tenemos, porque nosotros a todos los que vemos en la calle ahí creemos que son
4 habitantes de calle, pero que no; que hay muchas personas que también son adictos,
5 que eso es otro tipo de población. Entonces yo creo que, a mí también me dolió
6 mucho, doña Crisly, créame, decir que los dineros no podíamos hacer otra cosa, o
7 sea, realmente la Administración sabíamos que a estas alturas tampoco se podían
8 modificar para capacitación u otras cosas, pero ya no podíamos hacer nada porque el
9 espacio que teníamos era ese, era poder hacer algo. Porque realmente habíamos
10 buscado que un salón comunal, que algún lugar, y no había ninguna opción. Así que
11 seguimos arrastrando eso. Pero les repito: no veo yo ninguna opción en estos
12 momentos, fácil, sin tener un espacio físico donde tenerlos. Raquel, lo suyo también
13 era con el tema de habitantes de calle. Don Esteban, yo entiendo lo que usted me
14 dice. Yo recuerdo eso, que ustedes lo que querían era que específicamente se
15 publicara ese apartado, que eran algunos detalles. Recuerdo que era el horario, que
16 los sábados se terminara más temprano, creo que era de algunas cosas. Entre las
17 solicitudes era que la gente quería que los sábados no se cobrara o no... ¿no era
18 eso? Bueno, entonces yo sí sé que eso se lo pasaron, eso es lo que conozco.
19 Entonces vamos a tener que hacer la consulta de por qué no se publicó eso. Don
20 Fidel, muchas gracias por sus palabras. Tenemos como 50 años de haber empezado
21 a trabajar juntos en la Unión Cantonal y bueno, gracias. Yo también pienso que usted
22 es un gran líder comunal que ha hecho mucho por este cantón. Don Marco, con el
23 puente de Esterito de Pocosol. Efectivamente, la Comisión Nacional de Emergencias
24 estaba haciendo cinco puentes que tenían un valor superior a los 2.000 millones de
25 colones: uno en La Fortuna, que creo que ya se terminó; el otro en Saíno; nos queda
26 el de San Rafael; el de Esterito de Pocosol; y el de Venado, en el puente en el río La
27 Cucaracha. El tema de Esterito de Pocosol ha sido muy complejo. Primero porque no
28 sé cómo, pero decidieron que la empresa que lo contratara construyera el puente en
29 las mismas bases que había del puente. Obviamente no iba a haber ninguna empresa
30 que quisiera eso, porque ¿cómo usted va a empezar a hacer una construcción en

1 donde no sabe cómo están esos cimientos? Y por más inspección y por más todo, eso
2 fue un costo, hasta que ya decidieron que efectivamente iban a cambiar el cartel.
3 Entonces eso lo atrasó muchísimo. Entiendo que también, y como obviamente aquí
4 llueve todos los días, también hubo algunos cambios que hubo que ajustar en el caso
5 del largo del puente también. En ese se está trabajando, está ese que ya están
6 haciendo los planos, porque los recursos están, o sea, la Comisión de Emergencia no
7 los va a quitar, simplemente que se atrasó ese. Y el otro es sobre el río San Rafael,
8 que se inició pensando en un puente de 55 metros, luego el río siguió haciendo
9 estragos y cuando llegaron a ver ya el puente no era de 55 sino de 90 metros, y ahora
10 va por 130 y el resto de metros, lo que ha implicado que es prácticamente tres veces
11 más, y entonces están con todos los ajustes de dinero y de todo lo que tiene que ver
12 con el diseño del puente. Esos son los dos, y ha obedecido a eso. Los recursos están,
13 pero precisamente, no sé, esa era la orden, y ninguna empresa. Entonces el cartel lo
14 sacaban y lo sacaban y nadie participaba. Entiendo que ahora ya sí están con el tema
15 de los diseños, ya finalmente hay una empresa. Lo del parquecito, la Leila, no sabía,
16 Crisly, de eso no tenía conocimiento, pero mañana me ofrezco a preguntarle a don
17 Alexander, que es el que trabaja en ese tema de los parques, no en seguridad, sino
18 en limpieza. Pero bueno, a ver qué es lo que está sucediendo. Doña Luisa, usted
19 también aportó sobre los habitantes de calle. Era más o menos, no sé si le quedó
20 claro. Y el otro tema de la parte social, no sé si ustedes recuerdan los informes. Más
21 o menos en la parte social se atienden anualmente entre 20 y 23 mil personas. No sé
22 ahora, este año, cómo iremos a salir. Pero trato de estar ahí como apoyando. Ahí hay
23 una jefatura, actualmente doña Gretel. Esta Municipalidad siempre hace encuestas. A
24 nosotros nunca nos habían tomado en cuenta en una encuesta. Creo que nos tomaron
25 en cuenta en el año 2023 y esta última que creo que fue de Contraloría de Servicios.
26 Anteriormente las hacía Relaciones Públicas. Muchas veces la gente no conoce los
27 detalles. Si usted llega y le dice: “¿Qué hace Desarrollo Social?”, mucha gente se
28 queda como... Yo vi las preguntas aquí, recuerdo cuando presentó esa encuesta doña
29 Carol, y vi las preguntas, y dije: “La gente no va a entender si usted no le explica
30 explícitamente qué es la parte social”. Si usted le pregunta a una persona qué piensa

1 de los procesos de formación humana, yo le aseguro que en cualquier lugar de este
2 cantón, en los 13 distritos, podrían decirle qué es formación humana. Si usted
3 pregunta qué conoce de nuevas masculinidades, que trabajan los hombres con el
4 Instituto Wem, la gente sabe que es eso. Pero a veces las preguntas son tan cerradas
5 que la gente no conoce. La gente, ni siquiera nosotros a veces no tenemos la
6 posibilidad de publicitar los talleres porque la gente está constantemente anotándose
7 a los talleres. Entonces, por ejemplo, decimos: "Un taller de formación humana". Le
8 pedimos a la comunidad nada más que nos facilite un espacio físico, unas sillas,
9 donde la gente no se moje, que se pueda proyectar, nada más. El resto corre por
10 cuenta de la Municipalidad. Y les decimos: "Son grupos de 25 personas". A Monterrey
11 llegamos y habían 60 y resto de personas. Hubo que abrir dos grupos. Así nos pasa
12 en todo lado. Recuerdo que en Pocosol llegamos a un taller y había 59 personas y no
13 teníamos ya personal para poder y no podíamos mandar para la casa a la gente.
14 Entonces lo que uno hace es, dependiendo, porque no todo el mundo tiene la
15 capacidad de manejar grupos tan grandes. Si la profesional dice: "Me la juego", bueno.
16 Y si no, hacemos esfuerzos para que la gente pueda ver cómo abrir espacios en otro
17 momento. Pero yo le puedo asegurar, así poniendo las manos al fuego, que en
18 Desarrollo Social es muchísima la gente que se atiende. No damos abasto más bien
19 con los talleres y los procesos. La gente siempre pide más. Yo creo que es tal vez la
20 forma de consultarle a la gente en qué ha participado, porque realmente se participa
21 en mucho, tanto a lo interno como a lo externo, porque también trabajamos con
22 capacitaciones que nos da el INA, el IMAS, diferentes ministerios, el Ministerio de
23 Salud. Yo creo que a veces es falta de cómo abordar la consulta. Pero la gente sí
24 sabe, sí participa, y por ejemplo, en el tema de violencia contra las mujeres, lo ideal
25 para nosotros es llegar ojalá a todas las mujeres de este cantón de San Carlos. Pero
26 tenemos tres psicólogas y ellas tienen que abarcar diferentes grupos en todo el
27 cantón. Pero, vamos a ver cómo hacer para que la gente hable más entonces de
28 Desarrollo Social. A veces la gente dice oficina de la mujer; a veces la gente entiende
29 más así, porque en sus inicios se llamaba así. No sé si algo no quedó claro. Estoy a
30 la orden. Lo que no sé lo investigó. Muchas gracias por las consultas y aquí estoy. Si

1 algo pueden contar conmigo es que soy 24/7. Muchas gracias.

2

3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Muchas
4 gracias. Y tal vez sí la consulta que quedó casi que pendiente fue la de Crisly y la de
5 don Esteban. Si nos hace el favor de que si con el equipo puedan atenderlo de manera
6 escrita para que se les pueda dar una respuesta. Y tal vez en el caso de Marco Sirias
7 ver si pueden coordinar también con el síndico porque son dos puentes que se están
8 trabajando en el Esterito y en ese que usted mencionaba sí se había hecho una
9 reunión con la comunidad y se les había explicado todo el proceso que ya explicó
10 doña Pilar y que no iba a ser algo rápido. Sería bueno tal vez que con el síndico, si
11 quedaron vecinos pendientes, se pueda volver a gestionar una reunión con él para
12 que puedan explicarle a los vecinos que no pudieron llegar a esa reunión, que fue con
13 Luis Guzmán, si no me equivoco, donde se explicó propiamente todo el proceso que
14 esto tardaba.

15

16

ARTÍCULO XII.

17

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-

18

19 ➤ **Nombramientos en comisión:**

20

21 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

22

23 • A la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica del Distrito de Cutris, quien
24 hoy lunes 10 de noviembre del presente año, se encuentra en una reunión en
25 Boca Arenal, de las 04:00 p.m. a 06:00 p.m. asunto: Proyecto de Vivienda en
26 Boca de Arenal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.-**

28

29 • Al Regidor Esteban Rodríguez Murillo, quien los días 08 y 09 de noviembre del
30 presente año, asistió al evento Tecnológico Blockchain Jungle en el Centro de

1 Convenciones de Heredia, Temas: Avances en tecnología Blockchain, IA,
2 ciberseguridad, computación cuántica, Crypto, DEFI, 5G. **Votación unánime.**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4
5 **ARTÍCULO XIII.**

6 **INFORMES DE COMISIÓN.-**

- 7
8 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Emma Patricia Rojas**
9 **Chaves.-**

10
11 Se recibe informe emitido por la señora Emma Patricia Rojas Chaves, Síndica
12 Suplente del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

13 **Fecha de la actividad:** 17 octubre 2025
14 **Hora de inicio:** 2:00 p.m.
15 **Hora de finalización:** 8:00p.m.
16 **Lugar:** Asociación de Desarrollo Integral Del Sahino
17 Instalaciones Comunales, Cocina y Salón Comunal
18 Radió Cultura de Pital – Unión Zonal Pital

19 La suscrita, Emma Patricia Rojas Chaves, cedula 1-0803-0132, en mi condición
20 de Síndica Suplente del distrito de Pital, asistí en comisión el viernes 17 de
21 octubre del 2025, a reunión con miembros de la Asociación De Desarrollo Integral
22 Del Sahino, y empresa cámaras para seguridad, a partir de la 2:00 p.m., hasta
23 las 3:30pm, el interés de esta reunión fue ver los espacios para la colocación de
24 cámaras de seguridad, se analizó el presupuesto aproximado y, se va trabajar
25 para lograr el presupuesto, también me reuní con la directiva de la Unión Zonal
26 de Pital, a partir de la 6:00 p.m., hasta las 8:00pm, el interés de esta reunión fue
27 analizar proyecto de una Ciudad Deportiva en Pital, se hicieron observaciones,
28 y recomendaciones, queda pendiente una próxima reunión.

29 Sin otro particular,

30 Emma Patricia Rojas Chaves
Síndico Suplente de Pital



30 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido.-

1 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Hellen María Chaves**
2 **Zamora.-**

3 Se recibe informe emitido por la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica
4 Propietaria del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

5 **Fecha de la actividad:** 20 de octubre del 2025.

6 **Hora de inicio:** 1:40pm

7 **Hora de finalización:** 05:00 p.m.

8 **Lugar:** Oficina Boca de Arenal

9
10 La suscrita, en mi condición de Síndica Propietaria del distrito de Cutris, recibí
11 en mi oficina el lunes 20 de octubre del 2025 al ser la 1:40 pm líderes comunales
12 de las rutas 2-10-331 por emergencia en Pueblo nuevo, 2-10-339, 2-10-340 y 2-
13 10-342 san pedro/san Marcos por deterioro de caminos, buscando soluciones,
14 recibiendo documentación y además sugerencias para intervenir esos caminos,
15 salimos a las 5:00 pm de la reunión.

16 Sin otro particular,

17
18 
19 Hellen Chaves Zamora
20 Síndica Propietaria de Cutris



21 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido.-

22
23 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Alberto Vargas**
24 **Rodríguez.-**

25
26 Se recibe informe emitido por el señor Alberto Vargas Rodríguez, Síndico Propietario
27 del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

28
29

1 concejo municipal y accediendo a dicha invitación, la actividad tenía como finalidad la
2 representación de nueve delegaciones internacionales por medio de niños que, a
3 través del baile y sus tradiciones culturales, traían un mensaje de paz y de expresiones
4 artísticas propias de cada país. En dicho evento se realizaron actividades propias de
5 la cultura costarricense, la actividad dio inicio a las 03:00 pm y finalizó a las 08:30 de
6 la noche.

7

8 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido. -

9

10 ➤ **Informe nombramientos en comisión de la Síndica Emma Patricia Rojas**
11 **Chaves.-**

12 Se recibe informe emitido por la señora Emma Patricia Rojas Chaves, Síndica
13 Suplente del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

14

INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN

15

Fecha de la actividad: 27 octubre 2025

Hora de inicio: 1:00 p.m.

Hora de finalización: 8:00p.m.

16

Lugar: Caminos en Saino 2-10-298, 299, 315, 316, 1168 y 1183

17

Liceo Saïno Actividad Cultural Folclórica Internacional

18

19

20

21

22

23

24

La suscrita, Emma Patricia Rojas Chaves, cedula 1-0803-0132, en mi condición de Síndica Suplente del distrito de Pital, asistí en comisión el lunes 27 de octubre del 2025, a gira en los caminos 2-10-298, 299, 315, 316, 1168 y 1183, a partir de la 12:30 p.m., hasta las 3:30pm, el interés de esta gira fue por tema de acarreo de material, esta gira se realizó en compañía del Sindico propietario Alberto Vargas Rodríguez y don Mauricio Diaz Madrigal, encargado de Logística de la empresa Constructora Herrera, también asistí al evento cultural del festival de folclórica internacional, en el Liceo Saïno, en representación del Consejo Distrito Pital, a partir de las 4:00pm hasta las 8:00pm

25

NO HAY RECOMENDACIONES

26

27

Sin otro particular,

28


Emma Patricia Rojas Chaves
Síndico Suplente de Pital

29

30 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido.-

1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

2

3 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-23-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas
4 Rodríguez y Crisly Rebeca González Sánchez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se
5 detalla a continuación:

6

7

SESIÓN EXTRAORDINARIA

8

9 **Fecha:** Jueves 30 de Octubre del 2025.

10 **Hora Inicio:** 15:03 horas.

11 **Modalidad:** Presencial.

12 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

13 **Asistentes:** Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Suplente.

14 Crisly Rebeca González Sánchez.

15 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario Esteban Rodríguez Acuña, Regidor

16 Propietario Luisa Chacón Camaño, Regidor Propietario Marco Sirias Victor, Regidor

17 Suplente

18 Marco Vinicio Solis, Presidente Cámara de Comercio San Carlos Jeisson Salazar,

19 Presidente de Asociación de Aristas de SC Alejandra Bustamante, Asesora de

20 Concejo Municipal

21 Natalia Mora, Ministerio de Trabajo

22

23 Iniciamos la sesión ordinaria a las 15:03 horas del jueves 30 de octubre del 2025.

24

25 **Punto 1**

26

27 **En atención** al oficio **MSCCM-SC-1951-2025**, remitido a esta Comisión el **23 de**

28 **setiembre de 2025**, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos adoptado

29 en sesión ordinaria del **19 de setiembre de 2025**, artículo VIII, acuerdo N.º 13, Acta

30 N.º 56, mediante el cual se **traslada a la Comisión Municipal Permanente de**

1 **Asuntos Jurídicos** para su análisis y recomendación el oficio **MSC-AM-2078-2025**
2 emitido por la Alcaldía Municipal, asunto: *Borrador del Proyecto de Ley de Impuestos*
3 *e Incentivos de la Municipalidad de San Carlos.*

4

5 Se recibe a los funcionarios **Lic. Leonidas Vásquez Arias**, Administrador Tributario,
6 y **Lic. Bernor Kopper Cordero**, Director del Departamento de Hacienda y
7 Presupuesto Municipal. El Lic. Vásquez expone la documentación elaborada a lo largo
8 del tiempo para respaldar la propuesta de ley que se presenta al Concejo. Indica que,
9 aunque el análisis inició en **2014** con participación de empresarios, en **2016** se
10 profundizó el trabajo y se **contrató a la empresa Prolve Financial Consulting** para
11 realizar un análisis internacional (Argentina, Paraguay, Colombia, entre otros) y el
12 desarrollo técnico detallado del proyecto. Señala que la **documentación es amplia y**
13 **sustentada en el conocimiento de mercado de la época**, incluyendo la revisión de
14 **incentivos exitosos** susceptibles de incorporarse en la propuesta normativa. Por
15 razones de tiempo, no fue posible exponer todos los resultados durante la sesión; **la**
16 **información queda disponible para estudio de las y los regidores.**

17

18 Adicionalmente, se informa que, a **nivel nacional**, se revisaron reformas recientes en
19 cantones como **Poás, Bagaces, Hojancha, San Mateo, Atenas y Matina**, a efectos
20 de incorporar **incentivos y mecanismos de atracción de inversión** al cantón. El
21 estudio incluyó **análisis demográfico y territorial**, caracterización de **sectores**
22 **productivos**, ubicación del cantón, **tamaño empresarial** y otras variables pertinentes
23 para comprender la realidad de **San Carlos**. Se **incorporó información del INEC** y
24 del **Tecnológico de Costa Rica**. Como referentes sectoriales se analizaron, entre
25 otras, empresas como **Tico Fruit, La Paz, Dos Pinos y Avantica**. En cuanto a
26 sectores estratégicos y afines a las características del cantón, se contemplaron:

27 **Transporte logístico y operaciones, agro de valor agregado y alimentario,**
28 **manufactura, MRO, tecnologías limpias y biotecnología**, evaluando **fortalezas,**
29 **oportunidades y necesidades** de cada uno.

30

1 La reforma propuesta se estructura en **cinco áreas de enfoque**:

2

3 1. **Hecho generador**: actividades lucrativas, sujetos pasivos y régimen de
4 exenciones.

5

6 2. **Tarifa del impuesto**: método de cálculo, tratamiento de actividades
7 profesionales y

8 **montos mínimos**.

9

10 3. **Administración tributaria y cumplimiento**: sanciones, fiscalización, entre
11 otros.

12

13 4. **Rótulos y vallas publicitarias**.

14

15 5. **Incentivos para el desarrollo**.

16

17 Se recalca que la **composición de la ley es prospectiva**, por lo que se efectuó un
18 **análisis crítico del marco vigente** y de las mejoras necesarias.

19

20 Durante la sesión, los expositores realizaron un **ejercicio financiero preliminar**,
21 mostrando referencias de **cómo cobran otras municipalidades** en los rubros
22 propuestos. Se evidenció que **podría producirse una disminución inicial en la**
23 **recaudación**, la cual **sería compensable** con la incorporación de **nuevos ingresos**
24 derivados de la dinamización económica y los incentivos.

25

26 Finalmente, los funcionarios **reiteran** que los **incentivos buscan dinamizar la**
27 **economía local** y que su diseño se seguirá **analizando técnicamente** en el seno de
28 la Comisión.

29

1 **Participación del sector productivo.** Concurrieron representantes de la **Cámara de**
2 **Comercio** y de la **Asociación de Artistas**, ambos con sede en **San Carlos**, quienes
3 subrayaron la necesidad de que el proyecto de ley sea **coherente con la realidad del**
4 **cantón.**

5

6 El señor **Marco Solís** señaló que existe **resistencia a la formalización** por parte de
7 algunos grupos; no obstante, manifestó su **apoyo a la formalización** por los
8 beneficios que conlleva para **Costa Rica**. Solicitó a las y los regidores en comisión
9 considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

10

11 • Que los **análisis y supuestos empresariales** utilizados como base estén
12 **alineados con la economía de San Carlos**, sustentados en **información**
13 **actualizada y sin sesgos.**

14

15 • Que se **diferencie** entre la **economía del régimen de zona franca** y la del
16 **régimen tradicional**, pues presentan **realidades y condiciones distintas.**

17

18 • Que se tome en cuenta la **diversidad empresarial del cantón** y la **exposición**
19 **de sectores como el turismo** a factores externos que afectan su estabilidad.

20

21 Concluyó indicando que, por el momento, **no fijará una posición definitiva** y que el
22 tema debe **continuar en mesas de trabajo** hasta contar con la **certeza de que la**
23 **propuesta generará un beneficio** para el sector.

24

25 **Participación del sector cultural.** El señor **Jeisson Salazar**, representante del
26 sector cultura, manifestó que sería la **primera ocasión** en que este sector sería
27 **gravado**. Subrayó la necesidad de una **amplia socialización** del proyecto, utilizando
28 **lenguaje claro y no excesivamente técnico**, a fin de que las personas y
29 organizaciones culturales comprendan plenamente sus **implicaciones.**

30

1 Reiteró—en línea con lo expuesto por el señor **Marco Solís**, presidente de la Cámara
2 de Comercio— la **importancia de la formalización** del sector para **Costa Rica**, en
3 atención a las obligaciones ante **Hacienda**, la **CCSS** y otras instancias
4 gubernamentales que regulan la actividad.

5

6 Asimismo, solicitó que los **incentivos** contemplados en la propuesta **consideren a**
7 **artistas y comercios de menor escala**, no solo a los de mayor tamaño. Finalmente,
8 instó a que, antes de adoptar una decisión con **efectos de largo plazo**, se realice un
9 **análisis exhaustivo** para **evitar eventuales afectaciones** al sector cultural.

10

11 **Intervención de la regidora Luisa Chacón.** La regidora señala que, según la **OCDE**,
12 la economía de Costa Rica presenta señales de **deflación**, con efectos como
13 **reducción de ingresos empresariales, pérdida de empleo y postergación de**
14 **inversiones**. Como ejemplo, al referirse al **régimen de zona franca**, indica que en su
15 empresa de **agroindustria** se calcula un **Índice de Valor Agregado Nacional**, por el
16 cual **el 98 %** del valor **permanece en Costa Rica**, redistribuido en **materias primas,**
17 **aportes a la CCSS, transporte y demás insumos operativos.**

18

19 Expresa su **preocupación** por la propuesta de **incrementar cargas a los bancos del**
20 **Estado**, dado que ello **podría traducirse en aumento de tasas**, afectando a las
21 **personas emprendedoras.**

22

23 Asimismo, observa que **gravar la renta bruta** —y no la **renta neta**— equivale a
24 **gravar la producción** y no la **rentabilidad**. La **renta bruta** no considera **materias**
25 **primas, tercerización industrial, costo de mercancías, publicidad y propaganda,**
26 **tributos estatales y municipales, intereses**, entre otros rubros. En consecuencia,
27 **se estaría cobrando sobre una base que no refleja la capacidad real de pago** de
28 las empresas. Por ello, **solicita reconsiderar** el proyecto y **plantea evaluar un**
29 **esquema sobre la renta neta**, al estimar que **no es el momento de incrementar la**
30 **carga tributaria** para las y los sancarleños.

1 **Intervención del regidor Esteban Rodríguez.** El regidor manifestó su interés en
2 **comprender por qué se propone gravar sobre la renta neta y no sobre la renta**
3 **bruta.** Adicionalmente, **consultó a los expositores** si se ha **considerado un**
4 **esquema de impuesto escalonado.**

5
6 Expresó su **preocupación** porque, según se informó a la regidora **Crisly González,**
7 el **material de sustento** relativo a las **reuniones con empresarios** —en las cuales se
8 habrían alcanzado acuerdos vinculados a la propuesta de ley— **podría haberse**
9 **extraviado,** dado que estuvo en manos de una **funcionaria que ya no labora en la**
10 **Municipalidad.** Ante esta observación, **el Lic. Leonidas Vásquez** indicó que
11 **procederá a buscar la documentación,** pues considera que **podría estar**
12 **disponible para su remisión.**

13
14 Dada las consultas, observaciones e inquietudes sobre el proyecto de ley en estudio,
15 y se llega a la conclusión de que este proyecto de ley requiere un análisis riguroso y
16 más profundo, por la importancia que reviste; que se debe incorporar en la discusión
17 a más departamentos, incluso regidores y síndicos, por lo que se continuará
18 analizando en próximas sesiones, es por tal motivo que **NO SE EMITE**
19 **RECOMENDACIÓN** al Concejo Municipal

20

21 **Punto 2**

22

23 Atención al oficio **MSCCM-SC-2043-2025** remitido a esta comisión el 01 de octubre del
24 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del 22
25 de setiembre del 2025, artículo XII, acuerdo no. 65, acta no. 57, en donde se traslada
26 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
27 recomendación moción MSV-LCC-010-2025, presentada por el Regidor Marco Aurelio
28 Sirias Víctor y apoyada por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, asunto:
29 "Regulación del Sistema de Remuneración en Empresas Agrícolas Mediante
30 Contratistas", los miembros de la Comisión tienen algunas dudas sobre la moción, ya

1 que por ejemplo en la recomendación 1 se generaliza al indicar “contratistas”,
2 incluyendo a todas las empresas o personas físicas que se dedican a prestar dicho
3 tipo de servicio, siendo que no todas lo hacen de forma irregular o al margen de la ley,
4 además, en la moción no se indican indicios que comprueben las irregularidades que
5 supuestamente están cometiendo contratistas en el sector agrícola en detrimento de los
6 derechos laborales de los contratados; luego, se le pide a la administración que
7 gestione algo que puede ser canalizado mediante el Concejo Municipal, por tal motivo
8 se recibe a la Regidora Luisa Chacón Camaño, al Regidor Marco Sirias y a Natalia Mora
9 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que todos puedan brindar su punto de
10 vista respecto a la solicitud que se plantea.

11

12 Marco Sirias hace una presentación de la situación actual de los contraristas como
13 contexto a la comisión y un detalle de la inspección que realiza el ministerio de trabajo,
14 el Regidor menciona que hay evidencia según representante del MTSS de que
15 migrantes reciben bajos salarios, tercerización del servicio para evitar asumir
16 responsabilidad directa, que algunas inspecciones son débiles y evadidas. Y el
17 resultado es que la inspección no asegura el cumplimiento sostenido de sus derechos
18 laborales. En ejemplo de Zona Norte el estado actual de contratistas es que en
19 sectores como pina, la figura de contratistas reclutan mano de obra migrante, 70% de
20 ellas nicaragüense por lo que se ha dado una precarización de las condiciones
21 laborales pues en apariencia estas personas se contratan bajo otras condiciones.
22 Informe extraído de una organización de derechos humanos.

23

24 **En la intervención de la regidora Luisa Chacón.** Señala que, en una contratación
25 temporal de **un mes** con un **contratista**, aun cuando éste tenía la obligación de
26 presentar a su personal con los **dispositivos de seguridad** requeridos, **no cumplió**.
27 La **empresa contratante** debió **proveer los insumos** de protección. Posteriormente,
28 **parte del personal** dejó de presentarse a laborar y **dejó de figurar ante la CCSS**,
29 motivo por el cual se **rescindió el contrato**.

30

1 La regidora enfatiza que el **marco legal vigente es poco flexible** y que, aunque exista
2 la **figura del contratista** entre la empresa y la persona trabajadora, **subsisten**
3 **contingencias** para la **empresa principal** si ocurre un incidente en sus instalaciones.
4 Por ello, advierte que **contratar a un proveedor que no cumpla** con las
5 **especificaciones legales y de seguridad** puede **acarrear implicaciones legales y**
6 **de corresponsabilidad** para el empresario.

7

8 **En la intervención de la representante del MTSS, Sra. Natalia Mora.** Informa que
9 actualmente **la capacidad de fiscalización es limitada** debido al **reducido número**
10 **de personas disponibles**, lo que dificulta la presencia en empresas de la zona. En
11 ese contexto, **insta a la Municipalidad y a las y los regidores a suscribir un**
12 **convenio o alianza** que permita al MTSS **asignar personal capacitado**, y al
13 **municipio aportar el transporte**, con el fin de **ampliar la cobertura de**
14 **inspecciones.**

15

16 Señala que, conforme al **manual de procedimientos vigente**, el **primer paso**
17 consiste en **entrevistar al patrono o a su representante**, y a partir de ello se continúa
18 con el **proceso de inspección**. Aclara que **si este paso no se cumple, no es posible**
19 **iniciar la inspección**. Identifica como **principal obstáculo** la **dificultad para**
20 **establecer comunicación** con la persona representante. Como **mecanismo alternativo**,
21 cuando resulta necesario, **se designa como representante a una persona**
22 **trabajadora** presente en el centro donde laboran los trabajadores del **contratista**.

23

24 Añade que, en las **actas de inspección**, cuando la persona colaboradora **no**
25 **pertenece a la empresa principal**, se **consignan dos figuras: empleador solidario**
26 (empresa principal) y **empleador directo** (contratista). **Si, tras la visita, no se**
27 **corrigen las condiciones observadas**, la **responsabilidad recae sobre la**
28 **empresa.**

29

30 **Por lo tanto, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1 1.En relación al oficio **MSCCM-SC-2043-2025**, que es acuerdo del Concejo
2 Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del 22 de setiembre del 2025,
3 artículo XII, acuerdo no. 65, acta no. 57, trasladando moción MSV-LCC-010-
4 2025, presentada por el Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor y apoyada por la
5 Regidora Luisa María Chacón Caamaño, asunto: "Regulación del Sistema de
6 Remuneración en Empresas Agrícolas Mediante Contratistas", **APROBAR** la
7 moción de la forma que se expone a continuación, lo cual es aceptado por los
8 proponentes:

- 9
- 10 • Solicitar formalmente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
11 que, dentro de su competencia y posibilidades, refuerce los procesos de
12 inspección laboral en el cantón de San Carlos, con especial atención en
13 actividades agrícolas, a fin de verificar el cumplimiento del salario mínimo,
14 seguridad social, salud ocupacional, y demás disposiciones contenidas en
15 el Código de Trabajo, la Constitución Política, y convenios internacionales
16 vigentes.
 - 17 • Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General
18 de Migración y Extranjería, y a la Caja Costarricense de Seguro Social, en
19 la medida de sus facultades, remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad
20 de San Carlos, la elaboración de un informe sobre el estado actual del
21 cumplimiento de derechos laborales en el sector agrícola del cantón, así
22 como la identificación de riesgos y medidas preventivas para evitar
23 explotación laboral, independientemente de la forma de contratación
24 utilizada por las empresas.
 - 25 • Solicitar a la administración municipal que, de acuerdo a las posibilidades
26 legales, mediante los canales oficiales de la Municipalidad de San Carlos,
27 se haga una campaña en la cual se incentive a las empresas agrícolas del
28 cantón para que garanticen el respeto de los derechos humanos y laborales
29 de todas las personas trabajadoras, sin distinción de nacionalidad o
30 condición migratoria; asimismo, una campaña para que los trabajadores del

1 cantón de San Carlos presenten las denuncias correspondientes cuando
2 sus derechos laborales sean vulnerados.

3 • Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de sus
4 posibilidades, la implementación de campañas cantonales de información y
5 educación dirigidas a trabajadores y empleadores, sobre derechos laborales
6 básicos, mecanismos de denuncia, registro ante la CCSS, y procesos de
7 regularización migratoria cuando corresponda.

8 • Solicitar a la administración municipal, de acuerdo a las posibilidades
9 técnicas, legales, y presupuestarias, valorar realizar un convenio marco de
10 cooperación con el MTSS con el objeto de destinar recursos para fomentar
11 el cumplimiento de las garantías laborales en el cantón de San Carlos.

12

13 **Punto 3.**

14

15 En atención al oficio MSCCM-SC-1605 2025, remitido a la Comisión Permanente de
16 Asuntos Jurídicos el 08 de agosto del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal,
17 de sesión ordinaria del lunes 04 de agosto del 2025, artículo IX, acuerdo no. 33, acta
18 no. 46, trasladando para su análisis y recomendación el siguiente asunto: "Solicitar a
19 la Comisión designada, que analice junto con los departamentos correspondientes de
20 la Municipalidad de San Carlos (incluyendo las áreas de Asesoría Legal, Control
21 Interno, Servicios Públicos, Departamento Jurídico de la Administración, entre otros),
22 la propuesta de reglamento para establecer los deberes de los Propietarios o
23 Poseedores de Bienes Inmuebles del Cantón de San Carlos; que se incluye en esta
24 moción (Oficio RMC-046-2025); con el fin de que puedan estudiarla, incorporar
25 observaciones que se requieran y posteriormente recomendar la aprobación por parte
26 del Concejo Municipal", los integrantes, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

27 **MUNICIPAL:**

28

29 2. Respecto al oficio MSCCM-SC-1605 2025, remitido a la Comisión Permanente
30 de Asuntos Jurídicos el 08 de agosto del 2025, que es acuerdo del Concejo

1 Municipal, de sesión ordinaria del lunes 04 de agosto del 2025, artículo IX,
2 acuerdo no. 33, acta no. 46, **APROBAR trasladar a la Administración**
3 **Municipal las observaciones que se indican a continuación respecto al**
4 **proyecto de reglamento sobre deberes de propietarios de inmuebles del**
5 **cantón de San Carlos:**

6

7 **“ARTÍCULO 1 - Objeto:**

8

9 El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas para garantizar el
10 cumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes
11 inmuebles de conformidad con lo establecido en ~~el~~ los artículos 84, 85, 85-bis y 85-ter
12 del Código Municipal, con la finalidad de que en las comunidades se ejecuten acciones
13 concretas orientadas a un desarrollo urbano que garantice a los ~~y las~~ habitantes
14 condiciones de seguridad, comodidad, salud y estética.

15 **ARTÍCULO 3 - Definiciones:**

16 a. **Acera:** Parte de la vía pública destinada exclusivamente al tránsito de peatones.

17 b. **Cuneta:** Espacio físico que separa la calzada de la línea de propiedad.

18 c. **Bajantes y Canoas:** Son los elementos necesarios para la recolección y
19 disposición de las aguas pluviales desde los techos de las edificaciones hasta
20 el cordón de caño o sistema de alcantarillado pluvial.

21 d. **Cerca:** Estructura que delimita el frente de un predio o lote con la calle pública.

22 e. **Enmontado:** ~~Se designa~~ **Es** cuando la altura de la vegetación en el predio sea
23 mayor a 50 centímetros, ~~impida y que impida~~ la visibilidad **hacia la totalidad del**
24 interior del lote, **o esté en la acera.** ~~Consiste en maleza, tienen aspecto de~~
25 ~~descuido y ayudan a la proliferación de vectores y la delincuencia.~~

26 f. **Estructuras ruinosas: Estado de demolición:** ~~Infraestructura en~~ **Edificio,**
27 **construcción, o sistema en estado avanzado de deterioro, en** proceso de
28 derribo o despiece, **que haga suponer un peligro para la seguridad pública, o**
29 **se preste para la comisión de ilícitos, o la indigencia.**

30 g. **Lote o predio:** terreno, propiedad, finca o fundo, inscrito o no en el Registro

- 1 **Nacional. Público.**
- 2 **h. Municipalidad:** Municipalidad de San Carlos.
- 3 **i. Propietario o poseedor:** Persona física o jurídica ~~que tenga la propiedad u~~
4 ~~estente la posesión sobre~~ **dueña o poseedora de** uno o varios **bienes inmuebles**
5 ~~lotes o predios~~ en el Cantón de San Carlos.
- 6 **j. Queja Denuncia:** ~~Expresión de descontento por la omisión de lo establecido~~
7 ~~en~~ **Comunicación que se hace al** ~~este reglamento y la cual se presenta ante~~
8 **Departamento de Servicios Públicos de** la Municipalidad **de San Carlos sobre**
9 **el incumplimiento de este reglamento, leyes y reglamentos aplicables. Ya sea**
10 ~~un documento~~
- 11 **Puede hacerse por** escrito, entregado en ~~la municipalidad~~ **el Departamento de**
12 **Servicios Públicos, o al correo electrónico del departamento competente, firmado**
13 **digitalmente.** ~~enviado de manera digital, con la respectiva firma digital.~~
- 14
- 15 a. **Vectores:** Organismos vivos que ~~pueden transmitir~~ **transmiten** enfermedades
16 infecciosas. ~~entre personas,~~ o de animales a personas.
- 17 b. **Formulario:** Documento mediante el cual se presenta la denuncia,
18 denominado *"Denuncia por omisiones o incumplimiento de las obligaciones*
19 *de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles"*, y que se puede
20 completar de forma escrita o mediante el portal de servicios municipales de la
21 Municipalidad de San Carlos.
- 22 c. **Orden:** Documento emitido por el Departamento de Servicios Públicos por el
23 cual se le notifica al propietario o poseedor de un bien inmueble la omisión o
24 incumplimiento de las obligaciones que establece este reglamento.

25

26 **ARTÍCULO 4- Obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes**
27 **inmuebles:**

28 De acuerdo con lo establecido en el ~~artículo 84 del~~ Código Municipal, son
29 obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles:

30

- 1 a. Limpiar de vegetación ~~sus los~~ predios enmontados ~~ubicados a orillas de las~~
2 ~~frente a la~~ vías públicas, ~~las aceras, y la que sobrepase muros o tapias, y~~
3 ~~debiendo eliminar recortar~~ la ~~vegetación~~ que perjudique o dificulte ~~la visibilidad~~
4 ~~hacia el interior del bien, o~~ el paso a las personas.
- 5 b. ~~Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o~~
6 ~~en estado de demolición.~~ ~~Construir cercas, limpieza de lotes baldíos, demoler~~
7 ~~estructuras ruinosas, y eliminar del frente de su propiedad, aunque esté dentro~~
8 ~~del bien, cualquier objeto o material que atente contra la seguridad pública.~~
- 9 c. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.
- 10 d. Remover construcciones, objetos, materiales o similares, de las aceras o los
11 predios de su propiedad que contaminen el ambiente, ~~atenten contra la~~
12 ~~seguridad pública,~~ u obstaculicen el paso.
- 13 e. Instalar bajantes, canoas, ~~tuberías o alcantarillas~~ para ~~recoger la correcta~~
14 ~~canalización de~~ las aguas pluviales ~~de las edificaciones, cuyas paredes~~
15 ~~externas colinden inmediatamente con la vía pública.~~
- 16 f. Abstenerse de obstaculizar ~~de forma parcial o total~~ el paso por las aceras ~~o la~~
17 ~~vía pública~~ con gradas de acceso a las viviendas, retenes, cadenas, rótulos,
18 ~~basureros,~~ materiales de construcción, e ~~artefactos~~ ~~dispositivos~~ de seguridad,
19 ~~y cualquier objeto que provoque obstaculización o paso restringido. en~~
20 ~~entradas de garajes.~~
- 21 g. Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de
22 propiedades cuando se afecten las vías públicas o a terceros en relación con
23 ellas.

24

25 **ARTÍCULO 5 - Procedimiento para la atención de los incumplimientos:**

26

- 27 a. Cualquier persona que ~~tenga conocimiento,~~ se vea afectada ~~con~~ ~~por~~ el
28 incumplimiento a las obligaciones establecidas en el ~~artículo 84 del~~ Código
29 Municipal y ~~el artículo 4 de~~ este reglamento, o ~~esas omisiones puedan~~ ~~cuando~~
30 ~~se perturbe~~ ~~afectar~~ la salud ~~pública humana,~~ ~~además de presentar la denuncia~~

1 **ante la autoridad competente** ~~deberá retirar, llenar y presentar~~ **podrá mediante**
2 el formulario denominado "**Denuncia por omisiones o incumplimiento de a las**
3 **obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles**", **presentar**
4 **de forma personal ante** ~~en la Plataforma de Servicios,~~ **para que el**
5 Departamento de Servicios Públicos, **o por medio del portal de trámites**
6 **municipales, la denuncia correspondiente, debiéndosele entregar ya sea el**
7 **número de trámite, de consecutivo del formulario, o copia del formulario.**

8
9 ~~Proceda a realizar la gestiones necesaria para verificar la queja, por el~~
10 ~~incumplimiento de los incisos a, d, f y g, ante las omisiones a los incisos b, c y e.~~
11 Además, Cualquier funcionario municipal que detecte el incumplimiento **de las**
12 **obligaciones aquí reguladas** puede comunicarlo **al Departamento de Servicios**
13 **Públicos, y se faculta a este** ~~a la Plataforma de Servicios para que proceda con lo que~~
14 ~~corresponde. También, se faculta al~~ Departamento de Servicios Públicos para que
15 actúe de oficio, **debiendo el funcionario que detectó el incumplimiento, o el encargado**
16 **del Departamento que actuó de oficio, llenar el formulario referido en este reglamento.**
17 ~~en el caso de que algún funcionario municipal detecte y comunique la omisión.~~

18
19 a. Una vez recibido el formulario ~~debidamente lleno~~ con toda la información que
20 ~~ahí se solicita,~~ **o la denuncia mediante el portal de trámites municipales,** la
21 persona encargada del Departamento de Servicios Públicos coordinará con la
22 Unidad de Inspección para que se realice, dentro del plazo de ~~40~~ **5** días hábiles,
23 una visita para verificar la situación, sobre la cual elaborará, a más tardar el día
24 hábil siguiente a la inspección, un informe con fotografías y de ser posible, con
25 evidencias idóneas para verificar la situación acaecida, tales como testigos,
26 partes policiales, órdenes sanitarias, entre otras. **Debe notificársele al**
27 **denunciante el informe de la investigación, lo cual se hará al correo electrónico**
28 **que el denunciante señale para notificaciones.**

29 b. Si el incumplimiento se **comproba** ~~comprobase~~ ~~mediante el informe,~~
30 inmediatamente después a la emisión **del informe** ~~de éste~~ el Departamento de

1 Servicios Públicos abrirá un ~~expediente~~ **proceso administrativo** ~~con~~ cuyo
2 **número de expediente será** el mismo número **de consecutivo** que ~~lleva~~ **consta**
3 **en el formulario que contiene** ~~con~~ la ~~queja~~ **denuncia escrita**, y el año en que
4 **ésta se presentó**; si fue mediante el portal de trámites municipales el número
5 **de expediente será el número de trámite que se emita.**

6
7 en el cual se incluirá **El expediente contendrá** toda la documentación de las
8 actuaciones **efectuadas y la prueba obtenida** ~~posteriores que sobre el caso se~~
9 ~~efectúen~~. Una vez abierto el **proceso administrativo** ~~expediente~~, y dentro del plazo de
10 8 días hábiles, se notificará una orden al dueño o poseedor del predio para que, en el
11 plazo que ~~se le otorgue de acuerdo con los términos del artículo 6 de~~ **otorga** este
12 reglamento, proceda a cumplir con la obligación omitida **o incumplida**, y de conformidad
13 con **lo que señale** el informe de inspección. Dentro de la notificación se intimará al
14 infractor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, señale un **correo electrónico**
15 ~~medio idóneo~~ para recibir notificaciones, en caso contrario cualquier resolución
16 posterior se tendrá por notificada 24 horas posteriores a su emisión.

- 17
18 a. Si el dueño del predio no cumple con la obligación en el plazo otorgado en la
19 orden, la municipalidad procederá a suplir **el incumplimiento o** la omisión ~~del~~
20 ~~propietario del lote~~, siempre que este cumplimiento se pueda dar sin que medie
21 **no exista** conflicto, **o situación** que lo impida, realizando de forma directa las
22 obras o prestando los servicios correspondientes, y se cargará, una vez
23 concluida la obra o servicio, a **la** cuenta del propietario o poseedor ~~emise~~ el
24 cobro respectivo, según los montos ~~regulados~~ **que fije** en este Reglamento.
25 b. El cobro indicado en el inciso anterior será notificado al propietario o poseedor
26 ~~emise~~, y deberá ser **cancelado** ~~atendido mediante la cancelación del monto~~
27 ~~establecido~~, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la
28 ~~efectiva~~ notificación, de lo contrario, de conformidad con lo establecido en el
29 ~~artículo 84 del~~ Código Municipal, se agregará un 50 % adicional por concepto
30 de multa, calculado sobre la suma principal. Una vez finalizado el plazo de los

1 ocho días hábiles, los montos no cancelados adquirirán el carácter de obligación
2 vencida ante la Municipalidad de San Carlos.

3 **Se faculta al Departamento de Servicios Públicos para que, en casos muy calificados**
4 **y mediante resolución razonada, llegue a un acuerdo de pago con el propietario o**
5 **poseedor del bien inmueble.**

6

7 **ARTÍCULO 6 – Plazos a otorgar para el cumplimiento de la obligación **incumplida****
8 **u omitida:**

9

10 La municipalidad otorgará al contribuyente ~~emise~~, para las obligaciones que se listan a
11 continuación, un plazo en días hábiles para realizar las obras, según el tipo que se
12 trate, sin perjuicio de la obligación de obtener el respectivo permiso de construcción o
13 **demolición** si fuere necesario, de acuerdo con los términos establecidos a
14 continuación:

15

16 a. Limpiar de vegetación sus predios enmontados ~~ubicados a orillas de las~~
17 **frente a** vías públicas, y recortar la que perjudique, **obstaculice**, o dificulte el
18 paso a las personas:

19 i. Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 8 días hábiles.

20 ii. Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.

21 iii. Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 15 días hábiles.

22 iv. Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.

23

24 **a. ~~Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o~~**
25 **~~en estado de demolición~~ Construir cercas, limpieza de lotes baldíos, demoler**
26 **estructuras ruinosas, y eliminar del frente de su propiedad, aunque esté dentro**
27 **del bien, cualquier objeto o material que atente contra la seguridad pública: 30**
28 **días hábiles.**

29 i. ~~Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.~~

30 ii. ~~Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 15 días hábiles.~~

- 1 iii. ~~Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 20 días hábiles.~~
- 2 iv. ~~Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.~~
- 3
- 4 a. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento:
- 5 i. Para aceras de 0 a 20 metros lineales, 20 días hábiles.
- 6 ii. Para aceras de 21 a 100 metros lineales, 30 días hábiles.
- 7 iii. Para aceras de 101 metros en adelante, 40 días hábiles.
- 8
- 9 a. **Instalar bajantes, canoas, tuberías o alcantarillas para recoger la correcta**
- 10 **canalización de las aguas pluviales: 2 30 días hábiles.**
- 11 a. ~~Garantizar adecuadamente la limpieza y el mantenimiento de propiedades~~
- 12 ~~cuando se afecten las vías públicas o a terceros en relación con ellas:~~
- 13 **e) Eliminar gradas, retenes, cadenas, rótulos, basureros, materiales de construcción,**
- 14 **dispositivos de seguridad, y cualquier objeto que provoque obstaculización o paso**
- 15 **restringido en aceras o vías públicas: 30 días hábiles.**
- 16
- 17 i. ~~Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 8 días hábiles.~~
- 18 ii. ~~Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.~~
- 19 iii. ~~Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 15 días hábiles.~~
- 20 iv. ~~Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.~~

21

22 **ARTÍCULO 7– Notificación válida:**

23 **Se tendrá como válida la notificación que se realice conforme lo dispone la Ley**

24 **General de la Administración Pública.**

25 ~~**ARTÍCULO 7– Procedimiento para notificar la obligación omitida:**~~

26

- 27 a. ~~Lugares o medios para notificar. La notificación deberá hacerse personalmente~~
- 28 ~~o en la residencia, lugar de trabajo, o por medio de fax, si constan en el~~
- 29 ~~expediente del propietario o poseedor del lote según la declaración de bienes~~

- 1 ~~inmuebles más reciente.~~
- 2 b. ~~Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, para efectos~~
3 ~~de practicar la notificación al destinatario se permitirá el ingreso del funcionario~~
4 ~~notificador; si el ingreso fuera impedido se tendrá por válida la notificación~~
5 ~~practicada a la persona encargada de regular la entrada.~~
- 6 c. ~~Notificación a personas jurídicas. Cuando el propietario o poseedor de un lote~~
7 ~~sobre el que se hayan incumplido las obligaciones establecidas en este~~
8 ~~Reglamento sea una persona jurídica, la notificación se practicará en el~~
9 ~~domicilio social de la persona jurídica o bien el domicilio de su agente residente.~~
- 10 d. ~~Notificación vía fax. La notificación vía fax se comprobará por medio del registro~~
11 ~~de transmisión que provee el fax, cuya impresión se adjuntará al expediente~~
12 ~~respectivo. Las resoluciones se tendrán por notificadas el día hábil siguiente a~~
13 ~~aquél en que se hizo la transmisión. Cuando el envío resulte infructuoso, se~~
14 ~~hará un mínimo de cinco intentos, con intervalos de al menos 30 minutos cada~~
15 ~~uno, de los cuales se dejará constancia en el expediente, por medio del registro~~
16 ~~de transmisión que provee el aparato.~~
- 17 e. ~~Notificación por correo postal certificado. Las notificaciones podrán efectuarse~~
18 ~~por correo postal certificado con acuse de recibo, mediante el correo oficial de~~
19 ~~la República creado por la Ley de Correos, N° 7768, y sus reformas.~~
- 20 f. ~~Lugar o medio ignorado por la Administración. Cuando se ignore el lugar para~~
21 ~~recibir notificaciones, el acto será comunicado mediante edicto en un periódico~~
22 ~~de circulación nacional, en cuyo caso la comunicación se tendrá por hecha~~
23 ~~transcurridos cinco días hábiles. La publicación que suple la notificación se hará~~
24 ~~por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y los términos se contarán a~~
25 ~~partir de la última.~~
- 26 g. ~~Medios de prueba de la notificación. En el caso de notificación personal o lugar~~
27 ~~señalado, servirá como prueba el acta respectiva firmada por quien la recibe y~~
28 ~~el notificador o, si aquél no ha querido firmar, por este último dejando constancia~~
29 ~~de ello. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnabile por la~~
30 ~~vía incidental. De acudirse a la vía penal, no se suspenderá el trámite del~~

1 ~~incidente. El notificador o la persona autorizada para notificar estarán investidos~~
2 ~~de autoridad para exigir la obligada y plena identificación de quien reciba la~~
3 ~~notificación, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo~~
4 ~~necesite para cumplir sus labores.~~

5 h. ~~Contenido de la notificación. La notificación contendrá el texto íntegro del acto~~
6 ~~con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de~~
7 ~~aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos.~~

8 i. ~~Contenido de la publicación. La publicación que supla la notificación indicará~~
9 ~~sucintamente el acto que se notifica.~~

10 j. ~~Respuesta del contribuyente. La gestión del contribuyente deberá contener~~
11 ~~indicación de la oficina a que se dirige; nombre y apellidos, lugar o medio para~~
12 ~~notificaciones, fecha y firma. La falta de firma producirá necesariamente el~~
13 ~~rechazo y archivo de la gestión.~~

14 k. ~~Notificación automática. El contribuyente que, en su primer escrito no indicare,~~
15 ~~medio o lugar para atender notificaciones futuras, quedará notificado de las~~
16 ~~resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después~~
17 ~~de dictadas. Se producirá igual consecuencia si el medio aportado~~
18 ~~imposibilitare la notificación por causas ajenas a la municipalidad, o bien, si el~~
19 ~~lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente.~~

21 **ARTÍCULO 8 – Fijación de Multas:**

22 Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo 4 de este Reglamento,
23 debidamente notificadas ~~de previo~~ según lo indicado en el artículo anterior, la
24 municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa, hasta tanto se cumpla con
25 la obligación, los siguientes rubros:

26 a. Por **lo establecido en el inciso a, del artículo 4** ~~no limpiar la vegetación de sus~~
27 ~~predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso~~
28 ~~de las personas o lo dificulte, trescientos colones (¢300,00) por metro lineal del~~
29 ~~frente total de la propiedad.~~

30 b. Por **los supuestos del inciso b, del artículo 4,** ~~no cercar los lotes donde no haya~~

1 ~~construcciones o existan construcciones en estado de demolición,~~
2 ~~cuatrocientos colones (¢400,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.~~

3

4 ~~Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los~~
5 ~~desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o~~
6 ~~comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales,~~
7 ~~comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por~~
8 ~~la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cien colones~~
9 ~~(¢100,00) por metro cuadrado del área total de la propiedad.~~

10

11 a. Por **incumplimiento de lo señalado en el inciso c, del artículo 4** ~~no construir las~~
12 ~~aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, quinientos colones~~
13 ~~(¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.~~

14 b. Por **vulnerar la obligación del inciso d, del artículo 4,** ~~no remover los objetos,~~
15 ~~materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que~~
16 ~~contaminen el ambiente u obstaculicen el pase, doscientos colones (¢200,00)~~
17 ~~por metro lineal del frente total de la propiedad.~~

18 c. **Por la omisión de la obligación referida en el inciso e, el artículo 4, trescientos**
19 **colones (¢300) por metro lineal del frente total de la propiedad.** ~~Por no contar~~
20 ~~con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de~~
21 ~~los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente~~
22 ~~Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas,~~
23 ~~industriales, comerciales y turísticas, doscientos colones (¢200,00) por metro~~
24 ~~lineal del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de disposición~~
25 ~~de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el~~
26 ~~volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.~~

27 d. Por **desobedecer la disposición del inciso f, del artículo 4** ~~obstaculizar el pase~~
28 ~~por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos,~~
29 ~~materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes,~~
30 ~~quinientos colones (¢500,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.~~

1 e. Por ~~incumplir con lo que señala el inciso f, del artículo no instalar bajantes ni~~
2 ~~canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes~~
3 ~~externas colinden inmediatamente con la vía pública, trescientos colones~~
4 ~~(¢300,00) por metro lineal del frente total de la propiedad. Por no ejecutar las~~
5 ~~obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la~~
6 ~~vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial,~~
7 ~~lo exija la municipalidad, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del~~
8 ~~frente total de la propiedad.~~

9

10 **ARTÍCULO 9 - Procedimiento para la ejecución de trabajos por incumplimiento**
11 **de obligaciones:**

12 En el caso de que el propietario o poseedor notificado incumpla lo ordenado en cuanto
13 a su obligación, la municipalidad procederá a ejecutar las obras necesarias para suplir
14 esa omisión. Para estos efectos, el Departamento de Servicios Públicos, programará
15 dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, los trabajos necesarios para
16 ejecutar las obligaciones que los omisos incumplieron el mes anterior. Estos trabajos
17 se ejecutarán en un plazo de dos meses posteriores al mes en que se hizo la
18 programación, salvo circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito
19 debidamente documentadas en el expediente respectivo.

20 **ARTÍCULO 11 – Costos de las obras a asumir por la municipalidad ante el**
21 **incumplimiento u las omisiones de los propietarios o poseedores: (Los**
22 **departamentos encargados deben definir el costo de las obras)**

23 a. Los precios que se cobrarán por las obras o servicios realizados por la
24 municipalidad, sin perjuicio de los que en el futuro se incluyan, serán los
25 siguientes:

26 i. ~~Las del inciso a, del artículo 4. Limpiar de vegetación sus predios enmontados~~
27 ~~ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso a~~
28 ~~las personas.~~

29 • ¢107,47 el metro cuadrado.

30 i. ~~Las del inciso b, del artículo 4. Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con~~

1 ~~viviendas deshabitadas o en estado de demolición.~~

2 • ϕ 4.580,00 el metro lineal.

3 i. ~~Las del inciso c, del artículo 4. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles~~
4 ~~mantenimiento.~~

5 • ϕ 14.085,00 el metro cuadrado.

6 i. ~~Las del inciso d, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
7 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
8 ~~la vía pública.~~

9 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.

10 i. ~~Las del inciso e, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las~~
11 ~~aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden~~
12 ~~inmediatamente con la vía pública.~~

13 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.

14 i. ~~Las del inciso f, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
15 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
16 ~~la vía pública.~~

17 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.

18 i. ~~Las del inciso g, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
19 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
20 ~~la vía pública.~~

21 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.

22 a. El precio de cada obra se incrementará en ϕ 176,24 por cada kilómetro
23 que haya que desplazarse fuera del cuadrante urbano de la ciudad de **Ciudad**
24 **Quesada.**

25 b. ~~El precio de la instalación de canoas y bajantes corresponde únicamente a la~~
26 ~~mano de obra.~~ En el momento de ejecutar la obra, se adicionará el costo de los
27 materiales necesarios para llevarlas a cabo.

28

29 **ARTÍCULO 12 – Procedimiento para el cobro de las obras ejecutadas por la**
30 **municipalidad:**

1 Una vez ejecutada la obra o prestado el servicio, el Departamento de Servicios
2 Públicos, remitirá a la Unidad de Gestión de Cobros (el departamento competente) un
3 oficio mediante el cual le comunicará el nombre del propietario o poseedor, el número
4 de identificación del mismo, el número de identificación del predio, la descripción de
5 la obra o servicio ejecutado con su fecha de inicio y finalización, y el monto a cobrar
6 por el mismo, para que este Departamento proceda a cargarlo a cuenta del propietario
7 o poseedor, pero vinculado directamente al predio o lote donde se realizó la obra. El
8 monto deberá ser cancelado por el propietario o poseedor en un plazo máximo de 8
9 días hábiles contados a partir del momento en que se le puso en conocimiento de este
10 cargo. Si el obligado no cancela dentro del plazo indicado, la unidad de Gestión de
11 Cobros le aplicará un recargo por concepto de multa equivalente al cincuenta por
12 ciento del costo de la obra (porcentaje adicional al costo de la obra por concepto de
13 multa).

14

15 **ARTÍCULO 17 – Normativa aplicable ante vacíos en este Reglamento:**

16 Cualquier disposición que no se contemple en el emisa del presente reglamento se
17 integrará acudiendo a los principios generales del derecho municipal y administrativo,
18 expresado en el Código Municipal, y en la Ley General de Administración Pública, así
19 como en la demás normativa aplicable a la materia regulada”.

20

21 **Punto 4.**

22

23 En atención al oficio **MSCM-SC-1669-2025**, remitido el 18 de agosto del 2025, a la
24 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo Municipal
25 de San Carlos, de sesión ordinaria del 11 de agosto del 2025, artículo XII, acuerdo no.
26 46, acta no. 48, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
27 Jurídicos para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-1772-2025** emitido por la
28 Alcaldía Municipal, en el cual consta el PROYECTO “REGLAMENTO PARA LA
29 ENTREGA DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”,
30 Código del proyecto R-DEC-002-2025; se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

1 3. Respecto al oficio **MSCM-SC-1669-2025**, remitido el 18 de agosto del 2025, a
2 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que es acuerdo del Concejo
3 Municipal de San Carlos, de sesión ordinaria del 11 de agosto del 2025, artículo
4 XII, acuerdo no. 46, acta no. 48, **APROBAR** el proyecto de reglamento para la
5 entrega de donaciones a la Municipalidad de San Carlos, código R-DEC-002-
6 2025, que se detalla a continuación:

7
8 **REGLAMENTO PARA ENTREGA DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE**
9 **SAN CARLOS**

10 **CAPÍTULO I**

11 **DISPOSICIONES GENERALES**

12 **Artículo 1 —Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y
13 procedimientos estandarizados para la gestión y asignación de donaciones otorgadas
14 por la Municipalidad de San Carlos a través de las diferentes Unidades, con el fin de
15 asegurar una distribución eficaz y transparente de los recursos; así como la generación
16 de valor público y la promoción del desarrollo comunal en el cantón, asegurando que
17 las donaciones y patrocinios contribuyan efectivamente al beneficio de la comunidad
18 y al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Municipalidad.

19
20 **Artículo 2 —Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- 21
22 a. **ADI:** Asociación de Desarrollo Integral.
23 b. **Bienes:** Todo objeto mueble y materiales destinados a satisfacer necesidades
24 del interés público.
25 c. **Bien en desuso:** Objeto o bien que pertenece a la Municipalidad y que ha
26 dejado de cumplir su propósito, utilidad o función pública original, ya sea por
27 deterioro, obsolescencia, desactualización, inutilidad operativa o falta de
28 requerimiento en las actividades institucionales.
29 d. **Certificación de idoneidad:** Dictamen favorable que constituye el
30 pronunciamiento que emite una Entidad, con la cual se establece la cualidad

- 1 de un sujeto privado de ser apto para administrar fondos públicos.
- 2 e. **Donación:** Acto mediante el cual la Municipalidad de San Carlos transfiere la
- 3 propiedad de un bien a una organización comunal o institución.
- 4 f. **JA:** Juntas Administrativas.
- 5 g. **JE:** Juntas de Educación.
- 6 h. **MSC:** Municipalidad de San Carlos.

7

8 **Artículo 3 —Organizaciones susceptibles a recibir donaciones.** Las donaciones

9 de bienes otorgados por la Municipalidad de San Carlos, a través de los diferentes

10 Departamentos encargados, podrán ser destinadas a todas aquellas organizaciones

11 e instituciones descritas a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos

12 establecidos en el presente Reglamento y según aplique para cada tipo de donación,

13 de acuerdo con lo estipulado por cada Departamento:

- 14 a. Asociaciones de Desarrollo Integral.
- 15 b. Juntas de Educación y universidades del Estado.
- 16 c. Juntas Administrativas.
- 17 d. Entes que cuenten con idoneidad.
- 18 e. Asociaciones deportivas y recreativas.
- 19 f. Cualquier otra entidad jurídica autorizada para gestionar y recibir donaciones,
- 20 así como ayudas por parte de organizaciones no gubernamentales,
- 21 nacionales o internacionales, instituciones públicas o privadas o gobiernos
- 22 amigos.

23

24 **Artículo 4 —Tipos de donaciones.** Las diferentes donaciones brindadas por la

25 Municipalidad de San Carlos a través de los Departamentos responsables, deberán

26 estar orientadas en contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida e impactar el

27 desarrollo social, educativo, recreativo, cultural, deportivo, ambiental, generando valor

28 público en las comunidades del Cantón de San Carlos; previo al cumplimiento de todos

29 los requerimientos establecidos en el presente Reglamento. Dichas donaciones

30 comprenden:

- 1 a. Donaciones para proyectos de obra comunal:
- 2 • Servicios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
- 3 • Bienes: Tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos de uso en la
- 4 construcción y mantenimiento.
- 5 • Bienes duraderos: Otras construcciones, adiciones y mejoras.
- 6 b. Donación de tipo social:
- 7 • Materiales y suministros: Otros productos, químicos y conexos, útiles y
- 8 materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos y textiles
- 9 y vestuario, otros útiles, materiales y suministros diversos, productos
- 10 agroforestales.
- 11 • Productos agroforestales: Abarca la adquisición de productos agroforestales
- 12 sometidos en alguna medida a técnicas de cultivo y desarrollo en los sectores
- 13 agrícola y forestal tales como: semillas, almácigos de todo tipo y plantas en
- 14 general, que se utilizan con fines de investigación, reforestación y otros.
- 15 c. Donaciones de tipo deportivo, cultural, educativo y recreativo:
- 16 • Servicios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, impresión,
- 17 encuadernación y otros, actividades de capacitación, actividades protocolarias
- 18 y sociales.
- 19 • Materiales y suministros: Tintas, pinturas y diluyentes, herramientas e
- 20 instrumentos, textiles y vestuario, otros útiles, materiales y suministros diversos.
- 21 • Bienes duraderos: Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo.
- 22 d. Donación de bienes en desuso:
- 23 • Activos dados de baja por la Municipalidad y que ya no serán utilizados.
- 24 e. Donación de equipo informático y software usado:
- 25 • Equipos funcionales y que hayan sido dados de baja siguiendo el procedimiento
- 26 establecido por la Municipalidad.
- 27 f. Donaciones de tipo ambiental:
- 28 • Servicios: Servicios de ingeniería, otros servicios de gestión y apoyo,
- 29 actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales.

- 1 • Materiales y suministros: Productos veterinarios, otros productos químicos y
2 conexos, alimentos y productos agropecuarios, herramientas, repuestos y
3 accesorios, útiles, materiales y suministros (útiles y materiales de oficina y
4 cómputo, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario, útiles y
5 materiales de limpieza, otros útiles, materiales y suministros diversos).
- 6 • Bienes duraderos: Maquinaria, equipo y mobiliario (Maquinaria y equipo para la
7 producción, Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, Maquinaria, equipo
8 y mobiliario diverso).

10 **CAPÍTULO II**

11 **DE LAS DONACIONES PARA PROYECTOS DE OBRA COMUNAL**

13 **Artículo 5 — Unidad Ejecutora de las donaciones para proyectos de obra**
14 **comunal.** Para efectos de la gestión, ejecución y supervisión de las donaciones para
15 proyectos de obra comunal, la unidad ejecutora encargada será el Departamento de
16 Enlace Comunal. El Departamento de Enlace Comunal será responsable de las
17 siguientes funciones:

- 18
- 19 a. Coordinar la gestión de las donaciones destinadas a proyectos de obra
20 comunal.
- 21 b. Supervisar la ejecución de los proyectos, asegurando el cumplimiento de
22 plazos, presupuestos y estándares de calidad.
- 23 c. Gestionar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos
24 obtenidos por donación.
- 25 d. Fomentar la participación y consulta de la comunidad beneficiaria en el proceso
26 de ejecución del proyecto.
- 27 e. Verificar y comprobar que, una vez finalizado el proyecto, la organización
28 comunal complete y firme el formulario denominado “Declaración jurada de
29 finalización del proyecto”. En dicho documento la organización deberá declarar
30 los aportes finales realizados y dejar constancia de que los materiales

1 suministrados por la Municipalidad de San Carlos fueron utilizados única y
2 exclusivamente en el proyecto aprobado.

3 f. Comunicar de forma inmediata a la Alcaldía Municipal cualquier incumplimiento
4 detectado en la ejecución convenio, a fin de que se adopten las medidas
5 correctivas y legales que correspondan.

6

7 **Artículo 6—De los requisitos para presentar solicitudes.** Las solicitudes de aporte
8 deberán ser presentadas ante el Departamento de Enlace Comunal, contemplando
9 los siguientes requisitos:

10

11 a. Completar el formulario "*Perfil para aportes de Enlace Comunal*".

12 b. Solicitud firmada por el representante legal de la organización comunal, en la
13 cual se solicita colaboración con un proyecto, así como el monto aproximado
14 requerido y la contrapartida aportada por la comunidad.

15 c. Estudio literal de la propiedad donde se desarrollará la obra.

16 d. Fotocopia del plano catastrado de la propiedad donde se desarrollará la obra.

17 e. Copia fiel del acta en la cual conste la aprobación del proyecto, el presupuesto
18 y plazo de ejecución y supervisión, debidamente sellado y firmado por el
19 presidente y secretaria y se autorice al representante legal a firmar el convenio
20 legal respectivo.

21 f. Completar el formulario "*Constancia de acuerdo de acta*".

22 g. Certificación de la personería jurídica.

23 h. Fotocopia de la cédula del representante legal, coordinadores, profesional
24 responsable, custodio de materiales y cualquier otra persona que se indique en
25 la documentación de proyectos.

26 i. Certificación de idoneidad emitido por la Institución correspondiente, en donde
27 se demuestre que son aptos para administrar fondos públicos.

28 j. En caso de Asociaciones de Cuido de Adultos Mayores, deberán presentar el
29 documento extendido por el Ministerio de Salud que los acredita como
30 Asociación y sus establecimientos, para brindar servicios a personas adultas

- 1 mayores.
- 2 k. Formulario "*Declaración jurada de aportes*" donde se indique que los gastos
- 3 que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre
- 4 ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.
- 5 l. Completar el formulario "*Declaración jurada custodia de materiales*" donde se
- 6 indique el nombre de la persona responsable y el lugar donde se mantendrán
- 7 resguardados los materiales de construcción.
- 8 m. Completar el formulario "*Declaración jurada mantenimiento a parques*
- 9 *infantiles*" en el cual la organización comunal se compromete a darle continuo
- 10 mantenimiento al parque infantil que será donado por la Municipalidad de San
- 11 Carlos, con el objetivo de mantener el activo en óptimas condiciones y de
- 12 garantizar la seguridad de los niños que lo utilizan.
- 13 n. Completar el formulario "*Declaración jurada de mantenimiento a obras*
- 14 *comunales*" en el cual la organización comunal se compromete a darle continuo
- 15 mantenimiento a las instalaciones comunales, a las que la Municipalidad de
- 16 San Carlos está brindando recursos públicos, con el objetivo de mantener el
- 17 activo en óptimas condiciones y de garantizar la seguridad de las personas que
- 18 lo utilicen.
- 19 o. Resolución de uso de suelo, en donde se indique si existe alguna limitante en
- 20 la construcción y si se requiere de un permiso de construcción.
- 21 p. Croquis de la obra, en caso de tratarse de un proyecto que no amerite permiso
- 22 de construcción.
- 23 q. Planos constructivos, para aquellos proyectos que requieran la tramitología
- 24 de permisos de construcción.
- 25 r. Permiso de construcción en caso de requerirse.
- 26 s. Adjuntar factura proforma o solicitud de los materiales requeridos.
- 27 t. Convenio legal entre las partes.
- 28 u. Señalar un correo electrónico para recibir notificaciones, el cual se tendrá por
- 29 válido para todos los efectos de comunicación relacionados con el proyecto y
- 30 el convenio respectivo.

1 **Artículo 7 —De la aprobación de solicitudes de aportes.** Para analizar y asignar
2 recursos a los proyectos comunales se seguirán los siguientes lineamientos:

3

4 a. Las donaciones deberán contar con dictamen o aprobación previo de Enlace
5 Comunal.

6 b. Las organizaciones comunales, deberán presentar al Departamento de Enlace
7 Comunal, sus necesidades mediante una solicitud formal, debidamente firmada
8 por su representante legal, junto con la factura proforma de los materiales
9 requeridos.

10 c. Previo a la aprobación del proyecto, el Departamento de Enlace Comunal
11 deberá verificar que la propiedad en la cual se desarrollará el proyecto o
12 donación esté inscrita a nombre de la organización comunal o de la
13 Municipalidad de San Carlos.

14 d. En el caso de proyectos donde la propiedad no cuente con escritura, pero se
15 encuentre en el Registro Municipal a nombre de la Municipalidad de San Carlos,
16 se deberá confeccionar un convenio de cooperación bajo el principio de
17 inmatriculación, para gestionar el aporte de los recursos.

18 e. El Departamento de Enlace Comunal verificará que las solicitudes de ayuda
19 comunal estén alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico
20 Municipal y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21 f. El Departamento de Enlace Comunal analizará la posibilidad de asignación de
22 recursos considerando la disponibilidad presupuestaria, para lo cual tendrá la
23 potestad de aprobar total o parcialmente el monto o donación solicitado por la
24 organización comunal.

25 g. No se aprobará ningún proyecto, en el cual la organización comunal no cuente
26 con la contrapartida correspondiente para desarrollar la obra (materiales de
27 construcción, mano de obra, entre otros).

28 h. No se aprobará ningún proyecto en el que su ejecución dependa de la
29 aprobación o participación de terceros que comprometan el cronograma
30 establecido en el "*Perfil para aportes de Enlace Comunal*".

1 i. El Departamento de Enlace Comunal coordinará con la organización comunal
2 lo referente a la formalización de trámites para la presentación de la
3 documentación de proyectos o donación solicitada.

4 j. En caso de no aprobarse una solicitud, el Departamento de Enlace Comunal
5 deberá comunicar a la organización comunal mediante correo electrónico los
6 motivos del rechazo de la solicitud.

7

8 **Artículo 8 —Políticas para la formalización y ejecución de proyectos.** Para
9 formalizar y ejecutar los proyectos de obra comunal se seguirán los siguientes
10 lineamientos:

11

12 a. El Departamento de Enlace Comunal verificará que las solicitudes estén
13 aprobadas en las prioridades del Concejo de Distrito correspondiente.

14 b. Una vez que el Departamento de Enlace Comunal haya coordinado con la
15 organización comunal la formalización de los trámites para el proyecto o
16 donación, dicha organización deberá proceder a presentar los requisitos
17 solicitados en el plazo que éstos les hayan indicado.

18 c. No se recibirá documentación incompleta de los proyectos o donaciones
19 solicitadas.

20 d. Toda documentación de proyectos deberá ser verificada por el Departamento
21 de Enlace Comunal.

22 e. El Departamento de Enlace Comunal podrá solicitar requisitos extras tales
23 como aclaraciones o adendum en actas, conciliación y reactivación de planos,
24 autorización de algunas instituciones como la Dirección de Infraestructura
25 Educativa (DIE), en el caso de las propiedades municipales, la organización
26 comunal deberá solicitar el Convenio de Administración a la Alcaldía Municipal.

27 f. El Departamento de Enlace Comunal deberá verificar los antecedentes de otros
28 proyectos presentados por los solicitantes de recursos, con el objetivo de
29 comprobar que los mismos se encuentren debidamente finiquitados.

30 g. La contrapartida comunal deberá estar disponible inmediatamente al dar orden

1 de inicio del proyecto.

2 h. Para el desarrollo de obras, previo a la ejecución del proyecto, el Inspector de
3 Enlace Comunal deberá realizar una inspección al sitio en donde se llevará a
4 cabo una obra constructiva, para lo cual se utilizará el formulario "*Inspección*
5 *de campo previo al proyecto*".

6 i. El Departamento de Enlace Comunal deberá confeccionar el proceso de compra
7 de los materiales requeridos por las diferentes comunidades en obras
8 constructivas, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

9 j. Las obras constructivas serán ejecutadas por la organización comunal
10 beneficiada, salvo que se trate de un proyecto llave en mano, para lo cual,
11 siempre estará bajo la supervisión del Departamento de Enlace Comunal.

12 k. En caso de irregularidades o atrasos injustificados detectados en la ejecución
13 de obras constructivas, se realizará por parte de la Municipalidad de San
14 Carlos, los trámites administrativos o judiciales pertinentes.

15 l. Si en definitiva no se realiza un proyecto de construcción y así es justificado
16 por la organización responsable del mismo; los materiales podrán ser donados
17 a otros proyectos que contribuyan con el desarrollo comunal previo al
18 cumplimiento de todos los requerimientos de Enlace Comunal descritos en este
19 Reglamento.

20

21 **Artículo 9 —De la Fiscalización de obras y control de recepción de materiales en**
22 **obras.** Para formalizar la entrega de los materiales en la comunidad, se debe cumplir
23 con lo siguiente:

24

25 a. Los materiales o donaciones deberán ser entregados en el lugar donde se
26 realizará el proyecto o donación o donde el departamento correspondiente
27 indique. En caso de existir algún inconveniente con la entrega en dicho lugar,
28 el encargado del departamento correspondiente podrá autorizar que se efectúe
29 en otro lugar, siempre y cuando exista solicitud formal por parte de la
30 organización comunal, en donde se indiquen los motivos, lugar de entrega y

1 dando fe que los materiales o bienes recibidos estarán debidamente
2 custodiados.

3 b. El Inspector de Enlace Comunal, junto con un representante de la organización
4 comunal son los responsables de la recepción de materiales.

5 c. El Inspector de Enlace Comunal deberá verificar que los materiales entregados
6 a la organización comunal cumplan con las especificaciones descritas en la
7 orden de compra.

8 d. No se realizará ninguna entrega de materiales o donación sin estar presente el
9 Inspector de Enlace Comunal o funcionario municipal autorizado.

10 e. Los materiales deberán ser resguardados y custodiados conforme a lo
11 establecido en el formulario "*Declaración jurada custodia de materiales*".

12 f. El Inspector de Enlace Comunal deberá tomar fotografías que evidencien el
13 recibido de todos los materiales.

14

15 **Artículo 10 —Supervisión pre y post obras.** Los materiales donados deberán ser
16 utilizados según lo establecido en el presente Reglamento, evitando la desviación o el
17 mal uso de los recursos por parte de la organización comunal, para lo cual se deberá
18 cumplir con los siguientes lineamientos:

19 a. La obra debe ser ejecutada por parte de la organización comunal, conforme al
20 cronograma descrito en el formulario "*Perfil para aportes de Enlace Comunal*",
21 esto a partir de que se entregan los materiales en el lugar de la obra.

22 b. En caso de atraso en la ejecución de los proyectos, el Inspector de Enlace
23 Comunal deberá realizar la notificación respectiva, utilizando los formularios de
24 notificación por incumplimiento según corresponda. Si el incumplimiento
25 persiste se realizarán las gestiones pertinentes para el retiro de los materiales.

26 c. La organización comunal tendrá derecho a solicitar una prórroga para la
27 ejecución del proyecto, para lo cual deberá realizarlo de forma escrita; dicha nota
28 deberá indicar la justificación de los atrasos, así como la inclusión de un nuevo
29 cronograma de cumplimiento de las actividades.

30 d. El Inspector de Enlace Comunal será el encargado de supervisar, controlar y

1 monitorear cada proyecto, para lo cual deberá llenar la boleta de avance de
2 obra y adjuntar las fotografías que demuestren el avance del proyecto.

3 e. La cantidad de visitas realizadas por el inspector de Enlace Comunal
4 dependerá de cada proyecto y del cronograma estipulado en el formulario
5 “*Perfil para aportes de Enlace Comunal*”.

6 f. Cuando una obra se encuentre concluida, el Inspector de Enlace Comunal
7 deberá completar el formulario de “*Acta de recepción de proyecto*” y adjuntar
8 las fotografías de la obra terminada. Dicho formulario deberá estar firmado
9 por el representante de la organización comunal y el Inspector de Enlace
10 Comunal.

11 g. Una vez finiquitado el proyecto, la organización comunal deberá completar y
12 firmar el formulario “*Declaración jurada finalización del proyecto*”, en el cual se
13 declaran los aportes finales de la organización y dan fe de que los materiales
14 aportados por la Municipalidad de San Carlos fueron utilizados única y
15 exclusivamente en el proyecto aprobado.

16

17 **Artículo 11 —Control del mantenimiento a obras comunales y parques infantiles.**

18 Para mantener el activo comunal en óptimas condiciones y garantizar la seguridad de
19 las personas que lo utilicen, se deberá cumplir lo siguiente:

20

21 a. La organización comunal deberá completar los formularios “*Declaración jurada*
22 *de mantenimiento a parques infantiles*” o “*Declaración jurada de mantenimiento*
23 *a obras comunales*”, según corresponda.

24 b. El mantenimiento de las instalaciones comunales será responsabilidad de la
25 organización comunal. Dicho mantenimiento comprenderá mantener el activo
26 o las instalaciones limpias y en buen estado.

27 c. El Inspector de Enlace Comunal será el responsable de verificar el
28 mantenimiento que se le da a las instalaciones comunales, para lo cual utilizará
29 el formulario “*Revisión de mantenimiento a obras comunales*”.

30 d. En caso de que la organización comunal no cumpla con lo estipulado en los

1 formularios de “*Declaración jurada mantenimiento a parques infantiles*” o
2 “*Declaración jurada de mantenimiento a obras comunales*”, según
3 corresponda, el Inspector de Enlace Comunal deberá notificar a la organización
4 utilizando el formulario “*Notificación por incumplimiento de mantenimiento a*
5 *obras comunales y parques infantiles*”. Dicha notificación concederá un plazo
6 de 10 días hábiles para que se proceda a realizar las gestiones
7 correspondientes para efectuar el mantenimiento respectivo a las obras
8 comunales y/o parques infantiles.

- 9 e. En cuanto a los parques infantiles, cuando los mismos hayan cumplido su vida
10 útil, la organización comunal beneficiaria, deberá comunicar a Enlace Comunal
11 su retiro, con el objetivo de evitar accidentes a los niños que lo utilizan. En el
12 caso de módulos infantiles colocados por el Departamento de Servicios
13 Públicos, esa Unidad deberá realizar el retiro, de oficio o a solicitud de la
14 organización comunal. Se debe comunicar mediante un documento formal
15 firmado por el representante legal de dicha organización.

16
17 **Artículo 12 —Control de retiro de materiales sobrantes en una obra.** Para lograr
18 un uso adecuado de los recursos, se deberá retirar los materiales sobrantes, los
19 cuales podrán ser asignados a otros proyectos comunales siempre y cuando
20 cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

- 21
22 a. Después de finiquitada la obra, en caso de existir sobrante de materiales, el
23 Inspector de Enlace Comunal deberá realizar el inventario de estos completando
24 el formulario “*Notificación por material sobrante en proyecto*”.
- 25 b. El Inspector de Enlace Comunal deberá realizar la documentación necesaria
26 con el fin de justificar el sobrante de los materiales (inventarios, fotos, etc.),
27 mismos que deberán incluirse en el expediente del proyecto.
- 28 c. El material sobrante deberá ser trasladado al Plantel Municipal con el propósito
29 de resguardar el mismo de forma correcta. En caso de que se done a una
30 organización comunal podrá ser retirado por los interesados, cumpliendo con

1 lo establecido en el Artículo 13.

2 d. En caso de existir material percedero, se podrán realizar los trámites
3 correspondientes para salvaguardar el mismo y evitar pérdida de recursos
4 públicos.

5

6 **Artículo 13 —Donación de los materiales sobrantes.** Para efectos de conceder un
7 nuevo destino a los materiales sobrantes de un proyecto se procederá con lo
8 siguiente:

9

10 a. Los materiales sobrantes podrán ser donados a proyectos que impacten el
11 desarrollo comunal y que hayan sido previamente solicitados en el
12 Departamento de Enlace Comuna.

13 b. Los nuevos beneficiarios deberán cumplir con todos los requisitos solicitados
14 en el presente Reglamento.

15 c. La organización comunal beneficiada será la responsable del traslado de los
16 materiales, desde el lugar de donde estos se encuentran, hasta el lugar de la
17 nueva obra, únicamente en situaciones bien fundamentadas, tales como la
18 imposibilidad de traslado por falta de recursos u otros similares, la
19 Municipalidad de San Carlos proporcionará el transporte.

20 d. El Inspector de Enlace Comunal deberá completar el formulario "*Notificación*
21 *para traslado de material sobrante*", el cual deberá contar con las firmas
22 requeridas en dicho documento.

23

24 **Artículo 14 —Control de ejecución de obra** La Municipalidad de San Carlos deberá
25 velar por una adecuada ejecución de las obras y utilización de recursos, para lo cual
26 se establece lo siguiente:

27

28 a. En caso de comprobarse que una organización comunal no realizará el
29 proyecto planteado, se realizarán los trámites pertinentes para el retiro de los
30 materiales del lugar de la obra, para lo cual el Inspector de Enlace Comunal

1 deberá completar el formulario de *“Notificación para retiro de materiales por*
2 *incumplimiento de ejecución”*.

3 b. Los materiales pertenecientes a proyectos no ejecutados podrán ser donados
4 a otros proyectos que cuenten con la contrapartida necesaria para su ejecución
5 y cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

6 c. El Inspector de Enlace Comunal verificará que los materiales de construcción
7 o bienes suministrados se encuentren completos y en buen estado, para lo cual
8 deberá rendir un informe, mismo que deberá incluirse en el expediente del
9 proyecto.

10 d. Los materiales que no fueron utilizados por incumplimiento en la ejecución de
11 la obra deberán ser trasladados por el Inspector de Enlace Comunal al Plantel
12 Municipal o bien por la organización comunal que previamente haya cumplido
13 con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

14 e. En caso de existir material percedero tanto en el lugar de la obra, como en el
15 Plantel Municipal, se deberá garantizar el adecuado resguardo de estos, con el
16 objetivo de salvaguardar dichos materiales y evitar pérdida de recursos
17 públicos.

18 f. En los casos en que un proyecto haya sido iniciado, pero no concluido, la
19 organización comunal será responsable de reintegrar a la Municipalidad el valor
20 económico equivalente a los materiales ya utilizados en la obra, salvo que
21 acredite, mediante prueba suficiente, la existencia de causas de fuerza mayor
22 debidamente comprobadas. El Departamento de Enlace Comunal, por medio
23 del Inspector respectivo, tendrá la obligación de verificar dicha situación, rendir
24 el informe correspondiente y dar inicio a los trámites administrativos o legales
25 que correspondan, en caso de ser procedente.

26

27 **Artículo 15 —Pérdida de materiales en los proyectos.** La Municipalidad de San
28 Carlos deberá velar por el adecuado uso y resguardo de los recursos suministrados,
29 para lo cual se establece lo siguiente:

30

- 1 a. En caso de detectar la pérdida de materiales, el Inspector de Enlace Comunal
2 procederá de inmediato a realizar un informe de situación con notificación
3 preventiva a la Encargada de Enlace Comunal.
- 4 b. El Encargado de Enlace Comunal, deberá informar lo acontecido a la Alcaldía
5 para que se verifiquen los hallazgos detectados y se proceda con los trámites
6 legales pertinentes.
- 7 c. En caso de comprobarse la pérdida de materiales en un proyecto, la
8 Administración Municipal podrá decidir si en futuras solicitudes de aportes
9 colabora o no con la organización comunal en cuestión.
- 10 d. En caso de pérdida de materiales, la organización comunal deberá realizar la
11 reposición de los mismos, con el objetivo de que la obra sea finiquitada; si ésta
12 no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
13 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos
14 materiales.

CAPÍTULO III

DE LAS DONACIONES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO, RECREATIVO Y PATROCINIOS PARA EVENTOS

18 **Artículo 16** —Unidad ejecutora de donaciones de tipo cultural, deportivo,
19 **educativo, recreativo y patrocinios de eventos.** Este tipo de donaciones serán
20 gestionadas y ejecutadas por el Departamento de Relaciones Públicas, quien actuará
21 como la unidad ejecutora encargada de coordinar todas las actividades y acciones
22 relacionadas con estas donaciones y patrocinios. El Departamento de Relaciones
23 Públicas tendrá las siguientes funciones:

- 24 a. Coordinar la recepción y gestión de las donaciones en los ámbitos cultural,
25 deportivo, educativo y recreativo.
- 26 b. Supervisar y asegurar que las donaciones sean utilizadas conforme a los fines
27 establecidos en los acuerdos y compromisos, promoviendo la transparencia en
28 el uso de los recursos.
- 29 c. Gestionar los controles necesarios para verificar la correcta utilización de las
30 donaciones y patrocinios.

1 **Artículo 17 — De los requisitos para presentar solicitudes.** Las solicitudes
2 deberán ser presentadas ante el Departamento de Relaciones Públicas aportando los
3 siguientes documentos, según lo correspondiente para cada tipo de donación:

- 4 a. Completar el formulario "*Perfil para solicitud de donaciones de carácter*
5 *educativo, deportivo y recreativo*" establecido para este tipo de donaciones,
6 debidamente firmado y sellado por el representante legal de la organización o
7 institución. Dicha solicitud deberá presentarse con no menos de 60 días
8 naturales de anticipación al evento o proyecto.
- 9 b. Copia de la cédula de identidad del representante.
- 10 c. Copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración
11 o Junta Administrativa), en la que se especifiquen claramente el día, número
12 de acta, acuerdo y artículo en firme, aprobando el proyecto o la solicitud de
13 ayuda. El acta debe estar debidamente firmada y sellada por el presidente y el
14 secretario. Además, debe incluir la autorización expresa para que el
15 representante legal suscriba el convenio correspondiente.
- 16 d. Certificación de personería jurídica vigente, que compruebe que la(s) personas
17 firmantes estén debidamente inscritas.
- 18 e. Certificación de idoneidad emitido por la institución correspondiente, en donde
19 se demuestre que son aptos para administrar fondos públicos.

20
21 **Artículo 18 —De la formalización de los proyectos.** Para analizar y formalizar los
22 proyectos se seguirán los siguientes lineamientos:

- 23
24 a. Toda documentación de proyectos deberá ser verificada por el Departamento
25 de Relaciones Públicas mediante Lista de chequeo. No se recibirá
26 documentación incompleta de los proyectos o donaciones solicitadas.
- 27 b. El Departamento de Relaciones Públicas verificará que las solicitudes estén
28 alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal y la
29 Política Cultural del Cantón de San Carlos cuando corresponda a donaciones

- 1 culturales.
- 2 c. El Departamento de Relaciones Públicas verificará que las solicitudes estén
3 aprobadas en las prioridades del Concejo de Distrito correspondiente.
- 4 d. Se determinará la disponibilidad de lo solicitado según el contenido
5 presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en bodega, para lo
6 cual el Departamento de Relaciones Públicas tendrá la potestad de aprobar
7 total o parcialmente el monto o donación solicitado por la organización comunal.
- 8 e. En caso de no aprobarse una solicitud, el Departamento de Relaciones
9 Públicas deberá comunicar a la organización comunal mediante correo
10 electrónico los motivos del rechazo de la solicitud.
- 11 f. El Departamento de Relaciones Públicas será responsable de realizar el
12 proceso de compra, entregar los insumos, supervisar y llevar controles de cada
13 una de las donaciones.
- 14 g. Antes de realizar la donación aprobada se suscribirá el convenio respectivo
15 entre la organización beneficiada y la Municipalidad de San Carlos,
16 considerando siempre que la inversión de recursos sea para el beneficio de
17 toda la comunidad.
- 18 h. Al momento de la entrega de donaciones de implementos culturales,
19 deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará la "*Declaración de*
20 *entrega y custodia de implementos*" y se facilitará copia a la organización.
- 21 i. Cuando la Municipalidad de San Carlos realice ayudas para eventos, la
22 organización beneficiada deberá incluir el logo Municipal en afiches o material
23 publicitario, para lo cual deberá enviarlo al Departamento de Relaciones
24 Públicas para su visto bueno.
- 25 j. Una vez finalizado un evento o realizada una entrega de implementos, la
26 organización comunal deberá completar el "*Informe de recepción y satisfacción*
27 *de servicios*", en el cual se declaran los beneficios recibidos, detalles del evento
28 y dan fe de si los insumos aportados por la Municipalidad de San Carlos fueron
29 recibidos a satisfacción.

1 **CAPÍTULO IV**

2 **DE LAS DONACIONES DE TIPO AMBIENTAL**

3
4 **Artículo 19 —Unidad ejecutora de donaciones ambientales.** Las donaciones
5 destinadas a proyectos, programas o actividades relacionadas con la protección,
6 conservación y mejora del medio ambiente, serán gestionadas y ejecutadas por el
7 Departamento de Gestión Ambiental, el cual será designado como la unidad ejecutora
8 de donaciones ambientales. Esta Unidad será responsable de coordinar, administrar,
9 implementar, monitorear y supervisar todas las acciones derivadas de las donaciones
10 recibidas con fines ambientales, garantizando su correcta aplicación conforme a los
11 objetivos previstos en cada convenio de donación. El Departamento de Gestión
12 Ambiental tendrá las siguientes funciones:

- 13 a. Supervisar y asegurar que las donaciones sean utilizadas conforme a los fines
14 establecidos en los acuerdos de donación, promoviendo la transparencia en la
15 gestión de los recursos.
16 b. Informar periódicamente y rendir cuentas sobre el uso de las donaciones y la
17 ejecución de proyectos ambientales ante las autoridades competentes.
18 c. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los
19 proyectos ejecutados con donaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de
20 metas, impactos ambientales y sostenibilidad de las acciones.

21
22 **Artículo 20 —De los requisitos para donaciones de tipo ambiental.** Estas
23 solicitudes deberán ser presentadas ante el Departamento de Gestión Ambiental, con
24 los siguientes requisitos:

- 25
26 a. Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
27 organización o institución.
28 b. Copia de la cédula de identidad del representante.
29 c. Copia del acta del órgano superior (Junta Directiva- Consejo de Administración-

1 Junta Administrativa) que indique el día, acta, acuerdo, artículo, en firme, y
2 aprobado del proyecto o solicitud de ayuda debidamente firmada y sellada por
3 el presidente y la secretaria. Además, debe incluir la autorización expresa para
4 que el representante legal suscriba el convenio correspondiente.

- 5 d. Certificación de personería jurídica vigente, que compruebe que la(s) personas
6 firmantes estén debidamente inscritas.

7
8 **Artículo 21 —De la formalización de donaciones.** Para analizar y formalizar las
9 donaciones de tipo ambiental se seguirán los siguientes lineamientos:

- 10
11 a. El Departamento de Gestión Ambiental verificará el cumplimiento de los
12 requisitos previo a la aprobación de la solicitud.
13 b. Previo a la donación, el Departamento de Gestión Ambiental verificará la
14 disponibilidad de lo solicitado según la existencia de bienes en bodega.
15 c. En caso de no aprobarse una solicitud, el Departamento de Gestión Ambiental
16 deberá comunicar formalmente a la organización comunal los motivos del
17 rechazo de la solicitud.
18 d. El Departamento de Gestión Ambiental será responsable de la entrega de los
19 insumos, supervisar y llevar controles de cada una de las donaciones
20 realizadas.
21 e. Antes de realizar la donación se suscribirá el convenio legal respectivo entre
22 la organización y la Municipalidad de San Carlos.

23
24 **CAPÍTULO IV**

25
26 **DE LAS DONACIONES DE BIENES EN DESUSO, OBSOLETO O MAL ESTADO**

27
28 **Artículo 22 — Unidad ejecutora de donaciones de bienes en desuso, obsoletos**
29 **o en mal estado.** Las donaciones de bienes en desuso, obsoletos o en mal estado,
30 que pertenezcan a la Municipalidad, serán gestionadas por el Plantel Municipal, que

1 actuará como la unidad ejecutora encargada de la recepción, evaluación, disposición
2 y destino de dichos bienes. El Encargado del Plantel Municipal tendrá las siguientes
3 funciones:

4

5 a. Coordinar con la Bodega Municipal la recepción y clasificación de los bienes
6 en desuso, obsoletos o en mal estado que puedan ser donados.

7 b. Evaluar el estado de los bienes y determinar su viabilidad para ser donados,
8 reciclados, reutilizados o desechados, según corresponda.

9 c. Gestionar la entrega de estos bienes a las organizaciones, instituciones,
10 siguiendo los procedimientos establecidos para la donación.

11 d. Mantener un registro detallado de los bienes donados, asegurando la
12 transparencia en el proceso y el cumplimiento de las normativas vigentes.

13 e. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de donación, asegurando que los
14 bienes sean utilizados para los fines para los cuales fueron entregados.

15

16 **Artículo 23— De los requisitos para donaciones de activos o inventario en**
17 **desuso, obsoletos y/o en mal estado.** La Municipalidad de San Carlos podrá realizar
18 donaciones de bienes en desuso, obsoletos o en mal estado, que hayan sido
19 previamente declarados como tales mediante los procedimientos administrativos
20 correspondientes. Para solicitar una donación, los interesados deberán cumplir con
21 los siguientes requisitos y lineamientos:

22

23 a. Solicitud formal dirigida a la Alcaldía debidamente firmada por el
24 representante legal de la organización o institución, donde se justifique la
25 necesidad o el objetivo que se pretende llevar a cabo con la eventual recepción
26 de activos o inventario.

27 b. Copia de la cédula de identidad del representante.

28 c. Copia del acta del órgano superior (Junta Directiva- Consejo de Administración-
29 Junta Administrativa) que indique el día, acta, acuerdo, artículo en firme, y

1 aprobado del proyecto o solicitud de ayuda, debidamente firmada y sellada por
2 el presidente y la secretaria. Además, debe incluir la autorización expresa para
3 que el representante legal suscriba el convenio correspondiente.

4 d. Certificación de personería jurídica vigente.

5 e. En el caso de bienes de tipo tecnológico, la donación deberá contar con la
6 aprobación de la Jefatura de Tecnologías de Información.

7
8 **Artículo 24 —Declaración de baja.** Los bienes objeto de donación deben haber sido
9 dados de baja oficialmente, siguiendo el procedimiento administrativo establecido
10 para la gestión de bienes en desuso.

11
12 **Artículo 25 —Avalúo de los bienes.** Antes de proceder con la donación, todos los
13 bienes deberán ser sometidos a un avalúo realizado por un perito del Departamento
14 de Bienes Inmuebles y Valoraciones. El perito contará con un plazo de 10 días hábiles
15 para emitir el informe de avalúo. Este informe tendrá como objetivo determinar el valor
16 económico de los bienes y servir como referencia para valorar el impacto de la
17 donación y garantizar la transparencia en todo el proceso.

18
19 **Artículo 26 —Convenio de donación.** La donación deberá formalizarse mediante la
20 firma de un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la organización
21 beneficiaria. Este convenio incluirá, al menos, los siguientes elementos:

22 a. Identificación de las partes involucradas.

23 b. Detalle del bien o bienes a donar.

24 c. Obligaciones de la organización beneficiaria, incluyendo el compromiso de
25 utilizar los bienes conforme a los fines declarados en la solicitud.

26
27 **Artículo 27 —Informe sobre la venta de chatarra.** Cuando los bienes donados sean
28 de naturaleza tipo chatarra con fines de venta, la organización beneficiaria se
29 compromete a entregar un informe detallado a la Alcaldía Municipal, con copia al

1 Encargado del Plantel, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha
2 en que se realice la venta total o parcial de la chatarra, contados a partir de la última
3 bitácora de retiro de los bienes donados.

4

5 En caso de que no se haya realizado la venta dentro de los primeros seis (6) meses
6 contados desde la última bitácora de retiro, la organización deberá remitir un informe
7 de avance justificando el estado del proceso y estimando un cronograma tentativo. El
8 informe deberá incluir:

- 9 a. Detalle de los proyectos realizados con los recursos obtenidos de la venta
10 de la chatarra.
- 11 b. Monto total obtenido por la venta de chatarra.
- 12 c. Detalle de los proyectos ejecutados con dichos fondos, incluyendo objetivos,
13 actividades realizadas y resultados.
- 14 d. Documentos de respaldo (facturas, recibos y otros comprobantes) que
15 evidencien la correcta utilización de los recursos.

16

17 **Artículo 28 Supervisión.** La Municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de
18 supervisar y verificar el uso de los recursos conforme a lo estipulado en el convenio.

19

20

CAPÍTULO V

21

DE LAS DONACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES

22

23 **Artículo 29 — Unidad Ejecutora de las donaciones para proyectos sociales.**

24 Entiéndase donaciones para proyectos sociales aquellas relacionadas con el proyecto
25 de seguridad alimentaria y la entrega útiles y uniformes escolares. Las donaciones de
26 tipo social serán gestionadas por el Departamento de Desarrollo Social, quien actuará
27 como la unidad ejecutora encargada de coordinar y supervisar las acciones
28 relacionadas con estas donaciones. El Departamento de Desarrollo Social tendrá las
29 siguientes funciones:

- 1 a. Coordinar la gestión de las donaciones destinadas a proyectos de índole
2 social.
- 3 b. Supervisar la ejecución de los proyectos, asegurando el cumplimiento de
4 plazos, y estándares de calidad.
- 5 c. Gestionar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos
6 brindados en donación.
- 7 d. Fomentar la participación y consulta de la comunidad beneficiaria en el proceso
8 de ejecución del proyecto tomando en consideración las recomendaciones que
9 se puedan tomar de las consultas generadas desde los consejos de distrito.

10

11 **Artículo 30—De los requisitos para presentar solicitudes.** Las solicitudes de
12 aporte social deberán ser presentadas ante el Departamento de Desarrollo Social,
13 contemplando los siguientes requisitos:

14

- 15 a. Completar el formulario "*Solicitud de perfil donaciones*".
- 16 b. Solicitud firmada por el representante legal de la organización comunal, en la
17 cual se solicita colaboración con el proyecto.
- 18 c. Estudio literal de la propiedad donde se desarrollará el proyecto, en caso de
19 pertenecer a un tercero, presentar la respectiva autorización.
- 20 d. Certificación de la personería jurídica.
- 21 e. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 22 f. En el caso de las donaciones para el proyecto de seguridad alimentaria, se
23 deberá entregar una nota firmada por el representante legal, en la que se
24 detalle el compromiso de participar y concluir el proceso de capacitación sobre
25 el uso y manejo de los insumos.

26

27 **Artículo 31 —De la aprobación de solicitudes.** Para analizar y asignar recursos a
28 las donaciones se seguirán los siguientes lineamientos:

29

1 **a. Insumos destinados a seguridad alimentaria**

2 i. Se recibirán las solicitudes que generen los Concejos de Distrito, durante la
3 primera quincena del mes de mayo de cada año, los cuales serán valorados
4 conforme al contenido presupuestario.

5 ii. El Departamento de Desarrollo Social verificará que las solicitudes estén
6 alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal y
7 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8 iii. El Departamento de Desarrollo Social analizará la asignación de recursos a
9 la solicitud según disponibilidad presupuestaria, reservándose la potestad de
10 aprobar total o parcialmente el monto o donación solicitado por la organización.

11 **b. Donación de uniformes y útiles escolares**

12
13 i. Se recibirán las solicitudes que generen los Concejos de Distrito, durante la
14 primera quincena del mes de mayo de cada año, los cuales serán valorados
15 conforme al contenido presupuestario y con base al análisis del índice de
16 vulnerabilidad social cantonal.

17 ii. El Departamento de Desarrollo Social verificará que las solicitudes estén
18 alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal y
19 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20 iii. El Departamento de Desarrollo Social analizará la asignación de recursos a
21 la solicitud según disponibilidad presupuestaria, reservándose la potestad de
22 aprobar total o parcialmente el monto o donación solicitado por la organización
23 comunal.

24 c. Toda documentación de proyectos deberá ser verificada por el Departamento
25 de Desarrollo Social y no se recibirá documentación incompleta de los
26 proyectos o donaciones solicitadas.

27 d. Realizada la revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos,
28 se procederá con la aprobación formal de la solicitud. En caso de no aprobarse
29 una solicitud, el Departamento de Desarrollo Social deberá comunicar de

1 manera formal a la organización mediante correo electrónico los motivos del
2 rechazo de la solicitud.

3

4 **Artículo 32 —Políticas para la formalización y ejecución de proyectos.** Para
5 formalizar y ejecutar los proyectos de índoles social “*seguridad alimentaria, uniformes*
6 *y útiles escolares*” se seguirán los siguientes lineamientos:

7

8 a. En el caso de las propiedades Municipales, la organización comunal deberá
9 contar con el Convenio de Administración a la Alcaldía Municipal.

10 b. El Departamento de Desarrollo Social deberá gestionar el proceso de compra
11 de los insumos requeridos para la ejecución de los proyectos aprobados.

12 c. La donación de los uniformes y útiles escolares serán entregados a los
13 beneficiarios a través de los Concejos de Distrito.

14 d. La donación de los insumos del programa seguridad alimentaria serán
15 entregados de forma directa a la organización beneficiada.

16 e. Para efectos de control de entrega, se realizará mediante una boleta de salida
17 autorizada por el Departamento de Desarrollo Social. Así mismo, deberá
18 firmarse por parte del responsable la “*Declaración jurada de custodia de*
19 *materiales*”.

20

21 **Artículo 33 —De la Fiscalización y supervisión de insumos de recepción de las**
22 **donaciones de tipo social.** Para formalizar la entrega de los insumos a las
23 organizaciones se debe cumplir con lo siguiente:

24

25 **a. Programa seguridad alimentaria:**

26

27 i. El Departamento de Desarrollo Social deberá verificar que los insumos sean
28 entregados a los beneficiarios seleccionados, para lo cual se deberá presentar
29 una boleta de recibido conforme por parte del responsable a cargo del
30 beneficiado en un plazo máximo de 60 días naturales posterior al recibo de los

1 insumos por parte del responsable de la entrega.

2 ii. Se solicitará registro fotográfico.

3 iii. Entregar comprobante de participación y finalización de capacitación sobre
4 el uso y manejo de los insumos entregados.

5 iv. Transcurrido un plazo de seis meses de iniciado el proyecto, se deberá
6 presentar un informe de la ejecución, evolución e impacto social del mismo a
7 nivel comunal.

8
9 **b. Uniformes y útiles escolares:**

10
11 i. Desarrollo Social deberá verificar que los insumos sean entregados a
12 los beneficiarios seleccionados, para lo cual deberán los Concejos de
13 Distrito presentar una boleta de recibido conforme por parte del
14 responsable a cargo del beneficiado en un plazo máximo de 30 días
15 naturales posterior al recibo de los insumos por parte del responsable de
16 la entrega.

17
18 **Artículo 34— Pérdida de materiales en los proyectos.** La Municipalidad de San
19 Carlos deberá velar por el adecuado uso y resguardo de los recursos suministrados,
20 para lo cual se establece lo siguiente:

21
22 a. En caso de detectar irregularidades en la entrega de paquetes escolares, el
23 Departamento de Desarrollo Social procederá de inmediato a informar lo
24 acontecido a la Alcaldía para que se verifiquen los hallazgos detectados y se
25 proceda con los trámites legales pertinentes.

26 b. En caso de comprobarse la irregularidad o pérdida de materiales, la
27 Administración Municipal podrá decidir si en futuras solicitudes de aportes
28 colabora o no con la organización comunal en cuestión.

29 c. En caso de pérdida de insumos donados, la organización comunal deberá

1 realizar la reposición de los mismos, si ésta no realiza dicha reposición, la
2 Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el trámite respectivo para el cobro
3 correspondiente equivalente a dichos materiales o insumos.

4 **CAPÍTULO VI**

6 **FORMALIZACIÓN DE DONACIONES Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN**

7
8 **Artículo 34— Requisito de formalización.** Todas las donaciones realizadas por la
9 Municipalidad deberán formalizarse mediante la suscripción de un convenio de
10 cooperación entre la Municipalidad y la institución beneficiaria.

11 **Artículo 35—Aprobación del borrador de convenio.** El Departamento de Servicios
12 Jurídicos remitirá al Concejo Municipal un formato de borrador de convenio de
13 cooperación. Este modelo servirá como base para formalizar las donaciones
14 realizadas por la Municipalidad y deberá adaptarse a las características específicas
15 de las donaciones que efectúe cada Departamento, conforme a lo establecido en el
16 presente Reglamento.

17
18 **Artículo 36 —Formalización de donaciones o proyectos específicos:** Para cada
19 donación o proyecto específico, el Departamento correspondiente deberá presentar al
20 Concejo Municipal el día hábil previo a la realización de la sesión de correspondencia,
21 una lista detallada de las donaciones que se programan realizar. Esta lista incluirá,
22 como mínimo:

- 23 a. La institución destinataria de la donación.
- 24 b. Representante legal de la organización beneficiada.
- 25 c. El detalle del objeto o recursos a donar.
- 26 d. El código presupuestario del cual se genera la donación, en caso de ser
27 procedente.
- 28 e. La contrapartida por parte de la institución beneficiaria, en caso de existir.
- 29 f. El plazo de ejecución

1 g. Cada Jefatura de Departamento deberá presentar, junto con la lista de
2 donaciones, un documento suscrito bajo fe de juramento en el cual declare que
3 las donaciones indicadas cumplen con todas las formalidades establecidas en
4 el presente Reglamento, que la documentación presentada ha sido verificada
5 y validada, y que no existen impedimentos legales para su aprobación por el
6 Concejo Municipal.

7

8 Para dicha aprobación el Concejo Municipal contará con un plazo improrrogable de
9 quince días naturales. Una vez aprobada la lista de donaciones por el Concejo
10 Municipal, se procederá a formalizar un convenio de cooperación para cada donación
11 específica. Dicho convenio se ajustará al borrador previamente aprobado por el
12 Concejo y será suscrito entre la Municipalidad y la institución beneficiaria.

13

14 **Artículo 37 —Procedimiento para la elaboración del convenio.** El Departamento
15 encargado de cada proyecto y/o donación será responsable de remitir al
16 Departamento de Servicios Jurídicos el expediente completo y los detalles necesarios
17 para la elaboración del convenio específico de cooperación. El Departamento de
18 Servicios Jurídicos tendrá un plazo de quince días naturales para elaborar el convenio,
19 el cual deberá incluir todas las condiciones, términos y responsabilidades relacionadas
20 con la donación o el proyecto en cuestión.

21 Una vez elaborado el convenio, el Departamento de Servicios Jurídicos notificará al
22 representante de la organización que solicitó la donación para que se presente en la
23 Municipalidad a firmar el convenio. En caso de que el representante no se presente a
24 firmar el convenio dentro de un plazo improrrogable de quince días hábiles a partir de
25 la notificación, el convenio solicitado quedará sin efecto.

26

27 **Artículo 38 —Modificación de plazos por causas excepcionales.** Los plazos
28 establecidos en este capítulo representan un límite máximo para la ejecución de las
29 gestiones administrativas, con la posibilidad de que dichos plazos se cumplan en un

1 tiempo menor. Este plazo podrá ser modificado únicamente por razones de caso
2 fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán ser debidamente justificadas y
3 demostradas.

4 **CAPÍTULO VII**

6 **DISPOSICIONES VARIAS**

7
8 **Artículo 39 —Prohibiciones.** Se establecen las siguientes prohibiciones en cuanto a
9 la gestión de donaciones otorgadas por la Municipalidad de San Carlos:

- 10 a. Todas las ayudas o donaciones cubiertas bajo este Reglamento serán siempre
11 en especie o mediante la contratación de servicios, nunca se realizarán
12 donaciones de dinero en efectivo.
- 13 b. Ninguna ayuda o donación brindada por la Municipalidad de San Carlos podrá
14 utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando
15 corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos.
- 16 c. Según la normativa vigente, para realizar donaciones a la Iglesia Católica se
17 deberá promover ante la Asamblea Legislativa el dictado de la correspondiente
18 norma legal para proceder conforme se pretende, de lo contrario quedan
19 prohibidas las donaciones a esta entidad.

20
21 **Artículo 40 —De la compra de materiales, bienes.** El Departamento de Proveduría
22 realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos
23 por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

24
25 **Artículo 41—De la Fiscalización.** Sobre la fiscalización de los bienes donados se
26 establece lo siguiente:

- 27
28 a. La Municipalidad de San Carlos se reservará el derecho, por los medios que
29 estime convenientes, de verificar el uso de los bienes donados.
- 30 b. Los bienes donados no podrán ser transferidos a un tercero.

1 **Artículo 42 —Sanciones.** A partir de incumplimientos en los requisitos y políticas
2 establecidas en el presente reglamento, se establecen las siguientes sanciones en
3 caso de incumplimiento:

- 4
- 5 a. Serán sancionados hasta con un año sin otorgamiento de ayudas, aquellas
6 organizaciones que no cumplieron con la ejecución de sus proyectos por
7 irregularidades, atrasos injustificados o que no cumplieron con los fines
8 indicados al momento de autorizar la donación.
- 9 b. Serán sancionados hasta con un año sin otorgamiento de ayudas, aquellas
10 organizaciones que no cumplieron con el mantenimiento de las obras
11 comunales, parques infantiles u otros insumos donados.
- 12 c. Serán sancionados hasta con dos años sin otorgamiento de ayudas, aquellas
13 organizaciones estén relacionadas con la pérdida o daño intensional de los
14 insumos suministrados.
- 15 d. Serán sancionados hasta con dos años sin otorgamiento de ayudas, en los
16 casos que se demuestre el no uso de los insumos donados como composteras,
17 clasificadores, herramientas, transportadora, instrumentos musicales,
18 implementos deportivos y trajes típicos, sacos de tierra, plántulas para siembra,
19 uniformes o útiles escolares. Asimismo, los insumos donados serán retirados
20 de manera inmediata.
- 21 e. Serán sancionados hasta con dos años sin otorgamiento de ayudas, aquellas
22 organizaciones que se demuestre que no han respetado la capacidad de los
23 activos o que su uso no está dentro de los parámetros definidos por el
24 fabricante o a recomendación técnica emitida por la Municipalidad de San
25 Carlos.
- 26 f. Todas las anteriores no eximen los procesos, sanciones, implicaciones legales
27 y administrativas derivadas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- 28

1 **CAPÍTULO VIII**

2 **DISPOSICIONES FINALES**

3
4
5 **Artículo 43 —Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
6 Esta publicación se realiza de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal para
7 efectos de eficacia.

8 Acuerdo XX artículo XXX, de la sesión ordinaria XX, celebrada por el Concejo
9 Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

10
11 **Artículo 44 —Derogatoria.** El presente Reglamento deroga expresamente los
12 siguientes reglamentos que se encontraban vigentes en la Municipalidad de San
13 Carlos.

- 14 1. Reglamento para el Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter
15 Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos.
16 2. Reglamento para la Entrega de Donaciones y Fiscalización de las Obras
17 en las Comunidades de la Municipalidad de San Carlos.
18 3. Cualquier otra normativa interna que regule el otorgamiento, entrega,
19 fiscalización o control de donaciones y proyectos.
20
21 4. Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el
22 Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de **Reglamento para la entrega de**
23 **donaciones en la Municipalidad de San Carlos, Código del reglamento No.**
24 **R-DEC-002-2025** de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no
25 existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez
26 transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.

27
28 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 17:43 horas del 30 de**
29 **octubre del 2025.**

30

1 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Reconocer el
2 esfuerzo y el trabajo en conjunto con la Comisión de Jurídicos la semana anterior que
3 estuvimos presentes, don Esteban también que nos acompaña, doña Luisa, por
4 supuesto, también argumentando el proyecto del modelo de contratación mediante
5 contratista, en donde se llegó a ese beneficioso acuerdo. La Municipalidad pueda
6 también tener la posibilidad de servir de cooperación no solo en la parte informativa,
7 sino también una posible ayuda mediante los vehículos. La compañera que nos estaba
8 en ese momento en representación del Ministerio de Trabajo, doña Natalia, nos
9 argumentaba que ellos carecen también de personas inspectoras que realicen
10 constantes visitas a las empresas agrícolas o cualquier tipo de comercio donde se
11 está dando muy evidente ese tipo de modelo de contratación y también un tema muy
12 importante de trata de personas, no solamente en este tipo de trabajo, sino a nivel
13 regional.

14

15 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Nada más hacer el
16 comentario que en esta sesión se estuvo también trabajando sobre el borrador del
17 proyecto de ley de impuestos e incentivos de la municipalidad de San Carlos. Es la
18 segunda sesión que tratamos este tema y lo vamos a seguir tratando en algunas
19 sesiones adicionales. Cualquier regidor que quiera acompañarnos cuando tengamos
20 estas discusiones, les vamos a avisar, porque sí es un proyecto de ley importante que
21 como regidores deberíamos tener una posición, sobre todo porque eventualmente lo
22 vamos a traer a votación y lo ideal sería, aunque cada uno puede tener sus posiciones,
23 que traigamos un producto con el que nos sintamos cómodos o de acuerdo todos los
24 regidores.

25

26 **ACUERDO N° 32.-**

27

28 Aprobar la moción MSV-LCC-010-2025, presentada por el Regidor Marco Aurelio
29 Sirias Víctor y apoyada por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, asunto:

1 "Regulación del Sistema de Remuneración en Empresas Agrícolas Mediante
2 Contratistas" de la forma que se expone a continuación:

3

4 • Solicitar formalmente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que,
5 dentro de su competencia y posibilidades, refuerce los procesos de inspección
6 laboral en el cantón de San Carlos, con especial atención en actividades
7 agrícolas, a fin de verificar el cumplimiento del salario mínimo, seguridad social,
8 salud ocupacional, y demás disposiciones contenidas en el Código de Trabajo,
9 la Constitución Política, y convenios internacionales vigentes.

10

11 • Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General de
12 Migración y Extranjería, y a la Caja Costarricense de Seguro Social, en la
13 medida de sus facultades, remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad de
14 San Carlos, la elaboración de un informe sobre el estado actual del
15 cumplimiento de derechos laborales en el sector agrícola del cantón, así como
16 la identificación de riesgos y medidas preventivas para evitar explotación
17 laboral, independientemente de la forma de contratación utilizada por las
18 empresas.

19

20 • Solicitar a la Administración Municipal que, de acuerdo a las posibilidades
21 legales, mediante los canales oficiales de la Municipalidad de San Carlos, se
22 haga una campaña en la cual se incentive a las empresas agrícolas del cantón
23 para que garanticen el respeto de los derechos humanos y laborales de todas
24 las personas trabajadoras, sin distinción de nacionalidad o condición
25 migratoria; asimismo, una campaña para que los trabajadores del cantón de
26 San Carlos presenten las denuncias correspondientes cuando sus derechos
27 laborales sean vulnerados.

28

- 1 • Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de sus
2 posibilidades, la implementación de campañas cantonales de información y
3 educación dirigidas a trabajadores y empleadores, sobre derechos laborales
4 básicos, mecanismos de denuncia, registro ante la Caja Costarricense de
5 Seguro Social, y procesos de regularización migratoria cuando corresponda.
- 6
- 7 • Solicitar a la Administración Municipal, de acuerdo a las posibilidades técnicas,
8 legales, y presupuestarias, valorar realizar un convenio marco de cooperación
9 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de destinar
10 recursos para fomentar el cumplimiento de las garantías laborales en el cantón
11 de San Carlos.

12

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 33.-**

16

17 Trasladar a la Administración Municipal las observaciones que se indican a
18 continuación respecto al Proyecto de Reglamento Sobre Deberes de Propietarios de
19 Inmuebles del Cantón de San Carlos:

20

21 **“ARTÍCULO 1 - Objeto:**

22

23 El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas para garantizar el
24 cumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes
25 inmuebles de conformidad con lo establecido en ~~el~~ los artículos 84, 85, 85 bis y 85 ter
26 ~~del~~ Código Municipal, con la finalidad de que en las comunidades se ejecuten acciones
27 concretas orientadas a un desarrollo urbano que garantice a los ~~y las~~ habitantes
28 condiciones de seguridad, comodidad, salud y estética.

29

1 **ARTÍCULO 3 - Definiciones:**

- 2
- 3 a. **Acera:** Parte de la vía pública destinada exclusivamente al tránsito de peatones.
- 4 b. **Cuneta:** Espacio físico que separa la calzada de la línea de propiedad.
- 5 c. **Bajantes y Canoas:** Son los elementos necesarios para la recolección y
- 6 disposición de las aguas pluviales desde los techos de las edificaciones hasta
- 7 el cordón de caño o sistema de alcantarillado pluvial.
- 8 d. **Cerca:** Estructura que delimita el frente de un predio o lote con la calle pública.
- 9 e. **Enmontado:** ~~Se designa~~ **Es** cuando la altura de la vegetación en el predio sea
- 10 mayor a 50 centímetros, ~~impida y que impida~~ la visibilidad **hacia la totalidad del**
- 11 interior del lote, **o esté en la acera.** ~~Consiste en maleza, tienen aspecto de~~
- 12 ~~descuido y ayudan a la proliferación de vectores y la delincuencia.~~
- 13 f. **Estructuras ruinosas: Estado de demolición:** ~~Infraestructura en Edificio,~~
- 14 **construcción, o sistema en estado avanzado de deterioro, en** proceso de
- 15 derribo o despiece, **que haga suponer un peligro para la seguridad pública, o**
- 16 **se preste para la comisión de ilícitos, o la indigencia.**
- 17 g. **Lote o predio:** terreno, propiedad, finca o fundo, inscrito o no en el Registro
- 18 **Nacional.** Público.
- 19 h. **Municipalidad:** Municipalidad de San Carlos.
- 20 i. **Propietario o poseedor:** Persona física o jurídica ~~que tenga la propiedad u~~
- 21 ~~estente la posesión sobre~~ **dueña o poseedora de** uno o varios **bienes inmuebles**
- 22 ~~lotes o predios en el Cantón de San Carlos.~~
- 23 j. **Queja Denuncia:** ~~Expresión de descontento por la omisión de lo establecido~~
- 24 ~~en~~ **Comunicación que se hace al** ~~este reglamento y la cual se presenta ante~~
- 25 **Departamento de Servicios Públicos de** la Municipalidad **de San Carlos sobre**
- 26 **el incumplimiento de este reglamento, leyes y reglamentos aplicables.** ~~Ya sea~~
- 27 ~~un documento~~
- 28
- 29

1 ~~Puede hacerse por escrito, entregado en la municipalidad~~ el Departamento de
2 ~~Servicios Públicos, o al correo electrónico del departamento competente, firmado~~
3 ~~digitalmente. enviado de manera digital, con la respectiva firma digital.~~

4
5 a. **Vectores:** Organismos vivos que ~~pueden transmitir~~ **transmiten** enfermedades
6 infecciosas. ~~entre personas,~~ o de animales a personas.

7 b. **Formulario:** Documento mediante el cual se presenta la denuncia,
8 denominado "*Denuncia por omisiones o incumplimiento de las obligaciones*
9 *de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles*", y que se puede
10 completar de forma escrita o mediante el portal de servicios municipales de la
11 Municipalidad de San Carlos.

12 c. **Orden:** Documento emitido por el Departamento de Servicios Públicos por el
13 cual se le notifica al propietario o poseedor de un bien inmueble la omisión o
14 incumplimiento de las obligaciones que establece este reglamento.

15
16 **ARTÍCULO 4- Obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes**
17 **inmuebles:**

18
19 De acuerdo con lo establecido en el ~~artículo 84 del~~ Código Municipal, son
20 obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles:

21
22 a. Limpiar de vegetación ~~sus~~ **los** predios enmontados ~~ubicados a orillas de las~~
23 **frente a la vías públicas, las aceras, y la que sobrepase muros o tapias, y**
24 **debiendo eliminar** ~~recortar~~ la **vegetación** que perjudique o dificulte **la visibilidad**
25 **hacia el interior del bien, o** el paso a las personas.

26 b. ~~Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o~~
27 ~~en estado de demolición.~~ **Construir cercas, limpieza de lotes baldíos, demoler**
28 **estructuras ruinosas, y eliminar del frente de su propiedad, aunque esté dentro**
29 **del bien, cualquier objeto o material que atente contra la seguridad pública.**

- 1 c. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.
- 2 d. Remover construcciones, objetos, materiales o similares, de las aceras o los
- 3 predios de su propiedad que contaminen el ambiente, **atenten contra la**
- 4 **seguridad pública**, u obstaculicen el paso.
- 5 e. Instalar bajantes, canoas, **tuberías o alcantarillas** para ~~recoger~~ **la correcta**
- 6 **canalización de** las aguas pluviales ~~de las edificaciones, cuyas paredes~~
- 7 ~~externas colinden inmediatamente con la vía pública.~~
- 8 f. Abstenerse de obstaculizar **de forma parcial o total** el paso por las aceras **o la**
- 9 **vía pública** con gradas de acceso a las viviendas, retenes, cadenas, rótulos,
- 10 **basureros**, materiales de construcción, e ~~artefactos~~ **dispositivos** de seguridad,
- 11 **y cualquier objeto que provoque obstaculización o paso restringido.** ~~en~~
- 12 ~~entradas de garajes.~~
- 13 g. Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de
- 14 propiedades cuando se afecten las vías públicas o a terceros en relación con
- 15 ellas.

17 **ARTÍCULO 5 - Procedimiento para la atención de los incumplimientos:**

- 18
- 19 a. Cualquier persona que **tenga conocimiento**, se vea afectada ~~en~~ **por** el
- 20 incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo ~~84~~ del Código
- 21 Municipal y ~~el artículo 4~~ de este reglamento, o ~~esas omisiones puedan~~ **cuando**
- 22 **se perturbe** ~~afectar~~ la salud **pública humana**, **además de presentar la denuncia**
- 23 **ante la autoridad competente** ~~deberá retirar, llenar y presentar~~ **podrá mediante**
- 24 el formulario denominado "**Denuncia por omisiones o incumplimiento de a las**
- 25 **obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles**", **presentar**
- 26 **de forma personal ante** ~~en la Plataforma de Servicios, para que el~~
- 27 Departamento de Servicios Públicos, **o por medio del portal de trámites**
- 28 **municipales, la denuncia correspondiente, debiéndosele entregar ya sea el**
- 29 **número de trámite, de consecutivo del formulario, o copia del formulario.**

1 ~~Proceda a realizar la gestiones necesaria para verificar la queja, por el~~
2 ~~incumplimiento de los incisos a, d, f y g, ante las omisiones a los incisos b, c y e.~~
3 Además,
4 Cualquier funcionario municipal que detecte el incumplimiento **de las obligaciones aquí**
5 **reguladas** puede comunicarlo **al Departamento de Servicios Públicos, y se faculta a**
6 **este** a la Plataforma de Servicios para que proceda con lo que corresponde. También,
7 ~~se faculta al Departamento de Servicios Públicos~~ para que actúe de oficio, **debiendo el**
8 **funcionario que detectó el incumplimiento, o el encargado del Departamento que actuó**
9 **de oficio, llenar el formulario referido en este reglamento.** ~~en el caso de que algún~~
10 ~~funcionario municipal detecte y comunique la omisión.~~

11

12 a. Una vez recibido el formulario ~~debidamente llene~~ con toda la información que
13 ~~ahí se solicita,~~ **o la denuncia mediante el portal de trámites municipales,** la
14 persona encargada del Departamento de Servicios Públicos coordinará con la
15 Unidad de Inspección para que se realice, dentro del plazo de ~~40~~ **5** días hábiles,
16 una visita para verificar la situación, sobre la cual elaborará, a más tardar el día
17 hábil siguiente a la inspección, un informe con fotografías y de ser posible, con
18 evidencias idóneas para verificar la situación acaecida, tales como testigos,
19 partes policiales, órdenes sanitarias, entre otras. **Debe notificársele al**
20 **denunciante el informe de la investigación, lo cual se hará al correo electrónico**
21 **que el denunciante señale para notificaciones.**

22 b. Si el incumplimiento se **comprueba** ~~comprobase mediante el informe,~~
23 inmediatamente después a la emisión **del informe** ~~de éste~~ el Departamento de
24 Servicios Públicos abrirá un **expediente proceso administrativo** ~~con~~ cuyo
25 **número de expediente será** el mismo número **de consecutivo** que ~~lleva consta~~
26 **en el formulario que contiene** ~~con~~ la **queja denuncia escrita,** y el año en que
27 **ésta se presentó;** si fue mediante el portal de trámites municipales el número
28 **de expediente será el número de trámite que se emita.**

29 en el cual se incluirá **El expediente contendrá** toda la documentación de las

1 actuaciones **efectuadas y la prueba obtenida** ~~posteriores que sobre el caso se~~
2 ~~efectúen~~. Una vez abierto el **proceso administrativo** expediente, y dentro del plazo de
3 8 días hábiles, se notificará una orden al dueño o poseedor del predio para que, en el
4 plazo que ~~se le otorgue de acuerdo con los términos del artículo 6 de~~ **otorga** este
5 reglamento, proceda a cumplir con la obligación omitida **o incumplida, y** de conformidad
6 con **lo que señale** el informe de inspección. Dentro de la notificación se intimará al
7 infractor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, señale un **correo electrónico**
8 ~~medio idóneo~~ para recibir notificaciones, en caso contrario cualquier resolución
9 posterior se tendrá por notificada 24 horas posteriores a su emisión.

10 a. Si el dueño del predio no cumple con la obligación en el plazo otorgado en la
11 orden, la municipalidad procederá a suplir **el incumplimiento o** la omisión ~~del~~
12 ~~propietario del lote~~, siempre que ~~este cumplimiento se pueda dar sin que medie~~
13 **no exista** conflicto, **o situación** que lo impida, realizando de forma directa las
14 obras o prestando los servicios correspondientes, y se cargará, una vez
15 concluida la obra o servicio, a **la** cuenta del propietario o poseedor ~~emise~~ el
16 cobro respectivo, según los montos ~~regulados~~ **que fije** en este Reglamento.

17 b. El cobro indicado en el inciso anterior será notificado al propietario o poseedor
18 ~~emise~~, y deberá ser **cancelado** ~~atendido mediante la cancelación del monto~~
19 ~~establecido~~, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la
20 ~~efectiva~~ notificación, de lo contrario, de conformidad con lo establecido en el
21 ~~artículo 84 del~~ Código Municipal, se agregará un 50 % adicional por concepto
22 de multa, calculado sobre la suma principal. Una vez finalizado el plazo de los
23 ocho días hábiles, los montos no cancelados adquirirán el carácter de obligación
24 vencida ante la Municipalidad de San Carlos.

25

26 **Se faculta al Departamento de Servicios Públicos para que, en casos muy calificados**
27 **y mediante resolución razonada, llegue a un acuerdo de pago con el propietario o**
28 **poseedor del bien inmueble.**

29

1 **ARTÍCULO 6 – Plazos a otorgar para el cumplimiento de la obligación **incumplida****

2 **u omitida:**

3

4 La municipalidad otorgará al contribuyente ~~emise~~, para las obligaciones que se listan a
5 continuación, un plazo en días hábiles para realizar las obras, según el tipo que se
6 trate, sin perjuicio de la obligación de obtener el respectivo permiso de construcción o
7 **demolición** si fuere necesario, de acuerdo con los términos establecidos a
8 continuación:

9

10 a. Limpiar de vegetación sus predios enmontados ~~ubicados a orillas de las~~
11 **frente a** vías públicas, y recortar la que perjudique, **obstaculice**, o dificulte el
12 paso a las personas:

13 i. Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 8 días hábiles.

14 ii. Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.

15 iii. Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 15 días hábiles.

16 iv. Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.

17

18 a. ~~Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con viviendas deshabitadas o~~
19 ~~en estado de demolición~~ **Construir cercas, limpieza de lotes baldíos, demoler**
20 **estructuras ruinosas, y eliminar del frente de su propiedad, aunque esté dentro**
21 **del bien, cualquier objeto o material que atente contra la seguridad pública: 30**
22 **días hábiles.**

23 i. ~~Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.~~

24 ii. ~~Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 15 días hábiles.~~

25 iii. ~~Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 20 días hábiles.~~

26 iv. ~~Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.~~

27 a. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento:

28 i. Para aceras de 0 a 20 metros lineales, 20 días hábiles.

29 ii. Para aceras de 21 a 100 metros lineales, 30 días hábiles.

1 iii. Para aceras de 101 metros en adelante, 40 días hábiles.

2 a. **Instalar bajantes, canoas, tuberías o alcantarillas para recoger la correcta**
3 **canalización de las aguas pluviales: 2 30 días hábiles.**

4 a. ~~Garantizar adecuadamente la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando~~
5 ~~se afecten las vías públicas o a terceros en relación con ellas:~~

6
7 e) **Eliminar gradas, retenes, cadenas, rótulos, basureros, materiales de**
8 **construcción, dispositivos de seguridad, y cualquier objeto que provoque**
9 **obstaculización o paso restringido en aceras o vías públicas: 30 días hábiles.**

10 i. ~~Para predios de 0 a 1 000 metros cuadrados, 8 días hábiles.~~

11 ii. ~~Para predios de 1 001 a 5 000 metros cuadrados, 10 días hábiles.~~

12 iii. ~~Para predios de 5 001 a 1 hectárea, 15 días hábiles.~~

13 iv. ~~Para predios de más de 1 hectárea en adelante, 30 días hábiles.~~

14
15 **ARTÍCULO 7– Notificación válida:**

16 **Se tendrá como válida la notificación que se realice conforme lo dispone la Ley**
17 **General de la Administración Pública.**

18 ~~**ARTÍCULO 7– Procedimiento para notificar la obligación omitida:**~~

19
20 a. ~~Lugares o medios para notificar. La notificación deberá hacerse personalmente~~
21 ~~o en la residencia, lugar de trabajo, o por medio de fax, si constan en el~~
22 ~~expediente del propietario o poseedor del lote según la declaración de bienes~~
23 ~~inmuebles más reciente.~~

24 b. ~~Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, para efectos~~
25 ~~de practicar la notificación al destinatario se permitirá el ingreso del funcionario~~
26 ~~notificador; si el ingreso fuera impedido se tendrá por válida la notificación~~
27 ~~practicada a la persona encargada de regular la entrada.~~

28 c. ~~Notificación a personas jurídicas. Cuando el propietario o poseedor de un lote~~
29 ~~sobre el que se hayan incumplido las obligaciones establecidas en este~~

- 1 ~~Reglamento sea una persona jurídica, la notificación se practicará en el~~
2 ~~domicilio social de la persona jurídica o bien el domicilio de su agente residente.~~
- 3 d. ~~Notificación vía fax. La notificación vía fax se comprobará por medio del registro~~
4 ~~de transmisión que provee el fax, cuya impresión se adjuntará al expediente~~
5 ~~respectivo. Las resoluciones se tendrán por notificadas el día hábil siguiente a~~
6 ~~aquél en que se hizo la transmisión. Cuando el envío resulte infructuoso, se~~
7 ~~hará un mínimo de cinco intentos, con intervalos de al menos 30 minutos cada~~
8 ~~uno, de los cuales se dejará constancia en el expediente, por medio del registro~~
9 ~~de transmisión que provee el aparato.~~
- 10 e. ~~Notificación por correo postal certificado. Las notificaciones podrán efectuarse~~
11 ~~por correo postal certificado con acuse de recibo, mediante el correo oficial de~~
12 ~~la República creado por la Ley de Correos, N° 7768, y sus reformas.~~
- 13 f. ~~Lugar o medio ignorado por la Administración. Cuando se ignore el lugar para~~
14 ~~recibir notificaciones, el acto será comunicado mediante edicto en un periódico~~
15 ~~de circulación nacional, en cuyo caso la comunicación se tendrá por hecha~~
16 ~~transcurridos cinco días hábiles. La publicación que suple la notificación se hará~~
17 ~~por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y los términos se contarán a~~
18 ~~partir de la última.~~
- 19 g. ~~Medios de prueba de la notificación. En el caso de notificación personal o lugar~~
20 ~~señalado, servirá como prueba el acta respectiva firmada por quien la recibe y~~
21 ~~el notificador o, si aquél no ha querido firmar, por este último dejando constancia~~
22 ~~de ello. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnabile por la~~
23 ~~vía incidental. De acudirse a la vía penal, no se suspenderá el trámite del~~
24 ~~incidente. El notificador o la persona autorizada para notificar estarán investidos~~
25 ~~de autoridad para exigir la obligada y plena identificación de quien reciba la~~
26 ~~notificación, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo~~
27 ~~necesite para cumplir sus labores.~~
- 28 h. ~~Contenido de la notificación. La notificación contendrá el texto íntegro del acto~~
29 ~~con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de~~

1 ~~aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos.~~

2 i. ~~Contenido de la publicación. La publicación que supla la notificación indicará~~
3 ~~sucintamente el acto que se notifica.~~

4 j. ~~Respuesta del contribuyente. La gestión del contribuyente deberá contener~~
5 ~~indicación de la oficina a que se dirige; nombre y apellidos, lugar o medio para~~
6 ~~notificaciones, fecha y firma. La falta de firma producirá necesariamente el~~
7 ~~rechazo y archivo de la gestión.~~

8 k. ~~Notificación automática. El contribuyente que, en su primer escrito no indicare,~~
9 ~~medio o lugar para atender notificaciones futuras, quedará notificado de las~~
10 ~~resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después~~
11 ~~de dictadas. Se producirá igual consecuencia si el medio aportado~~
12 ~~imposibilitare la notificación por causas ajenas a la municipalidad, o bien, si el~~
13 ~~lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente.~~

15 **ARTÍCULO 8 – Fijación de Multas:**

16 Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en ~~el artículo 4~~ de este Reglamento,
17 debidamente notificadas ~~de previo~~ según lo indicado en el artículo anterior, la
18 municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa, hasta tanto se cumpla con
19 la obligación, los siguientes rubros:

20
21 a. Por **lo establecido en el inciso a, del artículo 4** ~~no limpiar la vegetación de sus~~
22 ~~predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso~~
23 ~~de las personas o lo dificulte, trescientos colones (¢300,00) por metro lineal del~~
24 ~~frente total de la propiedad.~~

25 b. Por **los supuestos del inciso b, del artículo 4**, ~~no cercar los lotes donde no haya~~
26 ~~construcciones o existan construcciones en estado de demolición,~~
27 ~~cuatrocientos colones (¢400,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.~~

28
29

1 ~~Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los~~
2 ~~desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o~~
3 ~~comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales,~~
4 ~~comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por~~
5 ~~la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cien colones~~
6 ~~(¢100,00) por metro cuadrado del área total de la propiedad.~~

7

8 a. Por **incumplimiento de lo señalado en el inciso c, del artículo 4** ~~no construir las~~
9 ~~aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, quinientos colones~~
10 ~~(¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.~~

11 b. Por **vulnerar la obligación del inciso d, del artículo 4,** ~~no remover los objetos,~~
12 ~~materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que~~
13 ~~contaminen el ambiente u obstaculicen el pase, doscientos colones (¢200,00)~~
14 ~~por metro lineal del frente total de la propiedad.~~

15 c. **Por la omisión de la obligación referida en el inciso e, el artículo 4, trescientos**
16 **colones (¢300) por metro lineal del frente total de la propiedad.** ~~Por no contar~~
17 ~~con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de~~
18 ~~los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente~~
19 ~~Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas,~~
20 ~~industriales, comerciales y turísticas, doscientos colones (¢200,00) por metro~~
21 ~~lineal del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de disposición~~
22 ~~de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el~~
23 ~~volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.~~

24 d. Por **desobedecer la disposición del inciso f, del artículo 4** ~~obstaculizar el pase~~
25 ~~por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos,~~
26 ~~materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes,~~
27 ~~quinientos colones (¢500,00) por metro lineal del frente total de la propiedad.~~

28 e. Por **incumplir con lo que señala el inciso f, del artículo** ~~no instalar bajantes ni~~
29 ~~canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes~~

1 ~~externas colinden inmediatamente con la vía pública, trescientos colones~~
2 ~~(¢300,00) por metro lineal del frente total de la propiedad. Por no ejecutar las~~
3 ~~obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la~~
4 ~~vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial,~~
5 ~~lo exija la municipalidad, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del~~
6 ~~frente total de la propiedad.~~

7
8 **ARTÍCULO 9 - Procedimiento para la ejecución de trabajos por incumplimiento**
9 **de obligaciones:**

10 En el caso de que el propietario o poseedor notificado incumpla lo ordenado en cuanto
11 a su obligación, la municipalidad procederá a ejecutar las obras necesarias para suplir
12 esa omisión. Para estos efectos, el Departamento de Servicios Públicos, programará
13 dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, los trabajos necesarios para
14 ejecutar las obligaciones que los omisos incumplieron el mes anterior. Estos trabajos
15 se ejecutarán en un plazo de dos meses posteriores al mes en que se hizo la
16 programación, salvo circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito
17 debidamente documentadas en el expediente respectivo.

18 **ARTÍCULO 11 – Costos de las obras a asumir por la municipalidad ante el**
19 **incumplimiento u las omisiones de los propietarios o poseedores: (Los**
20 **departamentos encargados deben definir el costo de las obras)**

21 a. Los precios que se cobrarán por las obras o servicios realizados por la
22 municipalidad, sin perjuicio de los que en el futuro se incluyan, serán los
23 siguientes:

24
25 i. ~~Las del inciso a, del artículo 4. Limpiar de vegetación sus predios enmontados~~
26 ~~ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso a~~
27 ~~las personas.~~

- ¢107,47 el metro cuadrado.

28
29 i. ~~Las del inciso b, del artículo 4. Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, con~~

- 1 ~~viviendas deshabitadas o en estado de demolición.~~
- 2 • ϕ 4.580,00 el metro lineal.
- 3 i. ~~Las del inciso c, del artículo 4. Construir las aceras frente a sus propiedades y darles~~
- 4 ~~mantenimiento.~~
- 5 • ϕ 14.085,00 el metro cuadrado.
- 6 i. ~~Las del inciso d, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
- 7 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
- 8 ~~la vía pública.~~
- 9 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.
- 10 i. ~~Las del inciso e, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
- 11 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
- 12 ~~la vía pública.~~
- 13 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.
- 14 i. ~~Las del inciso f, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
- 15 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
- 16 ~~la vía pública.~~
- 17 ϕ 1.417,00 el metro lineal.
- 18 i. ~~Las del inciso g, del artículo 4. Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas~~
- 19 ~~pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con~~
- 20 ~~la vía pública.~~
- 21 • ϕ 1.417,00 el metro lineal.
- 22 a. El precio de cada obra se incrementará en ϕ 176,24 por cada kilómetro
- 23 que haya que desplazarse fuera del cuadrante urbano de la ciudad de **Ciudad**
- 24 **Quesada**.
- 25 b. ~~El precio de la instalación de canoas y bajantes corresponde únicamente a la~~
- 26 ~~mano de obra.~~ En el momento de ejecutar la obra, se adicionará el costo de los
- 27 materiales necesarios para llevarlas a cabo.
- 28
- 29

1 **ARTÍCULO 12 – Procedimiento para el cobro de las obras ejecutadas por la**
2 **municipalidad:**

3 Una vez ejecutada la obra o prestado el servicio, el Departamento de Servicios
4 Públicos, remitirá a la **Unidad de Gestión de Cobros (el departamento competente)** un
5 oficio mediante el cual le comunicará el nombre del propietario o poseedor, el número
6 de identificación del mismo, el número de identificación del predio, la descripción de
7 la obra o servicio ejecutado con su fecha de inicio y finalización, y el monto a cobrar
8 por el mismo, para que este Departamento proceda a cargarlo a cuenta del propietario
9 o poseedor, pero vinculado directamente al predio o lote donde se realizó la obra. El
10 monto deberá ser cancelado por el propietario o poseedor en un plazo máximo de 8
11 días hábiles contados a partir del momento en que se le puso en conocimiento de este
12 cargo. Si el obligado no cancela dentro del plazo indicado, la **unidad de Gestión de**
13 **Cobros** le aplicará un recargo por concepto de multa equivalente al cincuenta por
14 ciento del costo de la obra (porcentaje adicional al costo de la obra por concepto de
15 multa).

16

17 **ARTÍCULO 17 – Normativa aplicable ante vacíos en este Reglamento:**

18 Cualquier disposición **que no se contemple en el** ~~emisa del~~ presente reglamento se
19 integrará acudiendo a los principios generales del derecho municipal y administrativo,
20 expresado en el Código Municipal, y en la Ley General de Administración Pública, así
21 como en la demás normativa aplicable a la materia regulada”.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 34.-**

26

27 En relación a los oficios MSCM-SC-1669-2025, de la Secretaría del Concejo Municipal
28 y MSC-AM-1772-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina: Aprobar el

1 proyecto de reglamento para la entrega de donaciones a la Municipalidad de San
2 Carlos, código R-DEC-002- 2025, que se detalla a continuación:

3

4 **REGLAMENTO PARA ENTREGA DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **SAN CARLOS**

6 **CAPÍTULO I**

7 **DISPOSICIONES GENERALES**

8

9 **Artículo 1 —Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y
10 procedimientos estandarizados para la gestión y asignación de donaciones otorgadas
11 por la Municipalidad de San Carlos a través de las diferentes Unidades, con el fin de
12 asegurar una distribución eficaz y transparente de los recursos; así como la generación
13 de valor público y la promoción del desarrollo comunal en el cantón, asegurando que
14 las donaciones y patrocinios contribuyan efectivamente al beneficio de la comunidad
15 y al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Municipalidad.

16

17 **Artículo 2 —Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

18 a. **ADI:** Asociación de Desarrollo Integral.

19 b. **Bienes:** Todo objeto mueble y materiales destinados a satisfacer necesidades
20 del interés público.

21 c. **Bien en desuso:** Objeto o bien que pertenece a la Municipalidad y que ha
22 dejado de cumplir su propósito, utilidad o función pública original, ya sea por
23 deterioro, obsolescencia, desactualización, inutilidad operativa o falta de
24 requerimiento en las actividades institucionales.

25 d. **Certificación de idoneidad:** Dictamen favorable que constituye el
26 pronunciamiento que emite una Entidad, con la cual se establece la cualidad
27 de un sujeto privado de ser apto para administrar fondos públicos.

28 e. **Donación:** Acto mediante el cual la Municipalidad de San Carlos transfiere la
29 propiedad de un bien a una organización comunal o institución.

- 1 f. **JA:** Juntas Administrativas.
- 2 g. **JE:** Juntas de Educación.
- 3 h. **MSC:** Municipalidad de San Carlos.

4

5 **Artículo 3 —Organizaciones susceptibles a recibir donaciones.** Las donaciones
6 de bienes otorgados por la Municipalidad de San Carlos, a través de los diferentes
7 Departamentos encargados, podrán ser destinadas a todas aquellas organizaciones
8 e instituciones descritas a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos
9 establecidos en el presente Reglamento y según aplique para cada tipo de donación,
10 de acuerdo con lo estipulado por cada Departamento:

- 11 a. Asociaciones de Desarrollo Integral.
- 12 b. Juntas de Educación y universidades del Estado.
- 13 c. Juntas Administrativas.
- 14 d. Entes que cuenten con idoneidad.
- 15 e. Asociaciones deportivas y recreativas.
- 16 f. Cualquier otra entidad jurídica autorizada para gestionar y recibir donaciones,
17 así como ayudas por parte de organizaciones no gubernamentales,
18 nacionales o internacionales, instituciones públicas o privadas o gobiernos
19 amigos.

20

21 **Artículo 4 —Tipos de donaciones.** Las diferentes donaciones brindadas por la
22 Municipalidad de San Carlos a través de los Departamentos responsables, deberán
23 estar orientadas en contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida e impactar el
24 desarrollo social, educativo, recreativo, cultural, deportivo, ambiental, generando valor
25 público en las comunidades del Cantón de San Carlos; previo al cumplimiento de todos
26 los requerimientos establecidos en el presente Reglamento. Dichas donaciones
27 comprenden:

- 28 a. Donaciones para proyectos de obra comunal:
 - 29 • Servicios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

- 1 • Bienes: Tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos de uso en la
- 2 construcción y mantenimiento.
- 3 • Bienes duraderos: Otras construcciones, adiciones y mejoras.
- 4 b. Donación de tipo social:
- 5 • Materiales y suministros: Otros productos, químicos y conexos, útiles y
- 6 materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos y textiles
- 7 y vestuario, otros útiles, materiales y suministros diversos, productos
- 8 agroforestales.
- 9 • Productos agroforestales: Abarca la adquisición de productos agroforestales
- 10 sometidos en alguna medida a técnicas de cultivo y desarrollo en los sectores
- 11 agrícola y forestal tales como: semillas, almácigos de todo tipo y plantas en
- 12 general, que se utilizan con fines de investigación, reforestación y otros.
- 13 c. Donaciones de tipo deportivo, cultural, educativo y recreativo:
- 14 • Servicios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, impresión,
- 15 encuadernación y otros, actividades de capacitación, actividades protocolarias
- 16 y sociales.
- 17 • Materiales y suministros: Tintas, pinturas y diluyentes, herramientas e
- 18 instrumentos, textiles y vestuario, otros útiles, materiales y suministros diversos.
- 19 • Bienes duraderos: Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo.
- 20 d. Donación de bienes en desuso:
- 21 • Activos dados de baja por la Municipalidad y que ya no serán utilizados.
- 22 e. Donación de equipo informático y software usado:
- 23 • Equipos funcionales y que hayan sido dados de baja siguiendo el procedimiento
- 24 establecido por la Municipalidad.
- 25 f. Donaciones de tipo ambiental:
- 26 • Servicios: Servicios de ingeniería, otros servicios de gestión y apoyo,
- 27 actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales.
- 28 • Materiales y suministros: Productos veterinarios, otros productos químicos y
- 29 conexos, alimentos y productos agropecuarios, herramientas, repuestos y

1 accesorios, útiles, materiales y suministros (útiles y materiales de oficina y
2 cómputo, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario, útiles y
3 materiales de limpieza, otros útiles, materiales y suministros diversos).

- 4 • Bienes duraderos: Maquinaria, equipo y mobiliario (Maquinaria y equipo para la
5 producción, Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, Maquinaria, equipo
6 y mobiliario diverso).

8 **CAPÍTULO II**

9 **DE LAS DONACIONES PARA PROYECTOS DE OBRA COMUNAL**

10
11 **Artículo 5 — Unidad Ejecutora de las donaciones para proyectos de obra**
12 **comunal.** Para efectos de la gestión, ejecución y supervisión de las donaciones para
13 proyectos de obra comunal, la unidad ejecutora encargada será el Departamento de
14 Enlace Comunal. El Departamento de Enlace Comunal será responsable de las
15 siguientes funciones:

- 16 a. Coordinar la gestión de las donaciones destinadas a proyectos de obra
17 comunal.
- 18 b. Supervisar la ejecución de los proyectos, asegurando el cumplimiento de
19 plazos, presupuestos y estándares de calidad.
- 20 c. Gestionar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos
21 obtenidos por donación.
- 22 d. Fomentar la participación y consulta de la comunidad beneficiaria en el proceso
23 de ejecución del proyecto.
- 24 e. Verificar y comprobar que, una vez finalizado el proyecto, la organización
25 comunal complete y firme el formulario denominado “Declaración jurada de
26 finalización del proyecto”. En dicho documento la organización deberá declarar
27 los aportes finales realizados y dejar constancia de que los materiales
28 suministrados por la Municipalidad de San Carlos fueron utilizados única y
29 exclusivamente en el proyecto aprobado.

- 1 **f.** Comunicar de forma inmediata a la Alcaldía Municipal cualquier incumplimiento
2 detectado en la ejecución convenio, a fin de que se adopten las medidas
3 correctivas y legales que correspondan.

4

5 **Artículo 6—De los requisitos para presentar solicitudes.** Las solicitudes de aporte
6 deberán ser presentadas ante el Departamento de Enlace Comunal, contemplando
7 los siguientes requisitos:

8

- 9 a. Completar el formulario "*Perfil para aportes de Enlace Comunal*".
- 10 b. Solicitud firmada por el representante legal de la organización comunal, en la
11 cual se solicita colaboración con un proyecto, así como el monto aproximado
12 requerido y la contrapartida aportada por la comunidad.
- 13 c. Estudio literal de la propiedad donde se desarrollará la obra.
- 14 d. Fotocopia del plano catastrado de la propiedad donde se desarrollará la obra.
- 15 e. Copia fiel del acta en la cual conste la aprobación del proyecto, el presupuesto
16 y plazo de ejecución y supervisión, debidamente sellado y firmado por el
17 presidente y secretaria y se autorice al representante legal a firmar el convenio
18 legal respectivo.
- 19 f. Completar el formulario "*Constancia de acuerdo de acta*".
- 20 g. Certificación de la personería jurídica.
- 21 h. Fotocopia de la cédula del representante legal, coordinadores, profesional
22 responsable, custodio de materiales y cualquier otra persona que se indique en
23 la documentación de proyectos.
- 24 i. Certificación de idoneidad emitido por la Institución correspondiente, en donde
25 se demuestre que son aptos para administrar fondos públicos.
- 26 j. En caso de Asociaciones de Cuido de Adultos Mayores, deberán presentar el
27 documento extendido por el Ministerio de Salud que los acredita como
28 Asociación y sus establecimientos, para brindar servicios a personas adultas
29 mayores.

- 1 k. Formulario "*Declaración jurada de aportes*" donde se indique que los gastos
2 que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre
3 ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.
- 4 l. Completar el formulario "*Declaración jurada custodia de materiales*" donde se
5 indique el nombre de la persona responsable y el lugar donde se mantendrán
6 resguardados los materiales de construcción.
- 7 m. Completar el formulario "*Declaración jurada mantenimiento a parques*
8 *infantiles*" en el cual la organización comunal se compromete a darle continuo
9 mantenimiento al parque infantil que será donado por la Municipalidad de San
10 Carlos, con el objetivo de mantener el activo en óptimas condiciones y de
11 garantizar la seguridad de los niños que lo utilizan.
- 12 n. Completar el formulario "*Declaración jurada de mantenimiento a obras*
13 *comunales*" en el cual la organización comunal se compromete a darle continuo
14 mantenimiento a las instalaciones comunales, a las que la Municipalidad de
15 San Carlos está brindando recursos públicos, con el objetivo de mantener el
16 activo en óptimas condiciones y de garantizar la seguridad de las personas que
17 lo utilicen.
- 18 o. Resolución de uso de suelo, en donde se indique si existe alguna limitante en
19 la construcción y si se requiere de un permiso de construcción.
- 20 p. Croquis de la obra, en caso de tratarse de un proyecto que no amerite permiso
21 de construcción.
- 22 q. Planos constructivos, para aquellos proyectos que requieran la tramitología
23 de permisos de construcción.
- 24 r. Permiso de construcción en caso de requerirse.
- 25 s. Adjuntar factura proforma o solicitud de los materiales requeridos.
- 26 t. Convenio legal entre las partes.
- 27 u. Señalar un correo electrónico para recibir notificaciones, el cual se tendrá por
28 válido para todos los efectos de comunicación relacionados con el proyecto y
29 el convenio respectivo.

- 1 **Artículo 7 —De la aprobación de solicitudes de aportes.** Para analizar y asignar
2 recursos a los proyectos comunales se seguirán los siguientes lineamientos:
3
- 4 a. Las donaciones deberán contar con dictamen o aprobación previo de Enlace
5 Comunal.
 - 6 b. Las organizaciones comunales, deberán presentar al Departamento de Enlace
7 Comunal, sus necesidades mediante una solicitud formal, debidamente firmada
8 por su representante legal, junto con la factura proforma de los materiales
9 requeridos.
 - 10 c. Previo a la aprobación del proyecto, el Departamento de Enlace Comunal
11 deberá verificar que la propiedad en la cual se desarrollará el proyecto o
12 donación esté inscrita a nombre de la organización comunal o de la
13 Municipalidad de San Carlos.
 - 14 d. En el caso de proyectos donde la propiedad no cuente con escritura, pero se
15 encuentre en el Registro Municipal a nombre de la Municipalidad de San Carlos,
16 se deberá confeccionar un convenio de cooperación bajo el principio de
17 inmatriculación, para gestionar el aporte de los recursos.
 - 18 e. El Departamento de Enlace Comunal verificará que las solicitudes de ayuda
19 comunal estén alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico
20 Municipal y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 21 f. El Departamento de Enlace Comunal analizará la posibilidad de asignación de
22 recursos considerando la disponibilidad presupuestaria, para lo cual tendrá la
23 potestad de aprobar total o parcialmente el monto o donación solicitado por la
24 organización comunal.
 - 25 g. No se aprobará ningún proyecto, en el cual la organización comunal no cuente
26 con la contrapartida correspondiente para desarrollar la obra (materiales de
27 construcción, mano de obra, entre otros).
 - 28 h. No se aprobará ningún proyecto en el que su ejecución dependa de la
29 aprobación o participación de terceros que comprometan el cronograma

1 establecido en el “*Perfil para aportes de Enlace Comunal*”.

2 i. El Departamento de Enlace Comunal coordinará con la organización comunal
3 lo referente a la formalización de trámites para la presentación de la
4 documentación de proyectos o donación solicitada.

5 j. En caso de no aprobarse una solicitud, el Departamento de Enlace Comunal
6 deberá comunicar a la organización comunal mediante correo electrónico los
7 motivos del rechazo de la solicitud.

8
9 **Artículo 8 —Políticas para la formalización y ejecución de proyectos.** Para
10 formalizar y ejecutar los proyectos de obra comunal se seguirán los siguientes
11 lineamientos:

12
13 a. El Departamento de Enlace Comunal verificará que las solicitudes estén
14 aprobadas en las prioridades del Concejo de Distrito correspondiente.

15 b. Una vez que el Departamento de Enlace Comunal haya coordinado con la
16 organización comunal la formalización de los trámites para el proyecto o
17 donación, dicha organización deberá proceder a presentar los requisitos
18 solicitados en el plazo que éstos les hayan indicado.

19 c. No se recibirá documentación incompleta de los proyectos o donaciones
20 solicitadas.

21 d. Toda documentación de proyectos deberá ser verificada por el Departamento
22 de Enlace Comunal.

23 e. El Departamento de Enlace Comunal podrá solicitar requisitos extras tales
24 como aclaraciones o adendum en actas, conciliación y reactivación de planos,
25 autorización de algunas instituciones como la Dirección de Infraestructura
26 Educativa (DIE), en el caso de las propiedades municipales, la organización
27 comunal deberá solicitar el Convenio de Administración a la Alcaldía Municipal.

28 f. El Departamento de Enlace Comunal deberá verificar los antecedentes de otros
29 proyectos presentados por los solicitantes de recursos, con el objetivo de

1 comprobar que los mismos se encuentren debidamente finiquitados.

2 g. La contrapartida comunal deberá estar disponible inmediatamente al dar orden
3 de inicio del proyecto.

4 h. Para el desarrollo de obras, previo a la ejecución del proyecto, el Inspector de
5 Enlace Comunal deberá realizar una inspección al sitio en donde se llevará a
6 cabo una obra constructiva, para lo cual se utilizará el formulario "*Inspección*
7 *de campo previo al proyecto*".

8 i. El Departamento de Enlace Comunal deberá confeccionar el proceso de compra
9 de los materiales requeridos por las diferentes comunidades en obras
10 constructivas, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

11 j. Las obras constructivas serán ejecutadas por la organización comunal
12 beneficiada, salvo que se trate de un proyecto llave en mano, para lo cual,
13 siempre estará bajo la supervisión del Departamento de Enlace Comunal.

14 k. En caso de irregularidades o atrasos injustificados detectados en la ejecución
15 de obras constructivas, se realizará por parte de la Municipalidad de San
16 Carlos, los trámites administrativos o judiciales pertinentes.

17 l. Si en definitiva no se realiza un proyecto de construcción y así es justificado
18 por la organización responsable del mismo; los materiales podrán ser donados
19 a otros proyectos que contribuyan con el desarrollo comunal previo al
20 cumplimiento de todos los requerimientos de Enlace Comunal descritos en este
21 Reglamento.

22
23 **Artículo 9 —De la Fiscalización de obras y control de recepción de materiales en**
24 **obras.** Para formalizar la entrega de los materiales en la comunidad, se debe cumplir
25 con lo siguiente:

26
27 a. Los materiales o donaciones deberán ser entregados en el lugar donde se
28 realizará el proyecto o donación o donde el departamento correspondiente
29 indique. En caso de existir algún inconveniente con la entrega en dicho lugar,

1 el encargado del departamento correspondiente podrá autorizar que se efectúe
2 en otro lugar, siempre y cuando exista solicitud formal por parte de la
3 organización comunal, en donde se indiquen los motivos, lugar de entrega y
4 dando fe que los materiales o bienes recibidos estarán debidamente
5 custodiados.

6 b. El Inspector de Enlace Comunal, junto con un representante de la organización
7 comunal son los responsables de la recepción de materiales.

8 c. El Inspector de Enlace Comunal deberá verificar que los materiales entregados
9 a la organización comunal cumplan con las especificaciones descritas en la
10 orden de compra.

11 d. No se realizará ninguna entrega de materiales o donación sin estar presente el
12 Inspector de Enlace Comunal o funcionario municipal autorizado.

13 e. Los materiales deberán ser resguardados y custodiados conforme a lo
14 establecido en el formulario "*Declaración jurada custodia de materiales*".

15 f. El Inspector de Enlace Comunal deberá tomar fotografías que evidencien el
16 recibido de todos los materiales.

17
18 **Artículo 10 —Supervisión pre y post obras.** Los materiales donados deberán ser
19 utilizados según lo establecido en el presente Reglamento, evitando la desviación o el
20 mal uso de los recursos por parte de la organización comunal, para lo cual se deberá
21 cumplir con los siguientes lineamientos:

22
23 a. La obra debe ser ejecutada por parte de la organización comunal, conforme al
24 cronograma descrito en el formulario "*Perfil para aportes de Enlace Comunal*",
25 esto a partir de que se entregan los materiales en el lugar de la obra.

26 b. En caso de atraso en la ejecución de los proyectos, el Inspector de Enlace
27 Comunal deberá realizar la notificación respectiva, utilizando los formularios de
28 notificación por incumplimiento según corresponda. Si el incumplimiento
29 persiste se realizarán las gestiones pertinentes para el retiro de los materiales.

- 1 c. La organización comunal tendrá derecho a solicitar una prórroga para la
2 ejecución del proyecto, para lo cual deberá realizarlo de forma escrita; dicha nota
3 deberá indicar la justificación de los atrasos, así como la inclusión de un nuevo
4 cronograma de cumplimiento de las actividades.
- 5 d. El Inspector de Enlace Comunal será el encargado de supervisar, controlar y
6 monitorear cada proyecto, para lo cual deberá llenar la boleta de avance de
7 obra y adjuntar las fotografías que demuestren el avance del proyecto.
- 8 e. La cantidad de visitas realizadas por el inspector de Enlace Comunal
9 dependerá de
10 cada proyecto y del cronograma estipulado en el formulario "*Perfil para aportes de*
11 *Enlace Comunal*".
- 12 f. Cuando una obra se encuentre concluida, el Inspector de Enlace Comunal
13 deberá completar el formulario de "*Acta de recepción de proyecto*" y adjuntar
14 las fotografías de la obra terminada. Dicho formulario deberá estar firmado
15 por el representante de la organización comunal y el Inspector de Enlace
16 Comunal.
- 17 g. Una vez finiquitado el proyecto, la organización comunal deberá completar y
18 firmar el formulario "*Declaración jurada finalización del proyecto*", en el cual se
19 declaran los aportes finales de la organización y dan fe de que los materiales
20 aportados por la Municipalidad de San Carlos fueron utilizados única y
21 exclusivamente en el proyecto aprobado.

22

23 **Artículo 11 —Control del mantenimiento a obras comunales y parques infantiles.**

24 Para mantener el activo comunal en óptimas condiciones y garantizar la seguridad de
25 las personas que lo utilicen, se deberá cumplir lo siguiente:

26

- 27 a. La organización comunal deberá completar los formularios "*Declaración jurada*
28 *de mantenimiento a parques infantiles*" o "*Declaración jurada de mantenimiento*
29 *a obras comunales*", según corresponda.

- 1 b. El mantenimiento de las instalaciones comunales será responsabilidad de la
2 organización comunal. Dicho mantenimiento comprenderá mantener el activo
3 o las instalaciones limpias y en buen estado.
- 4 c. El Inspector de Enlace Comunal será el responsable de verificar el
5 mantenimiento que se le da a las instalaciones comunales, para lo cual utilizará
6 el formulario "*Revisión de mantenimiento a obras comunales*".
- 7 d. En caso de que la organización comunal no cumpla con lo estipulado en los
8 formularios de "*Declaración jurada mantenimiento a parques infantiles*" o
9 "*Declaración jurada de mantenimiento a obras comunales*", según
10 corresponda, el Inspector de Enlace Comunal deberá notificar a la organización
11 utilizando el formulario "*Notificación por incumplimiento de mantenimiento a*
12 *obras comunales y parques infantiles*". Dicha notificación concederá un plazo
13 de 10 días hábiles para que se proceda a realizar las gestiones
14 correspondientes para efectuar el mantenimiento respectivo a las obras
15 comunales y/o parques infantiles.
- 16 e. En cuanto a los parques infantiles, cuando los mismos hayan cumplido su vida
17 útil, la organización comunal beneficiaria, deberá comunicar a Enlace Comunal
18 su retiro, con el objetivo de evitar accidentes a los niños que lo utilizan. En el
19 caso de módulos infantiles colocados por el Departamento de Servicios
20 Públicos, esa Unidad deberá realizar el retiro, de oficio o a solicitud de la
21 organización comunal. Se debe comunicar mediante un documento formal
22 firmado por el representante legal de dicha organización.

23

24 **Artículo 12 —Control de retiro de materiales sobrantes en una obra.** Para lograr
25 un uso adecuado de los recursos, se deberá retirar los materiales sobrantes, los
26 cuales podrán ser asignados a otros proyectos comunales siempre y cuando
27 cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

28

- 29 a. Después de finiquitada la obra, en caso de existir sobrante de materiales, el

1 Inspector de Enlace Comunal deberá realizar el inventario de estos completando
2 el formulario “*Notificación por material sobrante en proyecto*”.

3 b. El Inspector de Enlace Comunal deberá realizar la documentación necesaria
4 con el
5 fin de justificar el sobrante de los materiales (inventarios, fotos, etc.), mismos que
6 deberán incluirse en el expediente del proyecto.

7 c. El material sobrante deberá ser trasladado al Plantel Municipal con el propósito
8 de resguardar el mismo de forma correcta. En caso de que se done a una
9 organización comunal podrá ser retirado por los interesados, cumpliendo con
10 lo establecido en el Artículo 13.

11 d. En caso de existir material perecedero, se podrán realizar los trámites
12 correspondientes para salvaguardar el mismo y evitar pérdida de recursos
13 públicos.

14

15 **Artículo 13 —Donación de los materiales sobrantes.** Para efectos de conceder un
16 nuevo destino a los materiales sobrantes de un proyecto se procederá con lo
17 siguiente:

18

19 a. Los materiales sobrantes podrán ser donados a proyectos que impacten el
20 desarrollo comunal y que hayan sido previamente solicitados en el
21 Departamento de Enlace Comuna.

22 b. Los nuevos beneficiarios deberán cumplir con todos los requisitos solicitados
23 en el presente Reglamento.

24 c. La organización comunal beneficiada será la responsable del traslado de los
25 materiales, desde el lugar de donde estos se encuentran, hasta el lugar de la
26 nueva obra, únicamente en situaciones bien fundamentadas, tales como la
27 imposibilidad de traslado por falta de recursos u otros similares, la
28 Municipalidad de San Carlos proporcionará el transporte.

29 d. El Inspector de Enlace Comunal deberá completar el formulario “*Notificación*”

1 *para traslado de material sobrante*”, el cual deberá contar con las firmas
2 requeridas en dicho documento.

3

4 **Artículo 14 —Control de ejecución de obra** La Municipalidad de San Carlos deberá
5 velar por una adecuada ejecución de las obras y utilización de recursos, para lo cual
6 se establece lo siguiente:

7

8 a. En caso de comprobarse que una organización comunal no realizará el
9 proyecto planteado, se realizarán los trámites pertinentes para el retiro de los
10 materiales del lugar de la obra, para lo cual el Inspector de Enlace Comunal
11 deberá completar el formulario de *“Notificación para retiro de materiales por*
12 *incumplimiento de ejecución”*.

13 b. Los materiales pertenecientes a proyectos no ejecutados podrán ser donados
14 a otros proyectos que cuenten con la contrapartida necesaria para su ejecución
15 y cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

16 c. El Inspector de Enlace Comunal verificará que los materiales de construcción
17 o bienes suministrados se encuentren completos y en buen estado, para lo cual
18 deberá rendir un informe, mismo que deberá incluirse en el expediente del
19 proyecto.

20 d. Los materiales que no fueron utilizados por incumplimiento en la ejecución de
21 la obra deberán ser trasladados por el Inspector de Enlace Comunal al Plantel
22 Municipal o bien por la organización comunal que previamente haya cumplido
23 con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

24 e. En caso de existir material perecedero tanto en el lugar de la obra, como en el
25 Plantel Municipal, se deberá garantizar el adecuado resguardo de estos, con el
26 objetivo de salvaguardar dichos materiales y evitar pérdida de recursos
27 públicos.

28 f. En los casos en que un proyecto haya sido iniciado, pero no concluido, la
29 organización comunal será responsable de reintegrar a la Municipalidad el valor

1 económico equivalente a los materiales ya utilizados en la obra, salvo que
2 acredite, mediante prueba suficiente, la existencia de causas de fuerza mayor
3 debidamente comprobadas. El Departamento de Enlace Comunal, por medio
4 del Inspector respectivo, tendrá la obligación de verificar dicha situación, rendir
5 el informe correspondiente y dar inicio a los trámites administrativos o legales
6 que correspondan, en caso de ser procedente.

7
8 **Artículo 15 —Pérdida de materiales en los proyectos.** La Municipalidad de San
9 Carlos deberá velar por el adecuado uso y resguardo de los recursos suministrados,
10 para lo cual se establece lo siguiente:

- 11
- 12 a. En caso de detectar la pérdida de materiales, el Inspector de Enlace Comunal
13 procederá de inmediato a realizar un informe de situación con notificación
14 preventiva a la Encargada de Enlace Comunal.
 - 15 b. El Encargado de Enlace Comunal, deberá informar lo acontecido a la Alcaldía
16 para que se verifiquen los hallazgos detectados y se proceda con los trámites
17 legales pertinentes.
 - 18 c. En caso de comprobarse la pérdida de materiales en un proyecto, la
19 Administración Municipal podrá decidir si en futuras solicitudes de aportes
20 colabora o no con la organización comunal en cuestión.
 - 21 d. En caso de pérdida de materiales, la organización comunal deberá realizar la
22 reposición de los mismos, con el objetivo de que la obra sea finiquitada; si ésta
23 no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
24 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos
25 materiales.

26 **CAPÍTULO III**

27 **DE LAS DONACIONES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO,**
28 **RECREATIVO Y PATROCINIOS PARA EVENTOS**

1 **Artículo 16 —Unidad ejecutora de donaciones de tipo cultural, deportivo,**
2 **educativo, recreativo y patrocinios de eventos.** Este tipo de donaciones serán
3 gestionadas y ejecutadas por el Departamento de Relaciones Públicas, quien actuará
4 como la unidad ejecutora encargada de coordinar todas las actividades y acciones
5 relacionadas con estas donaciones y patrocinios. El Departamento de Relaciones
6 Públicas tendrá las siguientes funciones:

- 7
- 8 a. Coordinar la recepción y gestión de las donaciones en los ámbitos cultural,
9 deportivo, educativo y recreativo.
 - 10 b. Supervisar y asegurar que las donaciones sean utilizadas conforme a los fines
11 establecidos en los acuerdos y compromisos, promoviendo la transparencia en
12 el uso de los recursos.
 - 13 c. Gestionar los controles necesarios para verificar la correcta utilización de las
14 donaciones y patrocinios.
- 15

16 **Artículo 17 — De los requisitos para presentar solicitudes.** Las solicitudes
17 deberán ser presentadas ante el Departamento de Relaciones Públicas aportando los
18 siguientes documentos, según lo correspondiente para cada tipo de donación:

- 19
- 20 a. Completar el formulario "*Perfil para solicitud de donaciones de carácter*
21 *educativo, deportivo y recreativo*" establecido para este tipo de donaciones,
22 debidamente firmado y sellado por el representante legal de la organización o
23 institución. Dicha solicitud deberá presentarse con no menos de 60 días
24 naturales de anticipación al evento o proyecto.
 - 25 b. Copia de la cédula de identidad del representante.
 - 26 c. Copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración
27 o Junta Administrativa), en la que se especifiquen claramente el día, número
28 de acta, acuerdo y artículo en firme, aprobando el proyecto o la solicitud de
29 ayuda. El acta debe estar debidamente firmada y sellada por el presidente y el

1 secretario. Además, debe incluir la autorización expresa para que el
2 representante legal suscriba el convenio correspondiente.

3 d. Certificación de personería jurídica vigente, que compruebe que la(s) personas
4 firmantes estén debidamente inscritas.

5 e. Certificación de idoneidad emitido por la institución correspondiente, en donde
6 se demuestre que son aptos para administrar fondos públicos.

7
8 **Artículo 18 —De la formalización de los proyectos.** Para analizar y formalizar los
9 proyectos se seguirán los siguientes lineamientos:

10
11 a. Toda documentación de proyectos deberá ser verificada por el Departamento
12 de Relaciones Públicas mediante Lista de chequeo. No se recibirá
13 documentación incompleta de los proyectos o donaciones solicitadas.

14 b. El Departamento de Relaciones Públicas verificará que las solicitudes estén
15 alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal y la
16 Política Cultural del Cantón de San Carlos cuando corresponda a donaciones
17 culturales.

18 c. El Departamento de Relaciones Públicas verificará que las solicitudes estén
19 aprobadas en las prioridades del Concejo de Distrito correspondiente.

20 d. Se determinará la disponibilidad de lo solicitado según el contenido
21 presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en bodega, para lo
22 cual el Departamento de Relaciones Públicas tendrá la potestad de aprobar
23 total o parcialmente el monto o donación solicitado por la organización comunal.

24 e. En caso de no aprobarse una solicitud, el Departamento de Relaciones
25 Públicas deberá comunicar a la organización comunal mediante correo
26 electrónico los motivos del rechazo de la solicitud.

27 f. El Departamento de Relaciones Públicas será responsable de realizar el
28 proceso de compra, entregar los insumos, supervisar y llevar controles de cada
29 una de las donaciones.

- 1 g. Antes de realizar la donación aprobada se suscribirá el convenio respectivo
2 entre la organización beneficiada y la Municipalidad de San Carlos,
3 considerando siempre que la inversión de recursos sea para el beneficio de
4 toda la comunidad.
- 5 h. Al momento de la entrega de donaciones de implementos culturales,
6 deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará la "*Declaración de*
7 *entrega y custodia de implementos*" y se facilitará copia a la organización.
- 8 i. Cuando la Municipalidad de San Carlos realice ayudas para eventos, la
9 organización beneficiada deberá incluir el logo Municipal en afiches o material
10 publicitario, para lo cual deberá enviarlo al Departamento de Relaciones
11 Públicas para su visto bueno.
- 12 j. Una vez finalizado un evento o realizada una entrega de implementos, la
13 organización comunal deberá completar el "*Informe de recepción y satisfacción*
14 *de servicios*", en el cual se declaran los beneficios recibidos, detalles del evento
15 y dan fe de si los insumos aportados por la Municipalidad de San Carlos fueron
16 recibidos a satisfacción.

18 **CAPÍTULO IV**

19 **DE LAS DONACIONES DE TIPO AMBIENTAL**

20

21 **Artículo 19 —Unidad ejecutora de donaciones ambientales.** Las donaciones
22 destinadas a proyectos, programas o actividades relacionadas con la protección,
23 conservación y mejora del medio ambiente, serán gestionadas y ejecutadas por el
24 Departamento de Gestión Ambiental, el cual será designado como la unidad ejecutora
25 de donaciones ambientales. Esta Unidad será responsable de coordinar, administrar,
26 implementar, monitorear y supervisar todas las acciones derivadas de las donaciones
27 recibidas con fines ambientales, garantizando su correcta aplicación conforme a los
28 objetivos previstos en cada convenio de donación. El Departamento de Gestión
29 Ambiental tendrá las siguientes funciones:

- 1 a. Supervisar y asegurar que las donaciones sean utilizadas conforme a los fines
- 2 establecidos en los acuerdos de donación, promoviendo la transparencia en la
- 3 gestión de los recursos.
- 4 b. Informar periódicamente y rendir cuentas sobre el uso de las donaciones y la
- 5 ejecución de proyectos ambientales ante las autoridades competentes.
- 6 c. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los
- 7 proyectos ejecutados con donaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de
- 8 metas, impactos ambientales y sostenibilidad de las acciones.

9

10 **Artículo 20 —De los requisitos para donaciones de tipo ambiental.** Estas

11 solicitudes deberán ser presentadas ante el Departamento de Gestión Ambiental, con

12 los siguientes requisitos:

13

- 14 a. Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
- 15 organización o institución.
- 16 b. Copia de la cédula de identidad del representante.
- 17 c. Copia del acta del órgano superior (Junta Directiva- Consejo de Administración-
- 18 Junta Administrativa) que indique el día, acta, acuerdo, artículo, en firme, y
- 19 aprobado del proyecto o solicitud de ayuda debidamente firmada y sellada por
- 20 el presidente y la secretaria. Además, debe incluir la autorización expresa para
- 21 que el representante legal suscriba el convenio correspondiente.
- 22 d. Certificación de personería jurídica vigente, que compruebe que la(s) personas
- 23 firmantes estén debidamente inscritas.

24 **Artículo 21 —De la formalización de donaciones.** Para analizar y formalizar las

25 donaciones de tipo ambiental se seguirán los siguientes lineamientos:

26

- 27 a. El Departamento de Gestión Ambiental verificará el cumplimiento de los
- 28 requisitos previo a la aprobación de la solicitud.
- 29 b. Previo a la donación, el Departamento de Gestión Ambiental verificará la

1 **Artículo 23— De los requisitos para donaciones de activos o inventario en**
2 **desuso, obsoletos y/o en mal estado.** La Municipalidad de San Carlos podrá realizar
3 donaciones de bienes en desuso, obsoletos o en mal estado, que hayan sido
4 previamente declarados como tales mediante los procedimientos administrativos
5 correspondientes. Para solicitar una donación, los interesados deberán cumplir con
6 los siguientes requisitos y lineamientos:

- 7
- 8 a. Solicitud formal dirigida a la Alcaldía debidamente firmada por el
9 representante legal de la organización o institución, donde se justifique la
10 necesidad o el objetivo que se pretende llevar a cabo con la eventual recepción
11 de activos o inventario.
 - 12 b. Copia de la cédula de identidad del representante.
 - 13 c. Copia del acta del órgano superior (Junta Directiva- Consejo de Administración-
14 Junta Administrativa) que indique el día, acta, acuerdo, artículo en firme, y
15 aprobado del proyecto o solicitud de ayuda, debidamente firmada y sellada por
16 el presidente y la secretaria. Además, debe incluir la autorización expresa para
17 que el representante legal suscriba el convenio correspondiente.
 - 18 d. Certificación de personería jurídica vigente.
 - 19 e. En el caso de bienes de tipo tecnológico, la donación deberá contar con la
20 aprobación de la Jefatura de Tecnologías de Información.

21

22 **Artículo 24 —Declaración de baja.** Los bienes objeto de donación deben haber sido
23 dados de baja oficialmente, siguiendo el procedimiento administrativo establecido
24 para la gestión de bienes en desuso.

25

26 **Artículo 25 —Avalúo de los bienes.** Antes de proceder con la donación, todos los
27 bienes deberán ser sometidos a un avalúo realizado por un perito del Departamento
28 de Bienes Inmuebles y Valoraciones. El perito contará con un plazo de 10 días hábiles
29 para emitir el informe de avalúo. Este informe tendrá como objetivo determinar el valor

1 económico de los bienes y servir como referencia para valorar el impacto de la
2 donación y garantizar la transparencia en todo el proceso.

3

4 **Artículo 26 —Convenio de donación.** La donación deberá formalizarse mediante la
5 firma de un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la organización
6 beneficiaria. Este convenio incluirá, al menos, los siguientes elementos:

7 a. Identificación de las partes involucradas.

8 b. Detalle del bien o bienes a donar.

9 c. Obligaciones de la organización beneficiaria, incluyendo el compromiso de
10 utilizar los bienes conforme a los fines declarados en la solicitud.

11

12 **Artículo 27 —Informe sobre la venta de chatarra.** Cuando los bienes donados sean
13 de naturaleza tipo chatarra con fines de venta, la organización beneficiaria se
14 compromete a entregar un informe detallado a la Alcaldía Municipal, con copia al
15 Encargado del Plantel, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha
16 en que se realice la venta total o parcial de la chatarra, contados a partir de la última
17 bitácora de retiro de los bienes donados.

18 En caso de que no se haya realizado la venta dentro de los primeros seis (6) meses
19 contados desde la última bitácora de retiro, la organización deberá remitir un informe
20 de avance justificando el estado del proceso y estimando un cronograma tentativo. El
21 informe deberá incluir:

22 a. Detalle de los proyectos realizados con los recursos obtenidos de la venta
23 de la chatarra.

24 b. Monto total obtenido por la venta de chatarra.

25 c. Detalle de los proyectos ejecutados con dichos fondos, incluyendo objetivos,
26 actividades realizadas y resultados.

27 d. Documentos de respaldo (facturas, recibos y otros comprobantes) que
28 evidencien la correcta utilización de los recursos.

29

1 **Artículo 28 Supervisión.** La Municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de
2 supervisar y verificar el uso de los recursos conforme a lo estipulado en el convenio.

3 4 **CAPÍTULO V**

5 **DE LAS DONACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES**

6
7 **Artículo 29 — Unidad Ejecutora de las donaciones para proyectos sociales.**

8 Entiéndase donaciones para proyectos sociales aquellas relacionadas con el proyecto
9 de seguridad alimentaria y la entrega útiles y uniformes escolares. Las donaciones de
10 tipo social serán gestionadas por el Departamento de Desarrollo Social, quien actuará
11 como la unidad ejecutora encargada de coordinar y supervisar las acciones
12 relacionadas con estas donaciones. El Departamento de Desarrollo Social tendrá las
13 siguientes funciones:

- 14
15 a. Coordinar la gestión de las donaciones destinadas a proyectos de índole social.
16 b. Supervisar la ejecución de los proyectos, asegurando el cumplimiento de
17 plazos, y estándares de calidad.
18 c. Gestionar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos
19 brindados en donación.
20 d. Fomentar la participación y consulta de la comunidad beneficiaria en el proceso
21 de ejecución del proyecto tomando en consideración las recomendaciones que
22 se puedan tomar de las consultas generadas desde los consejos de distrito.

23
24 **Artículo 30—De los requisitos para presentar solicitudes.** Las solicitudes de
25 aporte social deberán ser presentadas ante el Departamento de Desarrollo Social,
26 contemplando los siguientes requisitos:

- 27
28 a. Completar el formulario "*Solicitud de perfil donaciones*".
29 b. Solicitud firmada por el representante legal de la organización comunal, en la

- 1 cual se solicita colaboración con el proyecto.
- 2 c. Estudio literal de la propiedad donde se desarrollará el proyecto, en caso de
- 3 pertener a un tercero, presentar la respectiva autorización.
- 4 d. Certificación de la personería jurídica.
- 5 e. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 6 f. En el caso de las donaciones para el proyecto de seguridad alimentaria, se
- 7 deberá entregar una nota firmada por el representante legal, en la que se
- 8 detalle el compromiso de participar y concluir el proceso de capacitación sobre
- 9 el uso y manejo de los insumos.

10

11 **Artículo 31 —De la aprobación de solicitudes.** Para analizar y asignar recursos a

12 las donaciones se seguirán los siguientes lineamientos:

13

14 **a. Insumos destinados a seguridad alimentaria**

15

- 16 i. Se recibirán las solicitudes que generen los Concejos de Distrito,
- 17 durante la primera quincena del mes de mayo de cada año, los cuales
- 18 serán valorados conforme al contenido presupuestario.
- 19 ii. El Departamento de Desarrollo Social verificará que las solicitudes
- 20 estén alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico
- 21 Municipal y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 22 iii. El Departamento de Desarrollo Social analizará la asignación de
- 23 recursos a la solicitud según disponibilidad presupuestaria,
- 24 reservándose la potestad de aprobar total o parcialmente el monto o
- 25 donación solicitado por la organización.

26

27 **b. Donación de uniformes y útiles escolares**

28

- 29 i. Se recibirán las solicitudes que generen los Concejos de Distrito,

1 durante la primera quincena del mes de mayo de cada año, los cuales
2 serán valorados conforme al contenido presupuestario y con base al
3 análisis del índice de vulnerabilidad social cantonal.

4 ii. El Departamento de Desarrollo Social verificará que las solicitudes
5 estén alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico
6 Municipal y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7 iii. El Departamento de Desarrollo Social analizará la asignación de
8 recursos a la solicitud según disponibilidad presupuestaria,
9 reservándose la potestad de aprobar total o parcialmente el monto o
10 donación solicitado por la organización comunal.

11
12 c. Toda documentación de proyectos deberá ser verificada por el Departamento
13 de Desarrollo Social y no se recibirá documentación incompleta de los
14 proyectos o donaciones solicitadas.

15 d. Realizada la revisión y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos,
16 se procederá con la aprobación formal de la solicitud. En caso de no aprobarse
17 una solicitud, el Departamento de Desarrollo Social deberá comunicar de
18 manera formal a la organización mediante correo electrónico los motivos del
19 rechazo de la solicitud.

20
21 **Artículo 32 —Políticas para la formalización y ejecución de proyectos.** Para
22 formalizar y ejecutar los proyectos de índoles social “*seguridad alimentaria, uniformes*
23 *y útiles escolares*” se seguirán los siguientes lineamientos:

24
25 a. En el caso de las propiedades Municipales, la organización comunal deberá
26 contar con el Convenio de Administración a la Alcaldía Municipal.

27 b. El Departamento de Desarrollo Social deberá gestionar el proceso de compra
28 de los insumos requeridos para la ejecución de los proyectos aprobados.

29 c. La donación de los uniformes y útiles escolares serán entregados a los

1 beneficiarios a través de los Concejos de Distrito.

2 d. La donación de los insumos del programa seguridad alimentaria serán
3 entregados de forma directa a la organización beneficiada.

4 e. Para efectos de control de entrega, se realizará mediante una boleta de salida
5 autorizada por el Departamento de Desarrollo Social. Así mismo, deberá
6 firmarse por parte del responsable la "*Declaración jurada de custodia de*
7 *materiales*".

8
9 **Artículo 33 —De la Fiscalización y supervisión de insumos de recepción de las**
10 **donaciones de tipo social.** Para formalizar la entrega de los insumos a las
11 organizaciones se debe cumplir con lo siguiente:

12
13 **a. Programa seguridad alimentaria:**

14
15 i. El Departamento de Desarrollo Social deberá verificar que los insumos sean
16 entregados a los beneficiarios seleccionados, para lo cual se deberá presentar
17 una boleta de recibido conforme por parte del responsable a cargo del
18 beneficiado en un plazo máximo de 60 días naturales posterior al recibo de los
19 insumos por parte del responsable de la entrega.

20 ii. Se solicitará registro fotográfico.

21 iii. Entregar comprobante de participación y finalización de capacitación sobre
22 el uso y manejo de los insumos entregados.

23 iv. Transcurrido un plazo de seis meses de iniciado el proyecto, se deberá
24 presentar un informe de la ejecución, evolución e impacto social del mismo a
25 nivel comunal.

26
27 **b. Uniformes y útiles escolares:**

28 i. Desarrollo Social deberá verificar que los insumos sean entregados a los
29 beneficiarios seleccionados, para lo cual deberán los Concejos de Distrito

1 presentar una boleta de recibido conforme por parte del responsable a cargo
2 del beneficiado en un plazo máximo de 30 días naturales posterior al recibo de
3 los insumos por parte del responsable de la entrega.

4
5 **Artículo 34— Pérdida de materiales en los proyectos.** La Municipalidad de San
6 Carlos deberá velar por el adecuado uso y resguardo de los recursos suministrados,
7 para lo cual se establece lo siguiente:

- 8
9 a. En caso de detectar irregularidades en la entrega de paquetes escolares, el
10 Departamento de Desarrollo Social procederá de inmediato a informar lo
11 acontecido a la Alcaldía para que se verifiquen los hallazgos detectados y se
12 proceda con los trámites legales pertinentes.
- 13 b. En caso de comprobarse la irregularidad o pérdida de materiales, la
14 Administración Municipal podrá decidir si en futuras solicitudes de aportes
15 colabora o no con la organización comunal en cuestión.
- 16 c. En caso de pérdida de insumos donados, la organización comunal deberá
17 realizar la reposición de los mismos, si ésta no realiza dicha reposición, la
18 Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el trámite respectivo para el cobro
19 correspondiente equivalente a dichos materiales o insumos.

20
21
22 **CAPÍTULO VI**

23 **FORMALIZACIÓN DE DONACIONES Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN**

24
25
26 **Artículo 34— Requisito de formalización.** Todas las donaciones realizadas por la
27 Municipalidad deberán formalizarse mediante la suscripción de un convenio de
28 cooperación entre la Municipalidad y la institución beneficiaria.

1 **Artículo 35—Aprobación del borrador de convenio.** El Departamento de Servicios
2 Jurídicos remitirá al Concejo Municipal un formato de borrador de convenio de
3 cooperación. Este modelo servirá como base para formalizar las donaciones
4 realizadas por la Municipalidad y deberá adaptarse a las características específicas
5 de las donaciones que efectúe cada Departamento, conforme a lo establecido en el
6 presente Reglamento.

7 **Artículo 36 —Formalización de donaciones o proyectos específicos:** Para cada
8 donación o proyecto específico, el Departamento correspondiente deberá presentar al
9 Concejo Municipal el día hábil previo a la realización de la sesión de correspondencia,
10 una lista detallada de las donaciones que se programan realizar. Esta lista incluirá,
11 como mínimo:

12

- 13 a. La institución destinataria de la donación.
- 14 b. Representante legal de la organización beneficiada.
- 15 c. El detalle del objeto o recursos a donar.
- 16 d. El código presupuestario del cual se genera la donación, en caso de ser
17 procedente.
- 18 e. La contrapartida por parte de la institución beneficiaria, en caso de existir.
- 19 f. El plazo de ejecución
- 20 g. Cada Jefatura de Departamento deberá presentar, junto con la lista de
21 donaciones, un documento suscrito bajo fe de juramento en el cual declare que
22 las donaciones indicadas cumplen con todas las formalidades establecidas en
23 el presente Reglamento, que la documentación presentada ha sido verificada
24 y validada, y que no existen impedimentos legales para su aprobación por el
25 Concejo Municipal.

26

27 Para dicha aprobación el Concejo Municipal contará con un plazo improrrogable de
28 quince días naturales. Una vez aprobada la lista de donaciones por el Concejo
29 Municipal, se procederá a formalizar un convenio de cooperación para cada donación

1 específica. Dicho convenio se ajustará al borrador previamente aprobado por el
2 Concejo y será suscrito entre la Municipalidad y la institución beneficiaria.

3
4 **Artículo 37 —Procedimiento para la elaboración del convenio.** El Departamento
5 encargado de cada proyecto y/o donación será responsable de remitir al
6 Departamento de Servicios Jurídicos el expediente completo y los detalles necesarios
7 para la elaboración del convenio específico de cooperación. El Departamento de
8 Servicios Jurídicos tendrá un plazo de quince días naturales para elaborar el convenio,
9 el cual deberá incluir todas las condiciones, términos y responsabilidades relacionadas
10 con la donación o el proyecto en cuestión.

11 Una vez elaborado el convenio, el Departamento de Servicios Jurídicos notificará al
12 representante de la organización que solicitó la donación para que se presente en la
13 Municipalidad a firmar el convenio. En caso de que el representante no se presente a
14 firmar el convenio dentro de un plazo improrrogable de quince días hábiles a partir de
15 la notificación, el convenio solicitado quedará sin efecto.

16
17 **Artículo 38 —Modificación de plazos por causas excepcionales.** Los plazos
18 establecidos en este capítulo representan un límite máximo para la ejecución de las
19 gestiones administrativas, con la posibilidad de que dichos plazos se cumplan en un
20 tiempo menor. Este plazo podrá ser modificado únicamente por razones de caso
21 fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán ser debidamente justificadas y
22 demostradas.

23 24 **CAPÍTULO VII**

25 **DISPOSICIONES VARIAS**

26
27 **Artículo 39 —Prohibiciones.** Se establecen las siguientes prohibiciones en cuanto a
28 la gestión de donaciones otorgadas por la Municipalidad de San Carlos:

- 29 a. Todas las ayudas o donaciones cubiertas bajo este Reglamento serán siempre
30 en especie o mediante la contratación de servicios, nunca se realizarán

1 donaciones de dinero en efectivo.

2 b. Ninguna ayuda o donación brindada por la Municipalidad de San Carlos podrá
3 utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando
4 corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos.

5 c. Según la normativa vigente, para realizar donaciones a la Iglesia Católica se
6 deberá promover ante la Asamblea Legislativa el dictado de la correspondiente
7 norma legal para proceder conforme se pretende, de lo contrario quedan
8 prohibidas las donaciones a esta entidad.

9 **Artículo 40 —De la compra de materiales, bienes.** El Departamento de Proveduría
10 realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos
11 por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

12

13 **Artículo 41—De la Fiscalización.** Sobre la fiscalización de los bienes donados se
14 establece lo siguiente:

15

16 a. La Municipalidad de San Carlos se reservará el derecho, por los medios que
17 estime convenientes, de verificar el uso de los bienes donados.

18 b. Los bienes donados no podrán ser transferidos a un tercero.

19

20 **Artículo 42 —Sanciones.** A partir de incumplimientos en los requisitos y políticas
21 establecidas en el presente reglamento, se establecen las siguientes sanciones en
22 caso de incumplimiento:

23

24 a. Serán sancionados hasta con un año sin otorgamiento de ayudas, aquellas
25 organizaciones que no cumplieron con la ejecución de sus proyectos por
26 irregularidades, atrasos injustificados o que no cumplieron con los fines
27 indicados al momento de autorizar la donación.

28 b. Serán sancionados hasta con un año sin otorgamiento de ayudas, aquellas
29 organizaciones que no cumplieron con el mantenimiento de las obras

1 comunales, parques infantiles u otros insumos donados.

2 c. Serán sancionados hasta con dos años sin otorgamiento de ayudas, aquellas
3 organizaciones estén relacionadas con la pérdida o daño intensional de los
4 insumos suministrados.

5 d. Serán sancionados hasta con dos años sin otorgamiento de ayudas, en los
6 casos que se demuestre el no uso de los insumos donados como composteras,
7 clasificadores, herramientas, trasportadora, instrumentos musicales,
8 implementos deportivos y trajes típicos, sacos de tierra, plántulas para siembra,
9 uniformes o útiles escolares. Asimismo, los insumos donados serán retirados
10 de manera inmediata.

11 e. Serán sancionados hasta con dos años sin otorgamiento de ayudas, aquellas
12 organizaciones que se demuestre que no han respetado la capacidad de los
13 activos o que su uso no está dentro de los parámetros definidos por el
14 fabricante o a recomendación técnica emitida por la Municipalidad de San
15 Carlos.

16 f. Todas las anteriores no eximen los procesos, sanciones, implicaciones legales
17 y administrativas derivadas, de acuerdo con la normativa legal vigente.

18 **CAPÍTULO VIII**

19 **DISPOSICIONES FINALES**

20 **Artículo 43 —Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
21 Esta publicación se realiza de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal para
22 efectos de eficacia.

23 Acuerdo XX artículo XXX, de la sesión ordinaria XX, celebrada por el Concejo
24 Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

25 **Artículo 44 —Derogatoria.** El presente Reglamento deroga expresamente los
26 siguientes reglamentos que se encontraban vigentes en la Municipalidad de San
27 Carlos.
28
29
30

- 1 1. Reglamento para el Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter
2 Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos.
- 3 2. Reglamento para la Entrega de Donaciones y Fiscalización de las Obras
4 en las Comunidades de la Municipalidad de San Carlos.
- 5 3. Cualquier otra normativa interna que regule el otorgamiento, entrega,
6 fiscalización o control de donaciones y proyectos.
- 7
- 8 4. Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el
9 Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de **Reglamento para la entrega de**
10 **donaciones en la Municipalidad de San Carlos, Código del reglamento No.**
11 **R-DEC-002-2025** de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no
12 existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez
13 transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.
- 14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales.-**

18

19 Se recibe informe CPAA-08-2025, emitido por los Regidores Anadis Huertas Méndez
20 y Juan Pablo Rodríguez Acuña, el cual se detalla a continuación:

21

22 **SESIÓN ORDINARIA**

23

24 **Fecha:** viernes 7 de noviembre 2025

25 **Modalidad:** Presencial

26 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

27
28
29

1 Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, contando con la presencia de;

2 **Asistentes:**

3 Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Suplente
4 Anadis Huertas Méndez, Regidora - Propietaria

5 **Ausente :**

6 Flor de María Blanco Solís, Regidora - Suplente
7 **Inicia a las 3:13 pm**

8 I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

9 II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

10 1. Aprobación de las actas:

11 i. CMAA-01-2025 – Ordinaria.

12 ii. CMAA-02-2025 – Ordinaria.

13 III. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS RECIBIDOS:

14 1. MSCCM-SC-3036-2025, Asunto: Atención a oficio MSC-AM-2279-
15 2025.

16 2. MSCCM-SC-3178-2025, Asunto: Consulta de Expediente N° 25.182.

17 3. MSCCM-SC-3179-2025, Asunto: Consulta de Expediente N° 25.110.

18 4. MSCCM-SC-3248-2025, Asunto: Consulta Expediente 25.032.

19 5. MSCCM-SC-3245-2025, Asunto: Consulta Expediente 25.034.

20 6. MSCCM-SC-3309-2025, Asunto: Consulta Expediente 24.678.

21

22

23 IV. CIERRE DE SESIÓN

24 **Al ser las 3:14 p.m. se termina la sesión,**

25

26 **Se recomienda al honorable Concejo Municipal:**

27

1. Dar por visto y recibido el acuerdo MSCCM-SC-3036-2025, Asunto: Atención a
oficio MSC-AM-2279-2025.

- 1 2. Dar por visto y recibido el acuerdo MSCCM-SC-3178-2025, Asunto: Consulta
2 de Expediente N° 25.182. - El documento está extemporáneo para emitir
3 recomendaciones.
- 4 3. Dar por visto y recibido el acuerdo MSCCM-SC-3179-2025, Asunto: Consulta
5 de Expediente N° 25.110. - El documento está extemporáneo para emitir
6 recomendaciones
- 7 4. Dar voto de apoyo al Expediente 25.032.enviado a esta comisión en el acuerdo
8 MSCCM-SC-3248-2025.
- 9 5. Dar voto de apoyo al Expediente 25.034. enviado a esta comisión en el acuerdo
10 MSCCM-SC-3245-2025.
- 11 6. Dar voto de apoyo al Expediente 24.678.. enviado a esta comisión en el
12 acuerdo MSCCM-SC-3309-2025.

13 **ACUERDO N° 35.-**

14

15 Dar por visto y recibido los oficios MSCCM-SC-3036-2025, emitido por la Secretaría
16 del Concejo Municipal y MSC-AM-2279-2025 de la Alcaldía Municipal, referentes a
17 información adicional de las gestiones realizadas en construcciones aledañas al Río
18 Tabacón en La Fortuna de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N° 36.-**

22

23 Dar por visto y recibido el oficio MSCCM-SC-3178-2025, emitido por la Secretaría del
24 Concejo Municipal, Asunto: Consulta de Expediente N° 25.182, en razón de que el
25 documento está extemporáneo para emitir recomendaciones. **Votación unánime.**
26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

1 **ACUERDO N° 37.-**

2

3 Dar por visto y recibido el acuerdo MSCCM-SC-3179-2025, emitido por la Secretaría
4 del Concejo Municipal, Asunto: Consulta de Expediente N° 25.110, en razón de que el
5 documento está extemporáneo para emitir recomendaciones. **Votación unánime.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N° 38.-**

9

10 En relación al oficio AL-CPEAMB-3128-2025, emitido por la Señora Cynthia Díaz
11 Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, se determina: dar voto de apoyo al
12 Expediente 25.032 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY ORGÁNICA DEL
13 AMBIENTEL, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS”. **Votación**
14 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 39.-**

17

18 En relación al oficio AL-CPEAMB-2966-2025, emitido por la Señora Cynthia Díaz
19 Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, se determina: dar voto de apoyo al
20 Expediente 25.034 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
21 AMBIENTE, LEY NÚMERO 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS
22 REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LAS
23 EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.”. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N° 40.-**

27

28 En atención al oficio AL-CPEAMB-3197-2025, emitido por la señora Cinthya Díaz
29 Briceño, Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al Expediente 24.678.

1 "CREACION DE REGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES
2 PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS". **Votación unánime.**
3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Agropecuarios-**

6

7 Se recibe informe MSCCM-AG-007-2025, emitido por los Regidores Esteban
8 Rodríguez Murillo y Luisa María Chacón Caamaño, el cual se detalla a continuación:

9

10 **SESIÓN ORDINARIA**

11

12 **Fecha:** 10 de noviembre del 2025.

13 **Hora Inicio:** 10: 15 am.

14 **Modalidad:** Presencial.

15 **Lugar:** Salón de Sesiones de la Municipalidad San Carlos.

16

17 **Asistentes:**

18 Esteban Rodríguez Murillo, regidor propietario.

19 Luisa Chacón Caamaño, regidora propietaria.

20

21 Ausente con Justificación: Juan Pablo Rodríguez Acuña, regidor suplente

22

23 Inicia la sesión ordinaria al ser las 10:15 horas, del 10 de noviembre 2025.

24

25 **Punto 1.** En atención al oficio **MSCCM-SC-3332-2025, con fecha 10 de octubre**
26 **2025** en donde nos comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
27 Ordinaria celebrada el lunes 03 de noviembre del 2025, en el Salón de Sesiones de la
28 Municipalidad de San Carlos, **Artículo N.º X, Acuerdo N° 47, Acta N.º 65, ACORDÓ:**
29 **Trasladar el oficio AL-CPAAGRO-1367-2025, emitido por Cinthya Díaz Briceño,**

1 Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.184 “LEY DE
2 SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS” a la Comisión
3 de Asuntos Agropecuarios para análisis y recomendación. **Votación unánime.**
4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

7

8 1.No dar voto de apoyo al expediente de ley 25,184 Ley de Sostenibilidad para la
9 producción de granos básicos.

10

11 Lo anterior porque la ley habla en su encabezado de granos básicos, pero en el
12 desarrollo se enfocan el en arroz. Esta ley pretende entre otras un nuevo impuesto al
13 arrocero de 1.5%, restringir el crecimiento anual a un 5% de las áreas de cada
14 agricultor, y adicionalmente a los productores nuevos solo les permitirían sembrar 10
15 hectáreas como máximo.

16

17 El proyecto pretende subsidiar la investigación, asistencia técnica y capacitación, pero
18 deja en el olvido la inclusión de nuevas moléculas. El arrocero está obligado a utilizar
19 viejas moléculas que dejan residuos de agroquímicos que pueden llegar a afectar la
20 salud cuando ya existen nuevos productos que son más eficientes con el cultivo y
21 amigables con el ambiente y la salud del consumidor. Como punto adicional tenemos
22 conocimiento que la posición de CONARROZ Y LA CAMARA DE AGRICULTURA es
23 en contra de este proyecto de ley, y en su contraparte apoyan el 24.211 Ley para la
24 creación del Corporación Arrocera Nacional – Fondo de Competitividad y Auxilio
25 Arrocero.

26

27 **Sin asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 10:44 am.**

28

29

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Quisiera
2 solicitarles el apoyo, no es tanto para este informe, sino para el agricultor sancarleño,
3 acá se produce frijol maíz, arroz, por ahí se menciona apenas vagamente una única
4 vez el café y creo que tubérculos. Pero este encabezado en esta ley que habla
5 prácticamente de todos los digamos que los productos que se producen acá en Costa
6 Rica para garantizar granos básicos, cuando se lee profundamente únicamente se
7 menciona arroz, arroz, arroz, bueno ya se sabe que este Gobierno ha tenido sus
8 políticas con respecto a esto, pero yo más que partidos de lo que quiero es defender
9 al agricultor. De ahí es donde comemos y este cantón es y sigue siendo agrícola, por
10 tanto, se lo debemos a los sancarleños. CANARROZ especializado en su tema
11 presentó su propio proyecto de ley y este Gobierno quisiera presentar o apoya esta
12 contraposición, así es que le solicitamos el apoyo a favor del agricultor. Eso fue
13 consultado. No nos quedamos únicamente con la opinión que teníamos en la
14 Comisión de Asuntos Agropecuarios que lo leímos y discutimos sino que también
15 consultamos a los expertos. Por eso es que les solicitamos el apoyo.

16

17 **ACUERDO N° 41.-**

18

19 En relación al oficio AL-CPAAGRO-1367-2025, emitido por Cinthya Díaz Briceño,
20 Comisiones Legislativas, se determina, no dar voto de apoyo al Expediente de ley
21 25.184 LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS.

22

23 Lo anterior porque la ley habla en su encabezado de granos básicos, pero en el
24 desarrollo se enfocan el en arroz. Esta ley pretende entre otras un nuevo impuesto al
25 arrocero de 1.5%, restringir el crecimiento anual a un 5% de las áreas de cada
26 agricultor, y adicionalmente a los productores nuevos solo les permitirían sembrar 10
27 hectáreas como máximo.

28

1 El proyecto pretende subsidiar la investigación, asistencia técnica y capacitación, pero
2 deja en el olvido la inclusión de nuevas moléculas. El arrocero está obligado a utilizar
3 viejas moléculas que dejan residuos de agroquímicos que pueden llegar a afectar la
4 salud cuando ya existen nuevos productos que son más eficientes con el cultivo y
5 amigables con el ambiente y la salud del consumidor. Como punto adicional tenemos
6 conocimiento que la posición de CONARROZ Y LA CAMARA DE AGRICULTURA es
7 en contra de este proyecto de ley, y en su contraparte apoyan el 24.211 Ley para la
8 creación del Corporación Arroceras Nacional – Fondo de Competitividad y Auxilio
9 Arrocero. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

ARTÍCULO XIV.

11

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

12

13

14 En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que no
15 se ha recibido documentación por parte de los Concejo de Distrito para ser conocida
16 y aprobada por el Concejo en la presente sesión.-

17

18

19 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS LA SEÑORA**
20 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

21

22

23

24

25

26

Raquel Tatiana Marín Cerdas.

Ana Patricia Solís Rojas

27

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

28